BIBLIOTECA Bs As PÚBLICA

LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Lúnes 25 y Mártes 26 de Setiembre de 1882 — AÑO II—Número 581

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto.............. 1 peso
Por mes..................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes..................... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882

Andando

Mientras la nave camina, impelida por vientos propicios, la tripulacion descansa, y como la haraganería es madre de todos los vicios, ocurren á veces pequeñas querellas, que no influyen ni en su marcha ni en su derrotero.

La nave de los destinos de nuestro pais ha encontrado la corriente que buscaba, tras largos años de estravios y borrascas, y vá adelante, sin que la desvien de su rumbo murmuraciones de descontentos ni blasfemias de escépticos.

El pais progresa, ensancha sus horizontes, multiplica sus fuerzas de produccion, regulariza los servicios administrativos, consolida su crédito, coloniza sus desiertos, prolonga sus caminos de hierro y aumenta sus vias de comunicacion fluvial.

Esto se palpa. Si hay algo que no se pueda falsificar es la confianza.

La confianza está en el aire que se respira, en la atmósfera que nos circunda.

Ya no se dice como ayer: Esperemos á que esto caiga.

Ahora se dice: Esperemos á que nos llamen.—La oposicion ha cambiado de táctica.

Antes queria derribar el órden existente, para reemplazarlo con otro. Ahora solo aspira á modificarlo.

Se sigue creyendo depositaria del secreto de transformar cuanto toca.

Hay de vez en cuando murmullos, que toman algunos por signos de tempestad. Disidencias de detalle, esciciones pasajeras, luchas de intereses, que tienen el peligro de apasionar, pero no de dividir.

Son estas las perturbaciones inherentes al gobierno libre. Sin ellas, la opinion dormiria, y el sueño de la opinion es la muerte de los pueblos.

Dios quiera que nunca nos falten agitaciones de ese género, disidencias de ese carácter, que siempre haya quienes vigilen, aunque el exceso de celo degenere en intolerancia.

La intolerancia tiene su papel en la vida de los pueblos libres, como los insectos dañinos en la vida de la naturaleza.

Por lo demás, es por vez primera en la historia de los gobiernos argentinos, que una administracion llega á su segundo año de existencia, sin que se haya producido un solo acto de violencia, una sola interrupcion del ejercicio normal y tranquilo de las instituciones.

Es la primer administracion á quien en materia de intervenciones se le acusa de *no querer intervenir*; que estando presidida por un militar, y por un militar jóven, mimado por la victoria, preparado en el estudio para operar en teatros mas vastos, no se le ha atribuido jamás la intencion de querer levantar la supremacía del Ejército, ni de querer arrojar la espada en la balanza de las cuestiones nacionales.

El gobierno del general Roca vá á ser una calamidad para la República, decia en 1880 uno de sus mas encarnizados adversarios. Será un gobierno de fuerza, de continuas pendencias, reaccionario en toda la estension de la palabra, agregaba.

La prediccion ha fallado.

El pais quisiera muchas calamidades como esa, para acercarse á la cumbre soñada y entrever desde allí toda la magnitud de sus destinos.

El gobierno de fuerza no ha distraido un solo hombre del ejército de los servicios á que está destinado, en las guarniciones y en las fronteras.

El reaccionario se ha puesto al frente del movimiento liberal en materias de educacion, acometiendo la reforma de las instituciones universitarias y poniendo á raya las pretensiones de la Iglesia.

El pendenciero tuvo el valor de afrontar la solucion pacífica de la cuestion de límites con Chile, contrariando la opinion belicosa del pais y aceptando tremendas responsabilidades.

Hoy, olvidando antiguas ojerizas, levantándose mas arriba de los intereses estrechos y transitorios de una cuestion territorial, insiste en su política de paz, y su actitud firme y caballeresca ha desarmado muchas prevenciones en el Brasil y facilitado la solucion del pleito pendiente.

Hé ahí un gobierno que ha burlado las profecías de sus enemigos, haciendo lo contrario de lo que ellos suponian.

¿De qué se le puede acusar entonces?

La oposicion anda jugando á la gallina ciega.

No sabe donde poner la mano, no atina con un cargo sério, no encuentra pretesto para sus lamentaciones.

Una vez creyó encontrarlo. El Presidente habia ido á Corrientes á la noticia de un conflicto local, en lugar de dirijirse á Mendoza á tomar baños termales.

Su presencia conjuró el conflicto.

¡Porqué el Presidente, desatiende su salud? dijeron unos.

¡Porqué el Presidente no ha dejado que los partidos de Corrientes diriman sus cuestiones á balazos? repetian otros.

La paz se restableció en Corrientes, el partido gobernante se unió, y la nueva situacion descansa hoy sobre bases indestructibles.

Hé ahí las consecuencias de un viaje, tema de tantos aspavientos y comentarios.

Otra vez se denunciaron grandes abusos en el racionamiento de la Escuadra.

Ved la prueba de la inmoralidad reinante, gritaron los aspirantes á proveedores.

El Gobierno procedió á la investigacion de los hechos y removió las causas que podian producirlos.

Ahora se hace un cargo nuevo al Gobierno.

Se le acusa de haber combatido el proyecto de intervencion á Santiago, es decir, de haber renunciado al aumento de facultades que ese hecho trae aparejadas.

Pocos sentimientos mas marcados, que el de aversion del pueblo argentino, contra el derecho de intervencion. Y ese sentimiento reconoce por causa el abuso de tan delicada facultad, abuso esplicado, sinó justificado por la falta de reglamentacion del artículo constitucional.

Hay un gobierno que dice: Dejemos á los poderes públicos del Estado federal de Santiago del Estero, que resuelvan sus querellas, por los medios que la Constitucion y el patriotismo les sujieran.

Es el primer gobierno que tal hace, y son los que se llaman celosos defensores de las soberanías provinciales, los que se lo enrostran como una falta.

¿Que otro crimen le imputan?

El de haber iniciado tres veces en un año la solucion de la cuestion económica. El de haberse decidido por la formacion del Banco Nacional que la Constitucion establece.

Interrogad al pais sobre este tópico y oireis su opinion, que no han interpretado los diputados de las provincias que votaron en contra del proyecto aumentando el capital del Banco Nacional.

Hé ahí todos los cargos que figuran en el proceso. Algunos no salen de la categoría de chismes.

La oposicion se muere de hambre por falta de trabajo.

Todo esto honra á la administracion del general Roca: es su mas elocuente apología, escrita por sus enemigos.

Todos esos murmullos no turban la majestad de la marcha del pais: son el ruido de las olas que rompe la quilla, y que parecen esclavas encadenadas al carro del vencedor.

El pais anda, y á pasos agigantados. Cada dia se produce un hecho trascendental. En quince dias hemos sido testigo de dos acontecimientos que por sí solos bastarian para la gloria de una época.

La iniciativa individual, en esta tierra donde todo se ha esperado hasta hoy de la accion del Estado, erigido en Providencia, ha acometido la construccion de un ferro-carril que vá á ligar el puerto del Rosario con las colonias del Sud.

La locomotora vá á recorrer los campos por donde hacian hace dos años sus irrupciones los feroces ranqueles, ginetes en los potros de la pampa, sedientos de sangre y de pillaje.

Es el primer ferro-carril hecho con capitales particulares, sin la garantía de la Nacion.

Apenas inauguradas esas obras, el telégrafo, nuncio ahora de buenas nuevas, nos avisa que un vapor de carga ha entrado al puerto de Bahia Blanca.

¡Un vapor directo á Bahia Blanca!

¡Quien hubiera dicho semejante cosa, tres años atrás, cuando esa poblacion languidecia, circunscripta á sus estrechos suburbios, amenazada permanentemente por la vecindad de las hordas de Namuncurá!

Bahia Blanca vá á ser nuestro gran puerto del Atlántico, el mercado marítimo de la mitad de la República.

Si los politiqueros ingratos aparentan no saberlo, que lo pregunten á los hacendados que hoy pastorean sus rebaños en las costas del Colorado ó en los estancias de Sauce Grande. El pais lo sabe y paga con su adhesion servicios de ese tamaño.

Tal es el estado ligero, pero fiel, de nuestra situacion política.

El pais marcha imperturbable y sereno, y no habrá poder que lo desvie del derrotero adoptado.

Si alguna vez la tripulacion de la nave arma alguna algazara, es porque los que se han acostumbrado á vivir luchando con los temporales, no se pueden acostumbrar á vivir sin tener con quien luchar.

Falsedades

Algunos colegas han publicado remitidos, aseverando que se han alterado actas en el Banco Nacional. El Presidente no redacta, ni hace, ni aprueba actas.

Las hace el Secretario y las aprueba ó no el Directorio, que no lo constituye el Presidente, sinó éste con seis directores que discuten y resuelven todos los asuntos á mayoria de votos.

No ha habido tal alteracion, y el acta que publicamos demuestra que hay especuladores embusteros.

Hé aquí el acta, cuyo contenido hará callar á los calumniadores:

Presentes
Presidente
Chaila
Ferrari
Rodriguez Orey
Saguier
Sastre
Ausente
Gomez

En Buenos Aires, á 14 de Setiembre de 1882, reunidos á las doce del dia en sesion extraordinaria los señores Directores del Banco Nacional designados al márgen—el señor Presidente, antes de proceder á tomar en consideracion el asunto que motivaba la reunion, manifestó que: Con motivo de un párrafo contenido en un articulo publicado por el diario *La Nacion*, de esta Capital, de fecha 13 del corriente mes, cuyo tenor es como sigue:

«Está bien que el Presidente de ese Banco (el Nacional) no sea responsable de los errores incalificables que cometen sus empleados al formar las actas; pero no está bien que esos errores importen cambiar las decisiones del Directorio—como por ejemplo—poner *al Portador* en vez de *Nominales*, tratándose de las acciones del Gobierno, errores que importan tambien una suba ó baja de 10 ojo en esos títulos».

En vista de esa publicacion, consideraba conveniente que el Directorio hiciera una declaraciom, que se consignaria en la presente acta, acerca de si eran ó no ciertas las altaraciones en las actas de sus sesiones á que dicho párrafo hacia referencia.

Aceptada unánimemente esta indicacion, se declaró que no habia habido tales alteraciones; que el acta á que se aludia no podia absolutamente reputarse como tal, desde que su aprobacion se hallaba en suspenso por acuerdo del Directorio y en virtud de un incidente estraño á ella, relativo á los Directores del Gobierno; no siendo, por consiguiente, hasta ahora, mas que un *simple proyecto* de acta, sin fuerza ni valor alguno, mientras el Directorio no le preste su aprobacion.

Terminado esto, se pasó á la órden del dia.......

Firmado— W. Pacheco. Presidente del Bco. Nacional.
Firmado— *M. A. Maxwell.* Secretario.
Es copia fiel. *M. A. Maxwell.* Secretario.

NOTAS EDITORIALES

Hay una provincia intervenida de hecho; hay un gobernador local derrocado por fuerzas nacionales; hay una sociedad entera AMENAZADA DE LA RESTAURACION DE LOS ANTIGUOS TIRANOS; hay..........pero basta. Sepamos primero donde hay todo eso y sepamos despues quien lo dice.—El teatro de tanto HABER es la provincia de Santiago del Estero y el alarmista y alarmado, nuestro colega *La República*.

De cerca hemos seguido los acontecimientos de aquella provincia, que tanto han llamado la atencion pública en los últimos tiempos, y no encontramos en ninguno de ellos nada que pueda producir tan grande sobresalto en el colega. ¿Será que este los miró por un cristal de aumento con un espíritu apasionado? Es lo mas seguro.

La provincia de Santiago no está intervenida, y el afirmar lo contrario y atacar por ello al Gobierno, es no conocer la verdad, ó prescindir de ella para satisfacer instintos educados en la escuela de una oposicion sistemada.

Si el colega procede con sinceridad y con perfecto conocimiento de las cosas, ¿podrá presentar un hecho, un solo hecho que acredite de una manera irrefutable que la provincia de Santiago está *intervenida*? No lo presentará.

-:-

El gobernador de Santiago no fué derrocado por las fuerzas nacionales, y el asegurarlo así, ya no es partir de un error, es desconocer lo dicho y repetido por todos en diversas ocasiones; y esto, en verdad, no habia mucho en favor de la redaccion de un diario que desea ser considerado como sério.

Repetiremos por última vez lo q' tantas ya se ha dicho, aunque no sea sinó por ejercer una obra de misericordia. El Gobernador Gallo ni fué *derrocado*, ni *destituido*, como otros dijeron: fué simplemente SUSPENDIDO, interin no se resolviera la acusacion que contra él promovió la Lejislatura, por abusos en el desempeño de su puesto. Esto es todo, y por eso el P. E. de la Nacion creia que no debia llevarse allí la intervencion, dejando á la Provincia de Santiago el uso de su autonomía en cuestiones de este género.

Dicha provincia depositó en manos del señor Gallo sus destinos, y nadie mas que ella tiene el derecho de pedirle cuenta de sus actos, si es que han de respetarse los principios constitucionales que nos rijen. Decir lo contrario, es desconocer la Constitucion, ó ignorar lo que en Santiago hubo, ó seguir abrazados al trono de censurables pasiones.

-:-

En cuanto á que la sociedad de Santiago esté amenazada por la restauracion de los antiguos tiranos, no es tampoco cierto en absoluto. Estaba sí, hallándose gobernada por hombres que, como Gallo, faltaban cínicamente, en las personas de los representantes, no solo á los deberes mas sagrados que un funcionario republicano debe á un pueblo, sinó á las consideraciones y respeto que debe el hombre al hombre. Esta aseveracion podemos justificarla con documentos públicos.

Estaba, pues, amenazada dicha sociedad, pero creemos q' no lo estará ya, porque, como dice muy bien el colega en su editorial del domingo, *las ambiciones personales, las ambiciones prematuras de los que pretenden tener gobiernos y no pueblos; los intereses pequeños y puramente individuales; el innoble conjunto de pasiones, aspiraciones y tendencias mezquinas*, no pueden tener cabida, cuando, como hoy, sensatos pensadores, corazones jóvenes que laten por las grandes ideas, y estadistas prestigiosos, se encuentran con gran tino y felicidad conduciendo la nave del Estado.

No perderemos mas tiempo con un asunto ya tan conocido para todos, menos para la redaccion de *La República*, y pasaremos á otra cosa.

-:-

¡El 24 de Setiembre de 1882 pasó! ¿Cómo no dedicarle un recuerdo *La Patria Argentina*, ella que tan afecta es á aprovecharse de todo para llenar sus columnas?

Como suponemos que nuestros lectores, aunque no haya sido sinó por casualidad, habrán repasado alguna vez las columnas de ese diario, no perderemos el tiempo en repetir lo que dice. Es siempre lo mismo.

Falta el crédito, la inmoralidad cunde, el progreso se detiene, el desquicio mas desesperante nos aguarda, dice el colega; pero los hechos, con esa frialdad glacial que apaga el mas terrible incendio que pueden producir el choque y el desbordamiento de vituperables pasiones, demuestran sin ruido y de una manera que no admite réplica la inexactitud de las afirmaciones del colega.

Las industrias que ya tenemos, la aduana en nombre del movimiento comercial, las múltiples colonias que dia á dia se establecen, los miles de extranjeros que á nuestras playas llegan y al poco tiempo se identifican con nuestras costumbres y nos consideran como hermanos, el crédito que gozamos en el Exterior, los aplausos que por doquiera se nos tributan, son los argumentos que presentamos para rebatir los dramas terroríficos del épico colega.

Y á fé que no es poco.

-:-

Pero no es esta la cuestion, y ahora que nos ocupamos de *La Patria Argentina*, vamos á aprovechar la oportunidad para aclarar un punto interesante.

Suponemos á sus redactores amantes de su pátria, conocedores de la mision y de los deberes del periodista, y, como empresa, deseosos de aumentar la circulacion de su diario.

¿Cree la redaccion de *La Patria Argentina*, que sirve al pais quien todos los dias se afana en desprestigiarlo?

Atacar á un gobierno con la intransijencia con que *La Patria* lo hace, es causar un mal, no al gobierno mismo, que está basado en la opinion de un pueblo, en el cual todos nos conocemos, sinó á la Nacion entera, presentándola en el estranjero como una nacion sin garantias, sin órden y envuelta en los escombros de la mas espantosa ruina.

Ante las perspectivas que *La Patria Argentina* presenta ¿qué capitales, que industrias, qué brazos pueden venir? Ninguno. Y carecer de estos elementos, que son los elementos indispensables para el engrandecimiento de la República, por culpa de la propaganda caprichosa, apasionada é inexacta de un diario, ¿no es un crímen de lesa patria?

Faltar á la verdad es siempre reprochable; pero faltar á la verdad cuando al hacerlo así se produce á sabiendas un perjuicio á tercero, es indigno, y la indignidad aumenta cuando ese tercero es una nacion.

-:-

La mision del periodista es instruir, educar á los pueblos en las ideas de paz y de trabajo, base de todo progreso, y ser siempre una garantia, un centinela avanzado de sus derechos.

¿Cómo puede un pueblo inspirarse en tan bellos principios, leyendo desde los editoriales hasta los dramas policiales de *La Patria Argentina*?

En todos ellos no se encuentra sinó la sedicion, la virulencia, desbordándose entre repugnantes cuadros de sangre; una oposicion sistemada que recurre hasta á la diatriba, á la falsedad, para sembrar por todas partes un descontento inconsciente, ofuscando débiles espíritus con la propalacion de insensatas invenciones.

En un periódico así, nada se aprende; un periódico así para nada sirve: por eso lo vemos hoy sin ninguna bandera digna de aplauso que lo guie.

En sus columnas nunca se encuentra una idea, jamás se establece un principio: no tiene mas norte que ódio al poder constituido.

-:-

En cuanto á sus intereses como empresa ¿qué podemos decirle que no lo vea?

Si bien es cierto que hay momentos en que con avidez se lee todo lo que sirva de alimento á las pasiones, esos momentos desaparecen pronto, renace la calma, la razon entra á ocupar su puesto, y aquello que nos halagaba lo encontramos insoportable.

Esto bien claro lo ve la administracion del colega. Ya su tirada no es tan grande como era. Ya de Montevideo se reciben telégramas en que de una manera pública se patentiza el descrédito que allí le rodea. Ya por aquí la indiferencia es la única recompensa que merecen sus esfuerzos. Y es natural.

Acaso nos hemos propasado. Si así fuese, pedímosle disculpa; únicamente nos ha guiado el deseo de que un colega argentino, tan favorecido antes, no vaya con tanta precipitacion al aislamiento.

Por lo demás, nos tiene sin cuidado, pues bien sabemos que sus propagandas ya no hacen daño, ni siquiera molestan.

-:-

Mucho sentimos que el colega *La Union* se empeñe en llevarnos á un terreno á donde no hemos de seguirlo. Respetamos mucho á nuestros lectores, y mucho nos respetamos á nosotros mismos.

Condenar el monopolio y hacer profesion de fé católica, no es lójico; combatir la omnipotencia del Estado y el despotismo de las lójias y defender el imperio de la Iglesia Católica, tampoco es lójico, aunque esté en su modo de ser.

Pasaremos por alto los dicterios que nos dedica: son sus armas, son las armas de los que no tienen otra consigna que la guerra sin cuartel á toda idea de progreso, ni otro lema escrito en su bandera, que el de guerra á la libertad, ni otro criterio que les sirva de guia, que el de la mas absoluta intolerancia con los que no observen su credo.

Son las armas de los que aquí, como en todas partes, viven en la sombra, y conspiran en la sombra, y en la sombra tienden cautelosamente sus redes con la astucia del zorro.

Son las armas de los que apenas se les vé, pero existen; apenas se les siente, pero trabajan; apenas si lo dicen, pero aspiran á dominar y á enseñorearse de las alturas del poder y del sagrado de la conciencia, sostenidos por la tradicion, encastillados en el puesto que los hace dueños del débil, ensoberbecidos por los triunfos que les facilitan la ignorancia y el fanatismo de las muchedumbres, para presentarse como una amenaza contra las libres instituciones que nos gobiernan.

Los hemos conocido; no les tememos, y los haremos conocer sin correr al precipicio que ante nuestra vista presentan.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

LONDRES, 24.

Nuevos telégramas del Cairo confirman los disturbios señalados hace varios dias y luego desmentidos por algunos órganos de la prensa.

En su telégrama al "War Office", el general Wolseley comunica que, por órden suya, patrullas armadas de caballeria inglesa recorren continuamente la ciudad en todas direcciones, para dispersar á los grupos sospechosos é impedir cualquier atropello que se intentase sobre las personas ó bienes de los estranjeros que todavia residen en el Cairo.

(*Agencia Havas.*)

MONTEVIDEO, Setiembre 25.
3 p. m.

A La Tribuna Nacional.

Esta madrugada se vió aquí el cometa, que se distinguió con una luz resplandeciente.

Jugóse hoy la loteria. El número 8550 salió premiado con veinte mil pesos.

Hasta ahora no hay novedades.

MONTEVIDEO, Setiembre 25.
7 p. m.

A La Tribuna Nacional.

El tribunal dictó sentencia confirmando la pena de muerte al reo Carabajal. La sentencia complica gravemente á Volpi y Patroni, estableciendo que fueron actores en comision del crímen perpetrado. Déjase abierta la causa.

La sentencia fué notificada á Carabajal á las 5.30, remachándosele una barra de grillos. El Juez del Crimen espedirá auto mañana señalando el dia y hora de la ejecucion, que créese será privada en el antiguo taller nacional.

Iniciáronse trabajos para solicitar del Presidente la conmutacion de la pena, pero la calidad de aleve impide perdon.

A las 6.30 terminó el juicio de apelacion en la acusacion Brichanteau-"Nacion". El veredicto confirma lo anterior, condenando á Brichanteau al pago de costas y costos.

El Fiscal espidióse en la nota del gobierno: no habia mérito para acusacion, y si lo hubiera corresponderia individualmente á las personas que se creen ofendidas por el telégrama inserto en el "Hilo Eléctrico" y "Siglo".

Parece que este asunto traerá conflicto de poderes y es probable dé por resultado la destitucion del Fiscal.

Brillante promete ser la velada literaria de esta noche dada por el Ateneo en San Felipe.

Corresponsal.

MERCEDES, Setiembre 24.

A La Tribuna Nacional.

Inauguróse exposicion y féria rural ante una inmensa concurrencia. Hablaron Nicolás Lovro, Dres. Castellanos y Benguria. Exito brillante.

Numerosos ejemplares de razas finas y bastantes productos de agricultura é industriales. Falta local para atender numerosos pedidos de última hora. Mañana empiezan remates. Mucho entusiasmo en la poblacion.

Corresponsal.

ROSARIO, Setiembre 25.

A La Tribuna Nacional.

La bajante del rio impide el atracamiento de vapores. Reclámase la reparacion del muelle.

Probablemente retomaránse los trabajos de adoquinado de la ciudad.

Las noticias de las colonias son halagadoras. El puerto lleno de buques de ultramar.

Corresponsal.

COLON, 25.

A La Tribuna Nacional.

Es tan grande la bajante del rio Uruguay, que los vapores "Silex" y "Júpiter" no han podido pasar el canal de San Francisco, viéndose obligados á fondear antes de llegar al mal paso.

Corresponsal.

SANTA-FÉ, 25.

A La Tribuna Nacional.

Llegó la draga destinada á los trabajos del puerto, fondeando en la boca del rio, el cual continúa bajando á tal estremo, que á su entrada hay solo cinco piés de agua.

Corresponsal.

PATAGONES, 24.

A La Tribuna Nacional.

En este momento, 8 1/2 a. m. llega el "Villarino" procedente de esa y Bahia Blanca.

Corresponsal.

Montevideo, Setiembre 25.

A la Bolsa 11 a. m.
Hamburgo *Amalia Ross.*
Matanzas *Fermina.*
Cardif *Juan Pore.*
Amberes *Dagos.*
Burdeos *Zessos.*

A la Bolsa 3 p. m.
Ninguna entrada. Consolidados del 30 á 31 y del 33 a 33 1/4.
Deuda amortizable a 33. Títulos adicionales para fin de Octubre a 47. 2000 cueros americanos a 33. Un lote cerda mezcla a 33 3/4.
Sale el *Rio de la Plata.*

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

A la 1 1/2 se reunió esta Cámara con asistencia de 16 de sus miembros.

Presidia el Dr. Delfin Gallo.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos:

El Ministro de Hacienda envia la memoria de su Departamento, correspondiente al año económico de 1881.

El Senado Nacional remite dos proyectos, uno de ley, y otro de comunicacion al P. E., relativos al exámen de la Comision de Cuentas.

Despacho de Comision:—La de Peticiones, jubilando al Jefe de la Oficina de Correos D. José M. Pizarro.

En seguida se pasó á la órden del dia, continuando la discusion sobre el Presupuesto de J. C. é Instruccion Pública.

Hallábase presente el Sr. Ministro, Dr. Wilde.

Fué aprobado el inciso 3º «Administracion de Justicia de la Capital; item 1º «Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Comercial y Correccional»;—item 3º Tribunales de 1ª Instancia, Juzgados en lo Civil; item 4º Juzgados de lo Comercial»; item 5º Juzgados de lo Criminal; item 6º Juzgados de lo Correccional.

Se hizo mocion para aumentar los honorarios á los jueces y fué rechazada, aprobándose como la Comision aconsejaba.

Fueron aprobados «*Ministerio Público* item 7º Fiscalia de las Cámaras; item 8º Agentes Fiscales; item 9º Defensores y Asesores; item 10 Médico de Tribunales:» item 12 Casa de Justicia: *Tribunales de Mercado*, item 13 Mercado 11 de Setiembre: item 14 Mercado Constitucion: item 15 Juzgado de Paz: item 16 «Alcaldias.»

Inciso IV, *Cárceles* «Penitenciaria», Direccion, Intendencia, Cuerpo Médico, Alcaidía, Talleres, varios y gastos generales.

Inciso V, «Cárcel Correccional».

Inciso VI, «Eventuales de Justicia». La Comision proponia 200, pero se sancionó con 500:—en el item 3º para mobiliario y fomento de las bibliotecas, etc., etc. La Comision proponia 300 y se sancionó con 600 $.

La Cámara pasó á cuarto intermedio.

Reabierta la sesion, se dió cuenta de una nota del Diputado Unzué, presentando la renuncia indeclinable del puesto de Diputado, por razones de enfermedad y por aconsejarle los médicos su permanencia en Europa.

Se votó si se trataba sobre tablas y fué rechazada, pasando á la Comision de Peticiones su solicitud.

Fué aprobado tambien el inciso VII, *Departamento del Culto*, con todas sus partidas, como lo proponia la Comision.

El inciso VIII, «Eventuales del Culto» fué aprobado prévias algunas modificaciones en el item 3º. «Para misiones entre los Indios». La Comision proponia 300 y fué sancionada con 500 pesos.

Item 5º «Para subvenciones de Beneficencia». La Comision proponia 400 mensuales y fué sancionada con 600 pesos.

Se levantó inmediatamente la sesion, siendo las 5 1/2 p. m.

CORRESPONDENCIA

Mercedes, Setiembre 25 de 1882.

Sr. *Director de* La Tribuna Nacional.

Mi estimado amigo:

No voy á desempeñar el papel de corresponsal: voy á ser simplemente un noticiero, pues no quiero con consideraciones, que acaso fueran impertinentes, molestar la atencion de los lectores.

Empezaré mi mision de cronista.

Han estado sumamente animadas las fiestas llamadas de la titular en la ciudad de Mercedes, centro de uno de los mas ricos partidos de la Provincia de Buenos Aires, y poblacion, como se sabe, hermosa y llena de atractivos.

La feria y exposicion primera que en el partido se celebraba, circunstancia por la cual presentó en su principio tales inconvenientes que pudo dudarse de la felicidad del éxito, vencidas esas dificultades por el patriotismo y la decision muy particularmente de los organizadores, ha estado espléndida.

Muchos son los hacendados que han concurrido como espositores, habiéndose llenado los galpones de soberbios ejemplares de varias razas, que hemos tenido ocasion de admirar, celebrando de paso el rapidísimo crecimiento y desarrollo de nuestra ganaderia.

Los establecimientos á que dichos ejemplares pertenecian, no han sido solo del partido de Mercedes; han concurrido además Lujan, Cármen de Areco, Marcos Paz y otros cercanos.

Así, pues, el éxito ha superado á las esperanzas de todos.

La procesion cívica muy bien. Notable la animacion en los fuegos artificiales, el embanderamiento y iluminacion de escelente efecto y habiéndose portado á la altura de sus antecedentes las bandas de música de la localidad, muy particularmente la que dirije el Sr. Maliandi. Ellas fueron bien reforzadas, á completa satisfaccion del vecindario, por la banda del batallon 8 de linea, que fué de Buenos Aires al objeto.

El baile del club sumamente distinguido y animado, con gran contentamiento de la siempre distinguida juventud, habiendo asistido algunos caballeros de la capital, que han quedado prendados en estremo de las gracias y seduccion de las bellas de Mercedes.

Es de notar además una fiesta teatral celebrada el Sábado en el precioso coliseo, que es un verdadero chiche.

Representábanse esclusivamente por niñas, la mayor de las cuales no pasaria de doce años, dos lindas zarzuelitas, letra del conocido poeta Lopez Lorenzo y música del maestro Fernandez, y era de notar la precision, la gracia y la soltura con que las preciosas criaturitas se desenvolvian en sus coros, duos, romanzas, diálogos y recitados, sobresaliendo muy especialmente dos niñitas de dicho señor Fernandez, Mercedes, de siete á ocho años, que además de hacer de excelente directora de escena, cantó la *Solterita* con un muy travieso garbo andaluz, y Clotilde de apenas cinco años, que fué la protagonista en las obras y la heroina de la noche: cuanto digamos de esta niña maravillosa seria pálido, es necesario verla.

Contribuyeron muy distinguidamente las niñas Matilde Barragan, que recitó además con muchísima gracia un romance humorístico, Herron, Velasco y otras cuyos nombres no tenemos presentes.

Terminó la fiesta con una sinfonia infantil muy original. y curiosa

Escusado es decir que estas bellas *señoritas* fueron literalmente abrumadas á aplausos, flores y dulces.

El bazar italiano muy vistoso y en estremo concurrido.

Un aplauso á Mercedes.

Convencion de la Prensa—Se reunió en la tarde del Sábado la tercer asamblea de esta institucion, en que están ligados casi todos los periódicos de la provincia.

Diez y ocho ó veinte órganos de este carácter se habian reunido para esta asamblea, representados por otros tantos periodistas, bajo la presidencia del Dr. de la Fuente Ruiz.

Una barra numerosa y selecta llenaba el elegante y vasto salon de de la casa municipal.

Se acordó usar del derecho de peticion, solicitando de la Legislatura de la Provincia.

1º La suspension de la *próroga de jurisdiccion territorial*, como una de las consecuencias de la descentralizacion judicial, principio ya sentado por la convencion.

2º La supresion de la *consulta al superior* en materia correccional y criminal.

3º Que insista la H. Legislatura en la *reforma de la ley de marca*, á pesar del *veto* del P. E., y pedir á la Corte Suprema active el espediente de inconstitucionalidad.

4º Que la Legislatura se sirva dictar una ley de *propiedad literaria*.

La tercer Asamblea de la *Convencion de la Prensa* acordó, además, autorizar á su Comité Ejecutivo para nombrar delegaciones en todos los puntos donde exista un *órgano de sus doctrinas*: estos clubs propagarán, con prescindencia absoluta de la política de banderia ó de nombres propios, los principios sociolójicos que mantiene la convencion.

Que ésta, además, insista en sus propósitos de reformas constitucionales y sociales, propendiendo á que los admita y sancione la próxima Convencion Constituyente.

Tomáronse, finalmente, otros acuerdos de trascendencia ó interés, y se acordó que la próxima asamblea se reuna en Dolores el 25 de Diciembre próximo.

Entre los delegados á esta asamblea (hombres de *todos los partidos*, como viene sucediendo en la Convencion de la Prensa, segun su espíritu,) recordamos los doctores Rawson, Garcia Alberdi, Escalada, San Martin, Diaz Menendez, Ayerza (J.), señores Chas, Rodriguez (C.), Casmaño, Pilotto, (S. R.), Massot, Salvadores, Arauz, Egozcue y otros mas.

Como carreta—Ya no podemos decir *mas veloz que el telégrafo*. Un telégrama expedido el Sábado en esa á la 7 a. m., llegó á su destino, Mercedes, á medio dia en punto. El que lo expidió habia llegado mas de una hora antes por el tren.

Queda el telégrafo relegado al rango de carreta tucumana.

X.

LAS PIRAMIDES DE EGIPTO

NUEVOS DESCUBRIMIENTOS

Guerra de sábios

(*Traducido para "La Tribuna Nacional"*)

El estado de la guerra en que el Egipto se halla, no desanima en lo mas mínimo á los sábios para proseguir en su campaña científica sin importarles ni de las balas de los egipcios ni de las de los ingleses.

El señor Máspero, célebre arqueólogo y Director de los Museos egipcios en el Cairo, escribió á uno de sus amigos una carta en la que le suministra interesantes pormenores de las recientes escavaciones que dieron por resultado el descubrimiento de nuevas tumbas, y hace constar al mismo tiempo, que ningun género de obstáculo le fué puesto por Araby Pachá; así es que muy pronto partirá otra vez para las Pirámides con el fin de proseguir en sus esploraciones.

«No falta aquí trabajo, dice el señor Máspero. Sin hablar de la escuela de Francia, el Museo y las escavaciones no me dejan un instante de reposo.

«Pude obtener órden para agrandar el Museo; fué para ello indispensable arbitrar recursos, hacer el presupuesto y preparar los planos, pero, con esta maldita guerra todo quedó interrumpido.

«El 2 de Abril empezó á derribarse una parte del antiguo Museo y á construirse el nuevo.

«Como es natural, tuve que desalojar las salas que se entregaban á los operarios y colocar los objetos en aquellas que han de quedar intactas, que no es pequeño trabajo. Tuve que organizar al mismo tiempo la continuacion de las escavaciones en tres puntos nuevos simultáneamente, en Zaonit-el-Aryan, en Dahsur y en Meidoum. En estos trabajos puedo decir que ya hemos obtenido buenos resultados.

«La pirámide de Meidoum, atacada desde el principio del siglo, y abandonada despues como inviolable, no resistió tanto como temiamos, puesto que en dos meses hemos conseguido descubrir su entrada. La puerta está á 18 metros de profundidad, próximamente, del nivel del suelo. Es un agujero cuadrado de metro y medio de lado, y un corredor que conduce el recinto interior está ya completamente libre y limpio hasta unos cuarenta metros de profundidad.

«En este estado tuve que partir para Thebas y estoy aun sin noticias, pero es probable que al llegar á Sion, me encuentre allí con algun telégrama ó carta que me anuncie la entrada en la cámara del sarcófago, *ó la de los ingleses en el Cairo*!

«En Zaonil Arya, encontré los restos de una pirámide, que debe ser poco mas ó menos, de las proporciones de Gizen y que, segun todas las apariencias, no fué violada.

«Creo tambien que los ladrones han conseguido penetrar en el interior de la pirámide de Dahsur. Todo esto me tiene costado ya continuos viajes y una série de cálculos de nuevo género.

«El encuentro de Thebas es mas, pero mucho mas asombroso de lo que á primera vista parece, pues en la actualidad colocamos en el Museo de Boulag, los cuerpos de Thoutmas III, Ramses II y mas de treinta reyes, príncipes y princesas.

«Por esta razon presenté al Ministro de Obras Públicas de Egipto, una minuciosa memoria, que se imprimió, y de la que enviaré un ejemplar, cuando vuelva al Cairo un gobierno normal.

«Los viajes y los descensos á los pozos ó corredores de las pirámides, son escesivamente cansadores, aunque no deja de haber personas que creen la arqueología una ciencia de gabinete.

«A las personas que así piensan, quisiera verlas colgadas á la estremidad de una cuerda en el hueco de un pozo de 30 metros de fondo, teniendo que copiar una inscripcion en el fondo, ó arrastrándose por un túnel cavado en los cimientos de una pirámide, con la conviccion de que un falso movimiento que haga saltar una piedra, puede producir el derrumbe de algunos centenares de toneladas de escombros, que terminen de un modo trájico las esploraciones del curioso.

«Acabo de pasar cuatro dias enteros en la pirámide de Pepi II, en Saggakab, ocupado en copiar y diseñar inscripciones.

«En dos puntos distintos está la entrada, pero tan deteriorada, que no sabiamos al entrar si conseguiriamos salir sin dificultades; así es que nos vimos obligados á dejar un centinela en la parte exterior, á fin de llamar operarios, en el caso de que quedáramos bloqueados por un imprevisto desmoronamiento en el interior de la funeraria cámara.

«Estas son las dificultades del oficio: las ventajas, son las mil doscientas lineas de textos religiosos del antiguo imperio, que encontré donde, hasta hoy, nada igual se habia descubierto».

FIESTAS EN GALICIA

Juegos florales

BELLO DISCURSO DE MORET

"Pontevedra, 19.

La gran fiesta literaria se verificó anoche. Los juegos florales de 1882 se recordarán eternamente; hay triunfos que jamás se olvidan. Galicia demostró anoche que atesora intelijencias superiores, que dispone de grandes elementos, que su cultura es grande, en suma, que merece un puesto en el trono de la civilizacion y el progreso.

¡Adelante! dijo el señor Moret. ¡Adelante! repitieron los gallegos. La patria del heroismo y de la poesía llegará á la cúspide antes que nadie.

Describir el entusiasmo de Pontevedra, es imposible. Fuera del teatro una multitud pugnando por entrar, dentro todos cuantos la fortuna ó la suerte les habia deparado un billete. Moret consiguió anoche emocionar á un pueblo entero. Su partido desde anoche acá se ha trasformado; bajo sus banderas se alistan á docenas. "Un hombre que habla con tal galanura y elegancia tiene que ser poder, dicen aquí: lo extraño es que no haya tenido partido antes."

Llegó la hora, se alzó la cortina. En el escenario estaba la mesa presidencial. Tomó asiento el Sr. Moret: gran ovacion. Le siguió el señor Montero Rios, otra esplosion de entusiasmo. Cerca de ellos tomaron asiento Mellado, Cao, Manuel del Palacio, Seane, Amerto, Alvarez Jimenez, los representantes de la prensa, las autoridades y varias personas distinguidas.

Empezó la sesion. Es preciso elegir reina de la fiesta, dijo el señor Moret, veamos para esto quien es el premiado con la rosa natural. Resultó ser el poeta pontevedrés Sr. Rey. "Elijo, dijo éste, á Dolores Montero Rios" Gran entusiasmo. El apellido es aquí querido. El señor Rey interpretó los deseos del pueblo; el jurado se puso en pié, la sociedad de los juegos en masa se dirijió al palco ocupado por la reina.

Esta esperaba llena de rubor y timidez; su cariñosa madre la entregó al presidente, y del brazo de éste entró en el escenario. El teatro en masa aplaudia; se agitaban los pañuelos. Tomó asiento mas muerta que viva; su ilustre padre y el señor Moret, se sentaron á su lado. Empezó la reparticion de prémios; la reina fué llamando á los premiados; todos al recibir los premios le enviaban sus sonrisas. Ella con una delicadeza suprema les contestaba animándoles á conquistar otros: todos se lo prometian con sus miradas. Si se supiese que iba á ser la reina de los próximos juegos, la competencia para el premio seria memorable.

El premio de la sociedad, ó sea la corona de plata, la obtuvo el señor Rey; su poesía *Al cielo* está impregnada de un sentimiento dulcísimo. El accésit le obtuvo la señora doña Purificacion de Llauső por su poesía *Al ferro-carril*. El premio del ayuntamiento, un laud de plata, se adjudicó al señor Quemada, por su biografía de Gregorio Hernandez. El premio del Ministro de Estado, un pensamiento de oro, al señor Rey, por su canto *A Galicia*: si se imprime dará que hablar. El accésit al señor Diaz Escobar, de Malaga. El premio del señor Elduayen, una pluma de oro, al señor Taboada, de *El Norte*; abunda en pensamientos filosóficos, canta al trabajo con valentía. El premio del señor Montero Rios, azucena de plata, á *Una incógnita*; cuando se abrió el pliego, se leyó solo un anagrama, pero se sabe quién es el autor, quizás de Santiago. El premio del señor Villaverde, las obras de Santillana, al señor Martinez de Cangas. El accésit al señor Villelga. El premio de la diputacion, por la Memoria sobre foros, al literato Anacleto Pandorga.

El señor Gasset ofreció una plaza en *El Imparcial* al que designase el jurado como mas distinguido en los juegos: fué designado el señor Rey.

El señor Moret habló despues de la solemnidad de los premios. Espondremos algunas de sus ideas; esponer la forma de su discurso no es posible. Sus imágenes y sus frases brotan con tal rapidez, que se le sigue con el pensamiento, pero no con la pluma.

"Va á resonar, dice, mi prosáica palabra despues de la poesia mas galana; pero vuestra bondad me impone cumplir este deber, y al cumplirlo, me pregunto á mi mismo: ¿á qué debo el honor de presidir los juegos florales de un pueblo que no conozco? ¿Lo debo á mis méritos? No los poseo. ¿Lo debo á mis sacrificios por la libertad? En España esto no es una virtud de un hombre, es la de todos los españoles. Permitidme que os lo diga francamente: el único título que puedo ostentar es el de la curiosidad. Sí, para un pueblo siempre será grato ver cómo se espresa un hombre que ha tenido la audacia de decir antes que nadie, lo que otros tal vez han pensado, pero no se han atrevido á decir.

(Algunos espíritus investigadores creyeron ver tras estas palabras una alusion á varios otros demócratas).

Os envio mis espresivas manifestaciones de gratitud por tanto honor.

Gracias, pues me habeis permitido asistir á esta gran fiesta, grande porque representa vuestro amor á la divina Peregrina y vuestro entusiasmo por la poesía.

La poesía y la Peregrina se han unido allá en el infinito, merced á la devocion de un pueblo y al canto del poeta.

Imposible describiros mis impresiones al ver este bellísimo pais, al contemplar vuestra floresta. Diriase que una alfombra de flores cubre vuestro suelo. Comprendo despues de haber visto á Galicia, la nostalgia de la patria en los gallegos. Para nosotros, todo es aquí nuevo, magnífico. En nuestros paises, el cielo plomizo, el suelo cubierto de arena; en Galicia el cielo purísimo, verde césped en sus valles; cuando cae la noche la luna se refleja en vuestras rias, iluminando estos pueblos, risueños como los del Mediodia.

Para el gallego, vivir fuera de Galicia, supone la muerte. Antes no lo comprendia; despues de haber contemplado este pais, lo comprendo.

Los juegos florales vivirán aquí eternamente. Nacidos de una lágrima de amor, iniciados por una mística y poética mujer, en España, pais de la galanteria, tienen un asiento.

Los juegos florales no se celebran ni en la fria Inglaterra, ni en la sesuda Alemania, ni en la bella Italia. ¿Sabeis porqué? Porque en España estamos en una época de renacimiento, porque en España la mujer tendrá siempre un altar en el corazon de cada español.

En los juegos florales rendimos un tributo de veneracion á la juventud y á la pureza: la juventud, primaria de la vida; la pureza, esperanza suprema que nos alienta, representadas en esta fiesta por la inocentenifia, por la bellísima hija de esta tierra que nos preside.

Contemplando este espectáculo, se comprende que los juegos florales son una fiesta puramente española.

¡Ah! la mujer! su influencia en todos los periodos de la historia, es decisiva. ¿Es preciso salvar la unidad de la patria, romper los diques del feudalismo? pues allí estará Blanca de Castilla. Es preciso descubrir un nuevo mundo? pues aparecerá Isabel la Católica, auxiliando al inmortal genovés; solo una mujer comprendió el gran pensamiento que bullia en la mente de Colon. Vendrá el negro dia de Villalar; habrán subido al cadalso los bravos comuneros; una mujer enlutada encontrará ánimo y vida para sobreponerse á tanto infortunio: será la viuda de Padilla. El inglés acometerá á la Coruña: pues bien, en los instantes mas supremos de la lucha, Maria Pita sostendrá el combate. Llegará España al apogeo de su grandeza literaria; Santa Teresa de Jesús sentirá brotar la llama del misticismo poético. Napoleon invadirá nuestra España, la hecatombe del 2 de Mayo inmortalizará nuestro valor, y en los muros de Zaragoza, Agustina de Aragon se levantará soberbia á contener los ejércitos franceses.

Allí donde hay una patria que salvar, allí estará la mujer.

Sentimos las ansias del progreso, queremos revivir, los moldes de la tradicion son estrechos; la poesía nos presta ánimo para marchar adelante, vuestra historia llena está de recuerdos, de actos que pueden servirnos en la bandera de la nueva campaña.

Fernando III se propone conquistar á Sevilla: pues las *naos gallegas* ejecutan el hecho mas heroico que darse pueda. El consejo de generales se reune; solo un acto valeroso, solo muriendo puede tomarse á Sevilla: pues bien, los gallegos ejecutan ese acto: mueren, pero conquistan á Sevilla. En el siglo XIV las escuadras española y portuguesa se encuentran ante Lisboa; horrible combate se empeña, dos *naos gallegas* quedan apresadas; se apercibe Jofre; sin pensar en el peligro, acude á salvarlas; la pelea fué encarnizada, al abordaje: la capitana portuguesa se hunde en el abismo, la escuadra huye y Galicia vence. En el siglo XV la torre vieja es teatro de sitio mas horrible; imposible penetrar en la fortaleza por medio de las armas. Se acude al engaño; un moro vende la Torre, pero Proventvela esta allí. De improviso se encuentra rodeado de portugueses; no se amedrenta; hacha en mano, hace horrible matanza; descubre al moro traidor entre los enemigos; se lanza hácia él y de un hachazo lo mata. Una bala quita á nuestro héroe la vida.

Despues de esto, tristeza, muerte, ruinas, es decir: Felipe II, Felipe III, Carlos II. De Santa Teresa, al confesor de aquel rey que humilló á España: de la grandeza á la infamia. España no tuvo escuadras, sus puertos se vieron desiertos, sus fuentes de riquezas agotadas, el frio de la muerte se apodera de nuestra patria.

Empieza el renacimiento; la pintura encuentra á Pradilla y Esquivel; la poesía cien génios: quedan aun vuestra naturaleza y vuestro aliento, el vapor, la electricidad os ayudan; adelante, pues, hijos de Galicia; donde quiera que hay un pueblo hay tras él una nacion. Pensad que dentro de algunos siglos se repetirán estas fiestas: se nos recordará; y yo, que creo en la inmortalidad del espíritu, os aseguro que los recuerdos de los que vengan irán á encontrarnos.

Ese pueblo será mas rico; en lo único que nos ganará será en la irradiacion de vuestras miradas y vuestras sonrisas, hijos de Galicia.

Somos el hilo conductor. ¡Menguados los pueblos que no trasmiten sus pensamientos; benditos aquellos que los trasmiten!"

Entusiasmo indescriptible; los pontevendreses no salen de su admiracion; los bravos fueron tan nutridos, que medio Pontevedra está ronco.—*V.*

POESIA

El último pensamiento
DE WEBER

Vírgenes, escuchad: aquel que era
Orgullo de la pátria de Beethóven,
Canta cual cisne por la vez postrera
Inspirado, infeliz, artista y jóven.
Su fin presiente y trémula su mano
Como las rosas que arrebata el viento,
Esparce melancólica en el piano
El último divino pensamiento.
"Cuán triste es ver pasar nuestra existencia
Como el aroma de la flor querida,
En un rayo de luz volar la esencia
Y en un golpe de tos volar la vida.
"Y por qué ha de durar solo una hora
La inspiracion que en mi cerebro arde,
Nacida con los rayos de la aurora
Y muerta con los rayos de la tarde?
"Adios mujeres, flores y sonrisas,
Adios sonido, músicas suaves;
Ecos que se despiertan con las brisas
Voces que se adormecen con las aves.
"Cíñeme, muerte, yá tu mústia palma,
Nacer para morir fué mi delito,
Y ya siento en los poros de mi alma
Ese frio sútil de lo infinito»....
Dice, y á Dios su espíritu ha entregado,
Y como vaga en el altar perdido
El incienso fugaz, sobre el teclado
Queda vagando el huérfano sonido....

M. Sanchez Pesquera.

CRONICA TEATRAL

Politeama

«La Africana»

Si débese juzgar del éxito y de la perfeccion de una obra por la cantidad de personas que concurren á verla, indudablemente ha sido la representacion de la «Africana», el *great success* de la temporada.

Sin embargo nos asalta una duda:

¿Cuál es el deber del cronista? ¿Limitarse al relato puro y simple y seguir al público en sus mas ó menos acertadas manifestaciones, ó reaccionar contra las que se hallan en pugna con el buen gusto artístico, harto desconocido desgraciadamente entre las masas?

Pocas veces ha habido tanta concurrencia en el Politeama: bástenos decir que no quedó asiento desocupado en la platea y que todos los palcos estaban llenos.

Se nos ocurre tambien preguntar si no seria conveniente encarar la cuestion bajo el punto de vista *boleteria*, y partir de ese punto para emitir un juicio.

Si cometiéramos semejante disparate quedaríamos lucidos: quien se animaria á criticar la segunda representacion de una ópera que atrae dos mil y pico concurrentes y *dilata*....los bolsillos del empresario con unos tres mil patacones!

Puesto que su magestad el pueblo así lo quiere:

Hurrah!

Con el fin de no contrariar al caprichoso soberano pasaremos por alto las.....*licencias* corales y orquestrales y eso que no fueron pocas.

Pero como es de nuestro deber hacerlo, cúmplenos decir que la segunda representacion anduvo mucho mejor que la primera, que, mas que funcion, debióse clasificar de ensayo.

Esto hace suponer que las ulteriores representaciones, ganen en union y sean mas perfecta.

Los principales intérpretes, artistas por lo demas de mérito y conocidos, han estado bien en sus respectivos papeles.

La señora Pantaleoni revelóse una artista consumada.

En homenaje á la verdad, debemos decir que ha merecido sin restriccion alguna los aplausos que le tributaron. Estuvo particularmente feliz en el duo del cuarto acto y toda la difícil escena final. Llamáronla cinco ó seis veces á los honores del proscenio, lo que es enorme al finalizar una ópera, momento en que, más que en aplaudir, todos piensan en una rápida salida.

El papel de Vasco estaba á cargo del señor Mozzi. A pesar del estraño metal de su voz, que sorprende á los oidos que no están aun habituados á ella, cosechó numerosos aplausos, debido sobre todo al esquisito gusto y sentimiento artístico con que espresó las diferentes frases del drama que venia desarrollándose. El Sr. Mozzi es artista de mucho talento, elegante y desenvuelto en las tablas; tiene tacto y aprovecha con habilidad los recursos que le brindan su gallarda figura y los agudos que tiene asaz vibrantes.

No es la primera vez que aplaudimos tenores que no brillan por su voz, sinó por su talento. Sin ir muy lejos podemos citar al mas célebre de ellos: nos referimos á Stagno.

La maldicion del primer acto, cavatina y duo de amor del cuarto han sido muy bien dichos por el Sr. Mozzi, á quien el público ha aplaudido calurosamente.

En el duo con Sélika, notamos con placer una frase: *oh mia Selika*, dicha con sumo gusto, y ligada con una correccion no comun, pues pocos tenores pueden ligar esa frase en un solo aliento como lo ha hecho el Sr. Mozzi. En ese modo de frasear y los alientos larguísimos es que hallamos al Sr. Mozzi algun punto de contacto con el célebre Stagno, q' citamos mas arriba.

Casi nos atreveriamos á decir que es una lástima que Menotti tenga tanto talento; pues se penetra de tal manera de los personajes que representa, que llega á impresionarse á sí mismo, y á un grado tal que debe forzosamente importar una usura de sus facultades. En una palabra: estuvo admirable. Las ovaciones repitiéronse continuas y obligóselo á repetir el allegro final del cuarto acto.

La simpática Sta. Trebbi conquistó nuevos laureles en la parte de Inés, que habia aceptado desempeñar por deferencia hácia la empresa. Es sensible que no haya usado igual deferencia el bajo Sr. Vecchioni. Si este señor hubiera desempeñado el papel de gran inquisidor y brahmino, estamos seguros que hubiera evitado mas de un descalabro.

Nuestro amigo Dondi; estuvo muy correcto en su modo de frasear y como interpretacion. Poco hay que cantar para él en «La Africana»; sin embargo lo poco que dijo lo ha dicho con arte.

Hay por allí un fulano que interpretaba la parte de D. Alvaro, ó mas bien dicho que debió interpretarla.

A una cómica gravedad y á una desenvoltura de maniquí, el *astro* que nos ocupa une un órgano que tiene todo el encanto del suave arrullo de los...... *batrácios* que suelen solazarse al borde de frescas lagunas en noche tormentosa.

En el segundo acto, ocupado sin duda en la contemplacion de las *imbottiture* de las bailarinas, olvidóse de entrar con sus compañeros y llegar como simple mortal, entrando por la puerta, que le cerró un travieso *avvisatore* en las narices.

Pero no es de creer que por eso desmayara nuestro héroe: «La puerta está cerrada, ¡dijo para sus adentros; pues entraremos por otro lado». Dicho y hecho.

Efectivamente, vióse deslizarse con cauteloso paso y gran misterio, á las *enagüitas* que ostentaba el invicto Don Alvaro, y venir *pian pianino* á tomar su respectivo puesto, para que el público cándido se hiciera la ilusion de que lo que se cantaba era un *septimino*.

Ese dichoso *septimino* sufrió una amputacion dolorosa. Cortáronle toda la parte *á secco*.

Probablemente por temor de quedarse en *seco* verdadero.

Merece un sincero aplauso el baile del cuarto acto. Está muy bien ordenado y las figuras no son comunes.

Mucho podriamos aun decir acerca de ese espectáculo, pero casi todo el mundo ha ido á verle y los que no lo han hecho, lo harán; luego nos parece que para dar una idea de lo que ha sido y lo que puede ser, basta con lo dicho.

Mefistófeles.

SECCION OFICIAL

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882.

Apruébase el contrato precedente celebrado entre el Departamento de Agricultura y Don Pedro Piran, por el cual se concede á este el uso de una fraccion de terrenos de los del Parque "3 de Febrero" por el término de cuatro años á contar desde el 1º de Julio ppdo.

Comuníquese, publíquese insértese en el R. N. y vuelva al Departamento de Agricultura para su archivo.

ROCA
Bernardo de Irigoyen.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1882.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Autorízase al P. E. para invertir hasta la cantidad de treinta mil pesos fuertes en la confeccion y publicaciones en número de 100.000 ejemplares de un trabajo geográfico-estadístico descriptivo en Europa.

Art. 2º El gasto que origine la ejecucion de esta ley se imputará á la misma.

Art. 3º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 7 de Setiembre de 1882.

Francisco B. Madero — T. Achaval Rodriguez
Carlos M. Saravia — *Alejo Ledesma*
Secretario del Senado. — Secretario de C. de DD.

Portanto:

Téngase por ley de la Nacion, comuníquese é insértse en el R. N.

ROCA.
Bernardo de Irigoyen.

Ministerio del Interior.

Al Sr. Jefe de la Oficina de Patentes de Invencion.

Siendo conveniente revisar las patentes que hubieran caducado, por vencimiento del término porque fueron concedidas, sirvase Vd. remitir á este Ministerio una relacion de las que se hallen en esas condiciones.

Dios guarde á Vd.

Bernardo de Irigoyen.

Oficina de Patentes de Invencion, Márcas de Fábrica y de Comercio.

Relacion de las Patentes de Invencion caducadas hasta el dia de la fecha.

1.º Bajo el núm. 1, se concedió á los Sres. Carcenac y Barrére, con fecha Enero 10 de 1867, una patente de invencion, por el término de cinco años, para un procedimiento á objeto de conservar sebos, cueros y lanas—Caducó, Enero 1.º de 1872.

2.º Bajo el núm. 2, se concedió al Sr. D. Severo Pizarro, con fecha Enero 16 de 1867, una patente de invencion, por el término de diez años, para un aparato á efecto de sacar agua de jagüeles—Caducó, Enero 16 de 1877.

3.º Bajo el núm. 3, se concedió á los Sres. Eguia, Laurences y Parkes, con fecha Diciembre 13 de 1867, una patente de invencion, por el término de cinco años, para una bomba de doble accion, sin válvulas interiores—Caducó, Diciembre 13 de 1872.

4.º Bajo el núm. 4, se concedió al Sr. D. Alberto Huebler, con fecha Febrero 11 de 1867, una patente de invencion, por el término de 15 años, por un procedimiento á efecto de disecar los productos animales y vejetales—Caducó, Febrero 11 de 1882.

5.º Bajo el número 7 se concedió á los señores Pablo Feu y Ca., con fecha Marzo 15 de 1867, una patente de invencion por el término de 10 años, para unos materiales de construccion—caducó, Marzo 15 de 1877.

6.º Bajo el número 6, se concedió al señor D. Antonio D. Segrestan, con fecha Abril 15 de 1867, una patente de invencion por el término de 10 años por su gas hidrójeno carburado—Caducó, Abril 15 de 1877.

7.º Bajo el número 7, se concedió al señor D. Fulvio Pracenzi, con fecha Diciembre 14 de 1867, una patente de invencion por el término de 10 años por un procedimiento para conservar pieles.—Caducó, Diciembre 11 de 1877.

8.º Bajo el número 8, se concedió al Sr. D. Miguel Puiggari, una patente de invencion con fecha Marzo 11 de 1868, por el término de 10 años, para un Huano Artificial de los residuos de los saladeros—Caducó Marzo 11 de 1878.

9.º Bajo el número 9, se concedió al señor D. Eugenio Carreras, con fecha 31 de Marzo de 1868, una patente de invencion, por el término de 10 años, para un aparato á objeto de sacar agua de los pozos—Caducó, Marzo 31 de 1878.

10 Bajo el número 10, se concedió al señor D. Severo Pizarro, con fecha Abril 17 de 1868, una patente de invencion, adicional á la número 2, por el término de 9 años, para el perfeccionamiento en su aparato á objeto de sacar agua de los jagüeles—Caducó Enero 16 de 1877.

11 Bajo el número 11, se concedió al señor D. Antonio Massio, con fecha Mayo 22 de 1868, una patente de invencion, por el término de 10 años, para un arado sembrador y carpidor—Caducó Mayo 22 de 1878.

12 Bajo el número 12, se concedió con fecha Mayo 22 de 1868, al señor D. Guillermo Funesso, una patente de invencion por el término de 5 años, para unos asientos de letrinas—Caducó, Mayo 22 de 1873.

13 Bajo el número 13, se concedió al señor D. José A. Paez, con fecha Agosto 25 de 1868, una patente de invencion por el término de 10 años, para un método á objeto de desollar animales—Caducó Agosto 25 de 1878.

14 Bajo el núm. 14, se concedió á los señores Joselin y Cárlos M. Huergo, con fecha Setiembre 30 de 1868, una patente de invencion, por el término de 10 años, por un aparato para la estraccion de la grasa—Caducó Setiembre 30 de 1878.

15 Bajo el núm. 15, se concedió al señor D. Rafael Chinchilla, con fecha Diciembre 7 de 1868, una patente de invencion por el término de 10 años, por un aparato para resguardar del viento la luz del petróleo ó kerosene—Caducó Diciembre 7 del 1878.

16 Bajo el núm. 16, se concedió al señor D. Enrique Moore, con fecha Enero 12 de 1869, una patente de invencion, por el término de 5 años para un sistema de marcar chapas de fierro destinadas á la construccion de buques—Caducó Enero 12 del 1874.

17 Bajo el núm. 17, se concedió al señor D. Federico Neito, con fecha Febrero 12 de 1869, una patente de invencion por el término de 5 años, para el empleo de la tierra pulverizada para la remocion de materias excrementicias—caducó Febrero 12 del 1874.

18 Bajo el núm. 18, se concedió al señor D. Federico Crekee, con fecha 23 de Marzo de 1869, una patente de invencion por el término de 6 años, para un nuevo sistema de producir gas para el alumbrado—Caducó el 23 de Marzo del 1875.

19 Bajo el núm. 21, se concedió á los señores Van de Velde y Silveyra, con fecha 8 de de Abril de 1869, una patente de invencion por el término de 10 años, para unos tachos para los saladeros—Caducó Abril 8 del 1879.

20 Bajo el núm. 22, se concedió á los señores Delanoux y Volkart, con fecha Abril 29 de 1869, una patente de invencion por el término de 5 años, para las mejoras en la fabricacion de tilburys—Caducó, Abril 29 de 1874.

21 Bajo el núm. 23, se concedió al señor D. Agustin Silveyra, una patente de invencion por el término de 5 años, por mejoras á la patente núm. 21—Caducó en 17 de Mayo de 1874, pues fué concedida, en Mayo 17 del 69.

22 Bajo el núm. 24, se concedió al señor D. Pablo Molino, con fecha Mayo 19 del 1869, una patente de invencion por el término de 10 años, para la extraccion pneumática de las materias fecales—Caducó Mayo 19 del 1879.

23 Bajo el núm. 25, se concedió al señor D. Luis Bouin, con fecha Junio 7 del 69 una patente de invencion, por el término de 10 años, para un aparato destinado á la quema de basuras—Caducó, Junio 7 del 1879.

24 Bajo el núm. 26, se concedió al señor D. Eduardo Guyot, con fecha Agosto 9 de 1869, una patente de invencion por el término de 10 años, para un fieltro impermeable para techos—Caducó Agosto 9 del 79.

25 Bajo el núm. 27, se concedió al señor D. Francisco Conte, con fecha Noviembre 4 de 1869, una patente de invencion por el término de 10 años, para la construccion de billares de forma exágona—Caducó Noviembre 4 del 79.

26 Bajo el núm. 28, se concedió á Coulon Hnos. con fecha Noviembre 8 de 1869, una patente de invencion por el término de 10 años, para el lavado de cueros lanares—Caducó Noviembre 8 del 1879.

27. Bajo el núm. 29, se concedió á los Sres. Borrini y Saglia, con fecha Enero 29 de 1870, una patente de invencion, por el término de 10 años, para un farol de tornillo giratorio—Caducó, Enero 29 de 1880.

28. Bajo el núm. 31, se concedió á los Sres. Estevenet y Forgues, con fecha Marzo 18 de 1870, una patente de invencion, por el término de 10 años, por una pintura y cimiento argentinos, contra la humedad—Caducó, Marzo 18 de 1880.

29. Bajo el núm. 32, se concedió á D. Guillermo Duffo, con fecha Marzo 18 de 1870, una patente de invencion, por el término de 5 años, para unas máquinas á objeto de hacer pecheras para caballos—Caducó, Marzo 18 de 1875.

30. Bajo el núm. 34 (a), se concedió al Sr. D. Gregorio Bessevio, con fecha Abril 9 de 1870, una patente de invencion, por el término de 5 años, por una máquina á vapor para hacer café—Caducó, Abril 9 de 1875.

31. Bajo el núm. 36, se concedió al Sr. D. Lauro Cabral, con fecha Junio 25 de 1870, una patente de invencion, por el término de 5 años, para un nuevo tilbury, llamado "Porteño"—Caducó, Junio 25 de 1875.

32. Bajo el núm. 37, se concedió á D. F. F. Fox, con fecha Agosto 20 de 1870, una patente de invencion, por el término de 10 años, para sus alambre-carriles "Hodgson"—Caducó, Agosto 20 de 1880.

33. Bajo el núm. 37 (bis), se concedió á los Sres. Lacombe y Cardet, con fecha Noviembre 10 de 1869, una patente de invencion, por el término de 10 años, para una máquina de desgranar y limpiar maiz—Caducó, Noviembre 10 de 1879.

34. Bajo el núm. 39, se concedió á los Sres. Ciudo Lambelly y Ca., con fecha Setiembre 10 de 1870, una patente de invencion, por el término de 5 años, para sus racios atmosférico por la columna de agua—Caducó, 10 de Noviembre de 1875.

35. Bajo el núm. 40, se concedió á los Sres. Cooper y Robertson, con fecha Setiembre 14 de 1870, una patente de invencion, por 10 años, para sus alambre-carriles—Caducó, Setiembre 14 de 1880.

(*Continuará.*)

NOTICIAS DEL DIA

En la Boca—Hemos asistido el Domingo á dos hermosas fiestas en la Boca del Riachuelo.

Como á las dos de la tarde estaban reunidas en el teatro *Dante Alighieri*, mas de quinientas personas de varias nacionalidades, en su mayor parte italianos, para celebrar el aniversario de la entrada de las tropas italianas en Roma.

TÉ PURO
MARCA
'IN TE VIVO'
MOORE & TUDOR
Sin rival en calidad, aroma y baratura

Despues de ejecutado el himno argentino y el himno de Garibaldi, tomaron la palabra varios oradores, entre ellos el Dr. Cittadini y el diputado al Congreso Sr. Fernandez, hablando los dos sobre el objeto de la reunion, en medio de los mas estruendosos aplausos.

En seguida, las dos bandas de música con mucha parte del pueblo reunido, se dirijieron al canal del Riachuelo, donde estaba fondeado el nuevo cútter *Crucero del Sud*, que iba á ser bautizado.

Llegada la concurrencia abordo del mismo, se dió principio á la ceremonia, tomando la palabra el Diputado Fernandez, el que, despues de un precioso discurso adecuado á las circunstancias y hecha pedazos una botella de vino espumante, declaró concluido el acto, pasando en seguida los convidados al *bufet* que se habia preparado.

En medio de la alegria general, se pronunciaron brindis á la prosperidad del nuevo cútter, al progreso de la marina argentina, á la grandeza de la República y á la salud del Sr. Spiro Ungaro.

Entre los brindis haremos notar uno de nuestro amigo Cittadini por el engradecimiento marítimo de la República Argentina y á la salud del buen amigo de los italianos general Roca.

Partido Republicano—Dice *O Globo* del 16 del corriente:

«De carta recibida de Rio Grande del Sud extractamos lo siguiente:

Otra vez nos hallamos los viejos combatientes en la brecha. Por todas partes se levantan ahora clubs y núcleos republicanos. Se formaran gremios en Puerto Alegre, Pelotas, Jaguarás, Cacapava, Cruz Alta, Santo Angelo, Itaquy, San Borjas, Uruguayana, Alegrete, San Gabriel, Santa Isabel y otros puntos.

Casi en todas estas municipalidades, hemos puesto concejiles nuestros y estamos animados á proseguir.

Si en esta ocasion tuviésemos direccion segura y vigorosa para guiar debidamente las fuerzas, estará definitivamente constituido el partido republicano riograndense en el molde paulista.

Noticias escolares de la provincia de Buenos Aires—El Consejo Escolar de Moron comunica al Consejo de Educacion que la Municipalidad ha avisado haber depositado en el Banco de la Provincia á la órden de esta Direccion la cantidad de 28042 pesos mjc. suma que corresponde al 4° trimestre del año 81 y al 1° y 2° del corriente, por el 15 ojo de sus rentas é ingresos.

—El Consejo Escolar de Dolores pide autorizacion para invertir hasta la suma de 5000 $ mjc en las fiestas de la colocacion de la piedra fundamental de los edificios para Escuelas é instalacion de la Biblioteca Pública.

—Se han presentado ayer al Consejo los señores D. Luis Casates cobrando 6000 $ mjc por 6000 cuadernos y D. Alejandro de Azcárate 5000 pesos por mapas.

Nombramientos en la policia—De acuerdo con lo informado por el Jefe de Policia de la Capital, ha sido separado de su puesto el Oficial Inspector de ese Departamento D. Domingo Lujan, y se ha nombrado en su reemplazo al escribiente del mismo D. Emilio Kier, y para ocupar la vacante que deja éste al Sr. D. Baldomero Dominguez.

Elena Videla de Castro—Ah! la muerte es ciega, y como ciega se deja atraer por los atractivos misteriosos de la belleza y de la virtud, que es la belleza del alma.

Elena Videla, jóven, hermosa, virtuosa, parecia nacida para realizar el sueño de la felicidad en la vida. La vimos una vez rodeada de sus hijos y nos pareció que contemplábamos un grupo de Murillo, una virgen rodeada de angeles.

Ayer nos llega la noticia de su muerte. Qué de recuerdos y de reflexiones se agolparon á nuestra mente! Otro destino tronchado en flor! Otra alma santa, vaso colmado de esencias, que se evapora!

Elena Videla era la madre cristiana. Se ha ido, dejando, como el ave que pasa, el rumor de sus alas y el eco de su acento. Se ha ido dejando su hogar mudo, el hogar que animaba con los acentos de su alma.

Lloren los que la perdieron, lloren eternamente, que para golpes tales no hay resignacion ni consuelo!

El Dr. Sienra y Carranza—El poeta que cantó en estrofas inmortales los infortunios de un pueblo desgraciado, el escritor que luchó, hasta romper su pluma, con la dictadura entronizada en su país, el diplomático que tan hábilmente arregló en el Paraguay las cuestiones dejadas en pie por el tratado de la triple alianza, el Dr. Sienra y Carranza, es nuestro huésped.

Reciba nuestra enhorabuena y nuestros votos por que le sea agradable y propicia la tierra argentina.

Fallo favorable á la Municipalidad—Publicamos á continuacion la Vista Fiscal del Procurador General de la Suprema Córte de Justicia Nacional y fallo de este Tribunal, por el que no se hace lugar á la demanda iniciada por don Carlos Goerke contra la Municipalidad, sobre jactancia, y confirmando con costas la resolucion del Juez Federal de la Capital en los términos siguientes:

Esta demanda no tiene por fundamento un acto por cuyo mérito la Municipalidad pudiera ser demandada ni seria en todo caso competente la justicia federal, sinó la de los Tribunales creados en Diciembre último.

No pide el demandante que la Municipalidad sea compelida á entablar demanda por el cobro de un impuesto contrario á la Constitucion ó á los tratados, por ejemplo. Se queja solamente de que aquella Corporacion pretende tener derecho á cobrarle, y no le cobra, un peso diario por un escritorio que él llama marítimo para comprar comestibles, y que ella clasifica de puesto. El punto á resolver seria pues la diferencia que exista entre puesto y escritorio para comprar comestibles cuestion esencialmente administrativa.

Por otra parte el inciso 3°. de la ley de Diciembre último, atribuye á los tribunales de la Capital el conocimiento de los asuntos de carácter contencioso administrativo.

Sirvase V. E. confirmar la sentencia apelada.

(firmado) Eduardo Costa.

Vistos: Atento á lo dispuesto por el inciso 3° del articulo 71 de la ley de Organizacion de los Tribunales de Justicia de la Capital, y de conformidad con lo espuesto y pedido por el señor Procurador General en su precedente vista, se confirma con costas el auto apelado de fojas 6 ... y satisfechas éstas devuélvanse los autos.

J. B. Gorostiaga—J. Dominguez—U. Frias—S. M. Laspiur.

El abogado que ha patrocinado á la parte actora es el Dr. D. Ramon Gonzalez.

Libre despacho—La Comandancia General de Marina se ha presentado á la Direccion de Rentas, solicitando permiso para desembarcar por el Resguardo del Tigre 150 toneladas carbon de piedra con destino al taller de marina.

Obras Públicas—Los señores A. Rivolta Carboni y José Parodi solicitan del Gobierno de la Provincia se les conceda en la ribera, ya sea en el arroyo de la Vuelta ó en otro local, que eligirán, una ó dos manzanas destinadas para establecer un astillero y varadero para construccion y reparacion general de buques en la nueva Capital.

Si el Gobierno les concediese lo solicitado, piden lo haga con la condicion expresa, que, si él fuese vendido en el porvenir, tendrán preferencia á su compra, y en caso de estorbar con lo mas mínimo para las obras del puerto, en el acto lo desocuparán.

Terreno para el hospital-barraca—El señor don Tomás Martinez ha ofrecido ayer al Presidente de la Municipalidad, un terreno espacioso y suficiente para levantar en él el hospital-barraca para contagiosos, que se proyecta.

Este terreno mide 14,500 varas cuadradas y está situado entre las calles Constitucion 2°, Cochabamba-Rincon y Pasco, frente á la quinta concedida por del doctor Tamini.

El señor Martinez pide por este terreno la suma de 400,000 $ mjc.

Policia de la Capital—Damos á continuacion los hechos ocurridos en diversas secciones policiales durante los dos dias trascurridos, que, lejos de ser fecundos en novedades, han sido por el contrario de pocos sucesos.

Seccion 3ª—Por infrinjir la ordenanza municipal sobre baños públicos, dandolos en su casa, Libertad entre Tucuman y Temple, fué preso antes de anoche el súbdito Luis Garvaños.

Seccion 1ª—Don Juan Miranda, vecino de esta seccion, fué estafado el Sábado en la suma de 400 pesos.

El estafador se valió de un billete de loteria adulterado para conseguir su objeto, despues de lo cual fugó.

Seccion 5ª—Antes de anoche, al bajar frente á la puerta del Politeama D. José Gonzalez, echó de menos su cronómetro, valor de 2000 ps., que le habia sido sustraido del bolsillo del chaleco sin que nada sintiese.

Este acto de prestidijitacion ha dado márgen á que el comisario se pusiera con empeño en campaña, á fin de descubrir el caso.

Seccion 15a.—Antes de ayer, durante la inhumacion de los restos del Dr. del Corro, se produjo en la Plaza de la Recoleta un incidente bastante desagradable y que contrastaba singularmente con el acto que se llevaba á cabo.

Un coche del Tramway Argentino se llevó por delante á uno de los carruajes del cortejo, lo que dió márgen á que el mayoral, armado con el fierro de desviar las curvas asestase un golpe en el brazo al cochero, quien á su vez cogió la llave del carruaje y en desesperada lucha se trabó con el mayoral.

El Ministro del Interior descendió de su carruaje, que cedió á una señora que habia desmayado, y junto con el Comisario de Ordenes, señor Naon, trataron de separar á los contendientes, cosa que fué imposible hasta la llegada de los agentes que los apresaron.

Seccion 16—Al descender antes de ayer á la tarde, en la calle de Piedras entre las de Estados Unidos y Europa, Don Antonio Conde, de un coche del Tramway Lacroze, contra el mismo se produjo una herida en un pié.

Siendo este hecho puramente casual, no se procedió contra el mayoral ni el conductor.

Cambio de rieles—Las empresas de tramways á Belgrano, Central y Boca y Barracas, han recibido órden de la Municipalidad de proceder en término perentorio á cambiar por rieles de canaleta las de sistema Vignolis que tienen colocados en algunas calles del municipio.

Los rieles que deberá cambiar la primera de estas son los de la calle de Santa-Fé desde la de Callao hasta la esquina denominada del «Toro.»

La empresa del tramway Central deberá cambiar los de las calles siguientes:

Rivadavia desde Callao hasta la Estacion.

Piedad desde Montevideo hasta el mismo punto que la anterior, Cangallo desde Artes hasta Callao y Callao desde Cangallo hasta Rivadavia.

Y la del tramway de la Boca y Barracas en las de Defensa y Perú desde Rivadavia á Brasil.

Boca del Riachuelo—Muchas son las quejas que recibimos continuamente de los vecinos de la Boca, con motivo del estado de descomposicion en que se encuentran las aguas de dicho rio.

Con motivo de ser el punto á donde concurren todos los residuos de las distintas barracas que allí hay, los miasmas que se desprenden son insoportables, poniendo en grave riesgo la salud pública.

Llamamos la atencion de quien corresponda.

«La Democracia» de Montevideo—Este diario oriental, que con tanta imparcialidad como equidad se ocupa de los asuntos argentinos, haciendo justicia á nuestros hombres públicos, trae las siguientes palabras sobre el Dr. Avellaneda.

«Acaba de regresar de su viaje á Rio de Janeiro este distinguido estadista argentino. No llevó al Brasil ninguna mision pública ni confidencial de su Gobierno, pero pocos viajes realizados por comisionados oficiales ó Ministros Plenipotenciarios, habrán sido mas útiles y benéficos al país de su representacion, que el viaje reciente del Dr. Avellaneda, con relacion á la República Argentina.

«Hombres como el Dr. Avellaneda, segun la espresion de un diario brasilero, q' gozan de una lejítima autoridad en su pais y fuera de él, llevan siempre una señalada mision cuando viajan. Esa suposicion acaba de recibir una brillante confirmacion. Con estenso conocimiento de las situaciones políticas de estos paises, juzgando los grandes y pequeños sucesos con una conviccion clara y completo dominio, firmemente persuadido de que la paz internacional es una necesidad y un deber impuestos á su pais como al Imperio, dotado de una elocuencia persuasiva y seductora, poco esfuerzo ha necesitado el Dr. Avellaneda para comunicar á los demás sus propias convicciones y tranquilizar los animos sobreexcitados en el Brasil.

El Dr. Avellaneda vuelve justamente satisfecho á su pais—Ha recobrado su salud y ha prestado á su patria un servicio de incalculable valor. Los que hemos recojido y aplaudido sus palabras de paz, debemos saludarle y felicitarle á su regreso».

El respeto á la justicia—Mucho ruido ha causado en Inglaterra la condenacion del diputado Gray, acusado de haber tachado de parcial en el *Freeman's Journal*, á un tribunal que al ocuparse de crímenes agrarios recusó calculadamente á todos los jurados católicos.

Mr. Gray fué condenado á 3 meses de prision, 500 libras esterlinas de multa y á prestar fianza de 5,000 libras «como garantia de su conducta futura.»

El Juez Lawson, presidente del tribunal, comunicó la sentencia en estos términos, dirijiéndose al *speaker* de la Cámara:—«Dublin, 16 « de Agosto: Conforme á lo que creo mi deber, « tengo el honor de informaros que Mr. Ed« mund Dwyer Gray, miembro de la Cámara de « los Comunes, ha sido encarcelado hoy duran« te tres meses por haber atentado contra el respeto á la Justicia.»

Blanes—*La Nacione* de Florencia felicita al famoso pintor oriental Blanes, por el éxito de sus cuadros en la Exposicion Continental de Buenos Aires.

Recuerda que hizo sus estudios de pintura en aquella ciudad, bajo la direccion del notable profesor Ciseri, y se complace vivamente en reconocer las bellas cualidades que adornan al distinguido artista uruguayo.

Caprera—Segun los últimos diarios italianos, tratase de fortificar la agreste y pacífica isla de Caprera.

El 20 de Agosto habia allí tres buques de guerra de aquella nacionalidad, y uno de ellos desembarcó una guardia de carabineros con motivo de una próxima peregrinacion cívica á la tumba de Garibaldi.

Si el señor Grévy muriese—*La Gazette de France* publica un articulo muy curioso, titulado como estas líneas:

En la imposibilidad de darle cabida en nuestras columnas, daremos una idea de él.

Si el Sr. Grévy muriese, surgirian inmediatamente tres candidaturas: las de Gambetta, Brisson y Chanzy.

De los cálculos de *LaGazette*, resulta que el Presidente elejido seria el general Chanzy, es decir, un reaccionario.

Cualquiera que sea la exactitud de estos cálculos, es un hecho que la desunion del partido republicano podria dar por resultado la restauracion de un gobierno anti-liberal.

Desgracia—El peon estivador Antonio Bonacarri se encontraba ayer estivando algunos fardos en la bodega de la barca italiana «Prudenzas», cuando, en un descuido, uno de los fardos le cayó sobre una pierna, fracturándosela.

Fué bajado á tierra pocos momentos despues.

F. C. del Oeste—Recien el lúnes de la semana pasada, empezaron en Lobos los trabajos de la prolongacion de la línea al Saladillo.

Véase un gran número de obreros en los trabajos.

Pronto se inaugurarán cinco magníficos salones para pasajeros de 1.ª clase, que acaban de llegar de Europa.

Comision de Higiene de Balvanera—La Municipalidad ha aceptado la renuncia colectiva de las personas que componian la Comision de Higiene de la parroquia de Balvanera.

En reemplazo de aquellas, acaban de ser designados, para formar una nueva Comision, los siguientes señores:

Luis Casalla, Pedro M. Cernadas, Lorenzo Bisleto, Roque Irigoyen y Nicolás Ballesteros.

El paseo del Domingo—Mucho tiempo hace que el Parque de Palermo no presentaba tanta animacion como en la tarde del Domingo. Multitud de carruajes, en los que paseaban las familias de Guerrico, D'Amico, Monjan, Acosta, Blanes, Rodriguez Larreta, Basualdo, Donovan, Cano, Amasso, Basualdo, Videla Dorna, Elortondo, Unzueta, Lastra, Argerich, Gallarani y mil mas que seria prolijo enumerar, daban vida á aquel delicioso paseo.

Una circunstancia vamos á hacer notar y es que, rompiendo la tradicional costumbre de pasar toda la tarde encajonadas dichas familias en sus carruajes, se bajaron de ellos, haciendo mucho mas agradable el paseo.

Ahora solo falta que la Comision de Agricultura, inspirandose en los artículos de colaboracion que en nuestro diario hemos publicado, convierta aquel paseo en lo que debe ser: en un lugar de amena distraccion para todas las clases de la sociedad: que deje de ser un paseo privilegiado para los favorecidos por la fortuna.

Municipalidad—Hoy á las dos de la tarde deberá reunirse la Corporacion Municipal......, al menos han sido citados sus miembros con este objeto.

Choque con un tren—Ayer un tren que venia del Sud para la Estacion Central, chocó con un coche de tramway de los que iban á la Boca, cargado de pasajeros ansiosos de gozar de la belleza del dia.

El susto fué grande, pero no hubo desgracias personales. La máquina llevó por delante los caballos, haciendolos á un lado, y siguió su marcha hasta llegar á la Estacion.

Los pasajeros se desbandaron.

El sitio del choque fué la esquina de Colon y Almirante Brown.

Gran asalto de armas—Esplendido promete ser el que dentro de muy pocos dias tendrá lugar en el teatro de la Opera.

Casella y Lamary, los dos grandes tiradores de florete, los mejores y mas renombrados maestros de Buenos Aires, pondrán en exhibicion su destreza.

Con razon decimos que este asalto será notable.

Pondremos en conocimiento de nuestros lectores, en cuanto lo determinen, el dia señalado para este espectáculo.

Otro nombramiento—Ha sido nombrado para ocupar el puesto de escribiente 2° de la Contaduria de la Aduana, el candidato meritorio en dicha repartición D. Ernesto Zapiola.

Ascenso—El sargento mayor graduado, capitan del cuerpo de telegrafistas militares D. Santiago Barabino, ha sido ascendido al grado de sargento mayor efectivo.

Carne fresca—Envió ayer el Ministro del Interior un mensaje al Congreso adjuntándole la solicitud de los señores Drable y Ca., que pide exoneracion de derechos para el libre porte de la carne fresca de que son agentes en todas partes.

Plantacion en Palermo—El Ministerio del Interior dictó ayer una resolucion, por la que se aprueba el proyecto de contrato celebrado entre el Departamento de Agricultura y D. Fabro Viran, para el establecimiento en Palermo, por cuatro años, de una plantacion agronómica en una estension de cuatro cuadras cuadradas.

Buques de coraza—Inglaterra cuenta con 121 buques acorazados; de estos 63 son de primera y segunda clase; y 58 inferiores: su presupuesto es de 263 millones de pesos. Francia 43 acorazados de primera y segunda clase y 23 inferiores, 166,000,000; Rusia 30, 115 millones, Holanda 25, 24 millones. EstadosUnidos 24, 66 millones. Turquia, 19, 12 millones. Italia 17, 42 millones. Austria, 13, 20 millones. España, 9 buques acorazados, 40 millones.

Salvataje—La Prefectura impartió ayer las órdenes necesarias para que se hiciera el salvataje de la barca inglesa «Dunand», que se ha varado en «Punta Piedra» cerca de la Magdalena.

Donacion—En la sesion que celebró ayer la Cámara de Diputados de la Provincia, antes de tener lugar la Asamblea, se aprobó un proyecto de decreto, presentado por varios Diputados, mandando entregar, de los fondos de Secretaria, á la viuda del Dr. D. Tomás del Corro, Fiscal de la Comision de Cuentas de la Legislatura, la suma de 10.000 pesos con destino á luto.

Tambien se aprobó el proyecto autorizando al P. E. á emplear hasta 1.000.000 de pesos fuertes en la compra de materiales con destino á la construccion de *La Plata*.

Nombramiento—Con fecha de ayer el Gobierno de la Provincia ha nombrado á D. Eduardo Borja subteniente de Guardia de Cárceles.

El cambio de horario—El 1° del próximo Octubre será alterado el horario del ferro-carril del Oeste.

—El primer tren partirá del Parque á las 5 y media de la mañana y llegará hasta Moreno.

—El segundo saldrá á las 6 y 1¼, se detendrá en el Once, continuará sin parar su marcha hasta Merlo y llegará hasta el Bragado haciendo escala en las demás estaciones.

—El 3° saldrá á las 7 y 5, llegando solo hasta Moreno.

—El 5° á las 11 y 30, hasta Moron.

—El 6° á la una y 5 p. m., hasta Moron.

—El 7° á las 3 y 5, hasta Chivilcoy.

—El 8° á las 4 y 25, hasta Moreno.

—El 9° á las 5 y 1½, hasta Moreno.

—El 10 á las 7 y 40, hasta Moreno.

—El último tren á las 10 de la noche, hasta Moron.

Regresos.—El 1° á las 5 de la mañana, de Moron.

—El 2° á las 5 y 20, desde Chivilcoy.

—El 3° á las 7 y 35, desde Moreno.

—El 4° á las 8 y 25, desde Moreno.

—El 5° á las 12 m., desde Moreno.

—El 6° á la 1 y 30, del Bragado,

—El 7° á las 2 y 40 p. m., desde Moron.

—El 8° á las 3 y 35, desde Moreno.

—El 9° á las 4 y 50, desde Moreno.

—El 10 á las 9 y 25, de Moreno, que llega al Parque á las 11 de la noche.

Una prueba mas de afecto—El dia mismo que el Dr. Avellaneda se embarcó en Rio Janeiro, le fué mandada por la *Asociacion Industrial*, la sociedad mas importante de aquella Córte, un diploma con la nota que á continuacion traducimos:

Ilmo. y Exmo. Señor.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que en la Asamblea General celebrada por esta Asociacion el 22 de Agosto ppdo., fué V. E. proclamado Socio Honorario.

Congratúlome de que pueda contar en su seno la Asociacion industrial, un miembro tan distinguido por su talento y al civismo, y haciendo votos para que V.E. continúe largos años iluminando el paso de la industria sud-americana, con su influencia y consejo, interpreto los sentimientos de esta Asociacion.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las protestas de mi alta admiracion y respecto.

Dios guarde á V. E.

Alberto J. P. Hargreaves.

Rio de Janeiro, 16 de Setiembre de 1882.

Ilmo. y Exmo. Señor Dr. D. Nicolás Avellaneda, dignísimo Sócio Honorario de la Asociacion Industrial.

Propuesta aceptada—El Ministro de Gobierno Señor D'Amico ha pasado una nota al Departamento de Ingenieros haciéndole saber que de las propuestas presentadas para la construccion de un galpon en Sierra Chica ha sido aceptada la de D. Vicente Suetto con sujecion al plano acompañado á la misma y condiciones establecidas para el pago.

Que ofrecen poca seguridad—El Inspector Municipal respectivo ha comunicado á la superioridad, que en la casa calle de Piedras Núm. 126 y 128 hay varias piezas interiores cuyas paredes y techos ofrecen muy poca seguridad, como construcciones, á sus habitantes.

Con este motivo el Inspector General Sr. Dávila le ha indicado al Presidente de la Municipalidad, la conveniencia de que en la casa mencionada practique el Ingeniero de la corporacion el reconocimiento de práctica, á fin de adoptar las medidas que sean necesarias.

Rifa de un caballo—El hermoso potrillo media sangre de carrera «Ergasto», que obtuvo el primer premio en la Exposicion Continental, cria del Sr. J. A. Molina, fué rifado el Domingo último en 20,000 pesos %.

Cúpole la suerte al Sr. Eduardo Lopez Torres.

Valor de la propiedad—Ayer se vendieron en la Capital las propiedades siguientes:

Una casa en la calle de Independencia núm. 985 compuesta de 7 metros 794 milímetros de frente por 43 con 300, en 1,920 $.

Otra en la calle de Tucuman con 6 hectáreas, 98 areas y 12 centiáreas de terreno, en 7,200.

Otra en la calle de Pavon de los números 146 al 148 con 7 metros 795 por 18295. en 1040.

Y otra en la calle de Córdoba números del 68 al 85 con 14,522 por 27,712 en 3,000.

Vapores—El «Niger» sale hoy de nuestro puerto para Montevideo, Rio Janeiro, Lisboa, Dakar y Burdeos.

La correspondencia se recibe hasta las 12 m. en la Administracion Central de Correos.

«Porteño» para Colonia á las 8 y 30 a. m.

«Rio de la Plata» para el Uruguay á las 9 a. m.

«Pingo» para el Rosario y Santa Fé á las 2 y 30 p. m.

Multas municipales—La inspeccion general de la Municipalidad ha remitido á la Policia cuatro planillas de multas por valor de tres mil setecientos pesos mjc., á fin de que se compela á las personas que en las mismas se designan al pago de aquellas, ó en su defecto se les constituya en arresto, de acuerdo con la ordenanza municipal que así lo establece.

¿No verán esto?—Los que andan buscando donde hincar el diente, los que no descansan por encontrar donde clavar la garra y producir efecto, aunque él sea funesto, deben fijarse en noticias que, como esta, damos casi diariamente.

En vista de los espléndidos resultados que está dando la esplotacion de la caña de azucar en Corrientes y el Chaco, se formó en esta capital una sociedad con un millon de fuertes para fundar un gran establecimiento azucarero en el mejor de los dos puntos, pues con tal objeto ha salido ya á estudiarlos un injeniero con ese fin nombrado por dicha sociedad.

Estos son los mejores argumentos que podemos presentar á profetas insensatas.

Teatro Colon—Anoche se puso por segunda vez en escena en este coliseo, la zarzuela *La Marsellesa* aun no conocida por nuestro público, original del conocido poeta español Ramos Carrion y música de Caballero, atrayendo una numerosa concurrencia.

El público no sabia que aplaudir mas: si el buen desempeño que los artistas hacian de la obra, ó los esfuerzos de la empresa para no dejar nada que desear.

Propiedad en los trajes, propiedad en las decoraciones: todo presentado con lujo y con gran aparato escénico.

El Domingo hubo funcion á las dos de la tarde tambien, implantando así una costumbre madrileña que tanto agradará á los sirvientes, á los niños, á los dependientes, y no á los soldados, por no concurrir á esta clase de espetáculos.

Era una monada el Domingo ver los palcos: formaban un miera de diminutas cabezas que circundaba todo el teatro como un collar de mostacilla.

Todos los Domingos se repitirá lo mismo.

El bazar á beneficio del Hospital Inglés—Hoy tendrá lugar la apertura del bazar á beneficio del Hospital Inglés, que se celebrará en el Teatro Nacional.

Habrá rifa y tómbola, en que se jugarán articulos llegados últimamente de Inglaterra y Estados-Unidos, y gran variedad de diversiones.

La Comision ha solicitado, con éxito ya, el envío de flores al teatro, pues muchas familias han contestado afirmativamente.

Entre los objetos que se hallan en venta en el bazar, hay muchos de verdadero mérito y tasados tan bajo, que serán una verdadera y ventajosa adquisicion para la gente de buen gusto que los compre, haciendo á la vez una obra de caridad.

El «Tucuman»—Ayer ha llegado procedente de Inglaterra este vaporcito, que es el segundo de los mandados construir por el Gobierno Nacional, para el servicio de la Administracion de Rentas Nacionales.

Ha pasado á anclarse en el Riachuelo, donde será examinado por la misma Comision que examinó el *Capital*.

Distincion honrosa—Nuestro Encargado de Negocios en la República Oriental, Dr. Enrique Moreno, acaba de ser objeto de una distincion que le han hecho los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios.

El acto fué sencillo, pero lleno de delicadeza y sentimiento.

Veinte y cinco alumnos de aquel importante establecimiento, llevando á su frente al Director señor Madero, se presentaron en el «Hotel Argentino», residencia del señor Moreno, saludándolo en nombre de todos los demás compañeros, manifestándole su agradecimiento por cuanto hizo como Diputado de la Provincia para la plantacion de esta Escuela, y presentándole cada uno de ellos como obsequio, un objeto diferente trabajado por ellos, mismos.

El señor Ministro Moreno les dirijió palabras de agradecimiento, de esperanza y de consejo, que fueron aceptadas con entusiasmo por aquel auditorio juvenil.

Felicitamos á nuestro distinguido amigo por tan digna distincion.

Muelle en Zarate—El Ministerio de Marina promulgó ayer la ley sancionada por el Congreso autorizando al Gobierno Nacional para invertir la suma de $ 10,246.51 cent. en la construccion de un muelle en el puerto de Zárate, para pasarlo al dominio y propiedad de la Municipalidad de aquella localidad, en cambio del que esta Corporacion cedió al Gobierno Nacional para utilizarlo en el Arsenal.

Cambio de comisarios—Dió órden el Ministerio de Marina ayer, para que el comisario del «Almirante Brown» pase al «Rosetti» y el de este último al primero.

Enlace—El Sábado, en la capilla del Colegio de las Huérfanas, contrae matrimonio la señorita Ana Piñero con el jóven Lorenzo Lezica, oficial 1° del Ministerio de la Guerra.

Mapas cientificos—El Ministro del Interior promulgó ayer la ley que autoriza al Ministerio del Interior á invertir hasta la suma de $ 30, oro en la compra de los mapas geográficos, trabajo que ha sido encargado al Sr. Latzina.

Propuesta aceptada—El Gobierno Nacional ha resuelto aceptar la propuesta presentada por los señores Rivolta Carboni y Ca. para proveer las herramientas y útiles de construccion cuya compra habia sacado á licitacion el Parque, con destino á la Brigada á las órdenes del Teniente Coronel Ortega.

Temblor de tierra—Hace poco menos de dos meses sintióse un temblor de tierra en la capital de Méjico; fué el mas fuerte que se esperimentó desde 1861. Duró dos minutos y treinta segundos y ocasionó el derrumbamiento de varias paredes en muchas partes de la ciudad. Los palacios Nacional y Municipal y una capilla anexa á la catedral sufrieron algunos desperfectos. Desgracias personales.... ninguna; solo hubo un muchado lastimado.

Sesion secreta—El Senado de la Provincia se halla citado hoy á sesion secreta, para tomar en consideracion dos pliegos remitidos por el P. E.

Segun se decia ayer, en ellos se pide el acuerdo para nombrar las personas que han de reemplazar al señor don Francisco Uriburu en el Ministerio de Hacienda y al señor don Ataliva Roca en el Directorio del Banco de la Provincia.

Contaduria de la Nacion—Ha sido nombrado oficial 2° de Contaduria General de la Nacion el escribiente de la misma don David Posse; en reemplazo de este el escribiente 2° don Francisco Durand y en lugar de este último el supernumerario don Rafael Martinez Furque.

Se ha nombrado para ocupar la vacante que deja don Nicolás Jacques al señor don Francisco Pereyra.

Correspondencia—El Ministro del Interior dirijió ayer la siguiente nota:

Setiembre 25 de 1882.

Al señor Director General de Correos y Telégrafos.

El Independiente del Rosario trae ayer el adjunto suelto sobre la conveniencia de que, cuando el vapor q' conduce la correspondencia no llegue á la hora fijada por causas eventuales, algunos empleados queden á esperarlo en la Administracion de Correos; medida que evitaría el retardo en la distribucion de la correspondencia.

Sirvase V. S. informar sobre esto, resolviendo lo que crea conveniente.

Dios guarde V. S.

Bernardo de Irigoyen.

Drama en el mar—El Subprefecto del Golfo de San Jorge Sr. Sallano, ha remitido á la Prefectura Marítima una nota adjuntando un documento que ha sido encontrado en aquel puerto, dentro de una botella lacrada y la cual fué encontrada por D. Enrique Goubat.

Dice el documento:

«Barca española «Santísima Trinidad».

El que suscribe, capitan de dicho buque, certifica que hoy 15 de Julio á las 10 p. m. naufragamos bajo el impulso de un fuerte temporal en viaje de Barcelona á Rio Janeiro.

Alfonso Reyna.

Suplico á la persona que encuentre este documento de cuenta al consulado correspondiente».

Mercado del Centro—Llamamos la atencion de la Municipalidad sobre el abuso que se comete diariamente en un puesto llamado «Muelle» con la venta de aves muertas por epidemia, poniendo en grave peligro la salud de las personas que ignorando esto las compran en dicho puesto.

No hace muchos dias que uno de nuestros colegas dijo algo sobre esto mismo y fué ineficaz su sana prédica, pues ninguna medida se ha tomado por los que tienen la direccion inmediata de este mercado.

Volveremos sobre lo mismo si no se aplica pronto remedio á lo que denunciamos.

Oh! acreedores—Don Próspero Minet es un pacífico y honorable ciudadano que á pesar de tener ese nombre no se encuentra en situacion muy *próspera*.

Ayer pretendió embarcarse en el vapor «Niger», y la Prefectura Marítima, teniendo en vista una órden del Juez de Paz de la 1ª Seccion, se lo impidió.

Don Próspero debia al Hotel Americano nada menos que 47,000 $ mjc. que importaba un año de hospedaje, en que se habia dado una vida de milord.

Pero Don Próspero, que aun cuando no se encuentra en condiciones de prosperar, es hombre de grandes recursos, se proveyó del escribano Garay y de un Dr. Mendonça, que quizá conociendo su honorabilidad ó cargando con el clavo le sirvieron de fiadores.

Despues de este incidente, el buen don Próspero se embarcó para Europa, donde tal vez el cambio de clima le haga mejorar de situacion pecuniaria.

Sin embargo, nos parece que el Juez de Paz ha ultrapasado sus facultades entendiendo en un asunto que por su cantidad no le corresponde.

Prision—Ayer á la tarde fué constituido en prision por órden del Juez Correccional, el Director de «El Diario» D. Manuel Lainez.

La causa que motiva esta prision, son cartas publicadas en ese diario relativas á un duelo.

Convencionales—Ayer continuó la Asamblea de la Lejislatura y terminó el escrutinio de la eleccion de Convencionales.

El señor Carboni informó en nombre de la Comision escrutadora, y sin discusion alguna se proclamaron electos los siguientes señores:

1ª *Seccion*—Dr. Sabiniano Kier, Angel M. Rodriguez, Juan Manuel Terrero, Dr. Paulino Llambí Campbell, Dr. Benjamin Castellanos, Francisco Uriburu, Juan Dillon (hijo), José Hernandez, Dr. Nicolás Achával, Dr. Valentin Curuchet, Dr. Benjamin Gonzalez, Dr. José F. Lopez, Dr. Cándido V. Mendoza, Dr. Manuel H. Langenheim, Eulogio Enciso.

2ª *Seccion*—Dr. Diego G. de la Fuente, Canónigo Patricio Dillon, Dr. Faustino Jorge, Manuel Lavalle, Honorio Acevedo, José Manuel Estrada, Dr. Adolfo Saldias, Augusto Belin Sarmiento, Dr. Andrés Ugarriza, Dr. Eustaquio Feijóo, Dr. Emilio de Alvear, Dr. Mariano M. Benitez.

3ª *seccion*—Dr. Alfredo Lahitte, José Fernandez, Dr. Mariano Demaria, Dr. Antonio L. Gil, Dr. Claudio Benitez, Dr. Estanislao S. Zeballos, Dr. Carlos Rojo, Ramon Toledo, Dr. Julio Fonrouge, Dr. Emilio Viale, Dr. Alejo B. Gonzalez, Dr. Rafael Valiente Noailles.

4ª *seccion*—Dr. Jacob Larrain, Roberto Cano, Dr. Miguel Goyena, Dr. Onésimo Leguizamon, Dr. Miguel Navarro Viola, Dr. Aditardo Heredia, Pedro A. Romero, Dr. Adolfo Miranda Naon, Dr. Torcuato V. Zuviria, Luis Arditi y Rocha, Dr. Emilio Agrelo, Dr. José Penna.

5ª *seccion*—Dr. Alberto Ugalde, Dr. Benjamin Canard, Felipe Aristegui, Dr. Norberto Piñero, Juan José Lanusse, Miguel Plaza Montero, Victor del Carril, Dr. Luis V. Varela, Dr. Salvador J. Socas, Santiago R. Piñoto, Julio Arditi, Manuel B. Gonnet.

6ª *seccion*—Carlos Olivera, Dr. Santiago Luro, Gregorio J. Casal, Teodoro Serantes, Ernesto Tornquist, Enrique Sambiad, Dr. Roque Suarez, Mariano Roldan, Dr. Julio Botet, Luis Maria Gonnet, Dr. Andrónico Castro, José Maria Jurado.

Como se verá, no se ha hecho mas modificacion que introducir entre los electos por la seccion 2ª al señor Honorio Acevedo y reemplazar en la seccion 3ª al señor Ramon Miró por el Dr. Rafael Valiente Noalles.

Con esto se dió por terminada la Asamblea.

Hoy ó mañana se le comunicará á los electos su nombramiento, adjuntandoles el acta de la sesion celebrada por la Asamblea.

Se trabaja con prisa á fin de que la reunion de la Convencion no sufra dilacion alguna y tenga lugar, como lo ordena la ley, el primero del entrante.

Ingeniero ayudante—Siendo necesario un ingeniero ayudante para la Comision de estudio del ramal del Recreo á Chumbicha y de este punto á la Rioja y Catamarca, para que reemplace al ingeniero D. Camilo G. Pardo, que debe pasar á la 3ª Seccion, el Consejo de Obras Públicas ha resuelto mandar al empleado supernumerario D. Roberto Sabbia con el sueldo mensual de 80 $ y el sobresueldo de 60 pftes.

Policia de Provincia—Los partes recibidos ayer en el Departamento de Policia de la Provincia dan cuenta de los hechos siguientes.

Necochea—En el cuartel 3ª se trabaron en pelea los individuos Juan M. Mariquiroma y Lorenzo Alvarez.

De este incidente resultó la muerte del primero á causa de nueve puñaladas recibidas en el combate.

Alvarez, aunque herido de dos puñaladas, ha logrado escapar á la accion de la Policia.

Ranchos—Antenoche fué alevosamente asesinado Miguel Baez por José Rodriguez.

El criminal no ha sido capturado.

Chivilcoy—En el cuartel 5ª ha sido gravemente herido de un balazo el súbdito italiano Cármen Antoveli por el individuo Pedro Daneri.

El malhechor fugó.

—Varios italianos festejaban anteayer la entrada de las tropas liberales en Roma, haciendo disparos con un pequeño cañoncito.

Un tiro escapó por un descuido é hirió gravemente en la cabeza y el cuerpo á Luis Zapa, al mismo tiempo que destrozó los brazos á Juan Guilleri.

Mientras se hacen, las averiguaciones del caso varios de los individuos que se hallaban presentes han sido reducidos á prision.

Direccion General de Rentas—Ha sido nombrado para ocupar la vacante de Oficial 1° de la Direccion General de Rentas Nacionales, en reemplazo de D. Teodoro Perez, el Sr. D. Alejandro Cejas.

Varios nombramientos—Hallándose vacante el empleo de Oficial 3° de la Contaduria de la Aduana, se ha nombrado para ocupar el puesto al escribiente 1° D. Bernardino Aparicio; en reemplazo de éste, al escribiente 2° D. Gervasio Castro, y para la vacante que resulta, al empleado meritorio D. E. Hiriart.

Portero—Gregorio Arnós ha sido nombrado portero de la Administracion Nacional de Vacuna.

Servicio de correspondencia—Se ha autorizado á la Direccion General de Correos para contratar con D. Jorge Vallée por seis meses y con la subvencion mensual de 313 pesos nacionales, el servicio de correspondencia por mensagerias, en las siguientes lineas de la Provincia de Buenos Aires:

1° del Salto á la estacion «Sarmiento».
2° de San Pedro á la misma estacion.
3° del Cármen de Areco al Salto.
4° de Mercedes al Cármen de Areco.
5° de la estacion «Sarmiento» al Cármen de Areco.
6° del Cármen de Areco á la estacion «Sarmiento», (servicio especial en combinacion con los trenes).

Jefe del tráfico—Don Cárlos J. Fragueiro ha sido nombrado jefe del tráfico del Ferro-Carril Andino, en reemplazo de don Allan Ramsay, que ocupaba ese puesto y cuya renuncia ha sido aceptada.

Morelli—Segun un colega milanés, la compañia dramática de Alamanno Morelli volverá al Rio de la Plata en Enero de 1883.

Escenas de pujilato—Parece que la juventud decente está dispuesta á demostrar que es una regla de buen tono tomarse á puñetazos en los parajes públicos, produciendo escándalo y sirviendo de ridículo.

Ayer dos jóvenes muy conocidos se trabaron en pelea en el átrio de la iglesia de Monserrat, mientras la concurrencia de la misa de una abandonaba el templo.

A la misma hora, próximamente, otros jóvenes en la estacion Burzaco se arañaban y desgarraban sus vestidos en presencia de los pasajeros del tren y gente que habia en aquel sitio.

Pension—De conformidad con lo dictaminado por el Procurador del Tesoro, se ha acordado á la viuda del teniente coronel don Agustin Robin, doña Ana Garcia de Robin, la pension de la mitad del sueldo de la clase del causante, con arreglo á las leyes de la materia.

Telégrafo Nacional—Oficina Central 25 de Setiembre de 1882.—A La Tribuna Nacional—5 p. m.—Linea Sud funciona hasta Olavarria. Oeste hasta Chilecito.

Demás bien.

Jefe de Oficina.

BOLSA

Setiembre 25.

Hora oficial.

Cédulas Hipotecarias.

Al contado	série A $	7500	á	83 5/8
Setiembre 30	" E "	4200	"	"
"	"	20000	"	" 3/4

Acciones del Banco Nacional.

Al contado		100	á	105
"		50	"	101
"		200	"	101
"	"	100	"	102
Setiembre	30	2250	"	107
"	"	550	"	105
"	"	100	"	104 1/2
"	"	200	"	—
"	"	100	"	103 1/2
"	"	250	"	—
"	"	1650	"	" 102
"	"	250	"	" 1/2
"	"	900	"	" —
"	"	650	"	101 1/2
"	"	2750	"	—
"	"	100	"	" 3/4
"	"	300	"	102
"	"	50	"	" 1/2
"	"	100	"	" 1/4
"	"	550	"	" —
Octubre	31	200	"	101

Puentes y Caminos
Al contado fts. 2000 a 100

A última hora se hicieron operaciones en cédulas hipotecarias la série A á 101 al contado, y para fin de mes á 101 la série E al contado á 83 5/8 y para fin de mes á 83 3/4, compradores.

Las acciones del Banco Nacional al contado á 98 y para fin de mes á 98 1/2, vendedores.

El oro sigue sin operaciones.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

Continuacion de la

49ª SESION ORDINARIA DE SETIEMBRE 19 DE 1882.

Presidencia del Dr. Del Valle

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES
Alvear
Argento
Bárcena
Baibiene
Baltoré
Barros
Bayo
Civit
Carrillo
Cambacéres
Dávila
Febre
Frias
Figueroa
Gavier
Gomez
Gelabert
Lucero
Moyano
Navarro
Rodriguez
Ortiz
Oliva
Padilla
Pellegrini
Santillan
Villanueva

Sr. Figueroa—Hay varios articulos del proyecto del Senado que han sido suprimidos por la Cámara de Diputados.

Este se refiere á la forma en que deben hacerse los cuadros de antigüedad, y la Cámara de Diputados ha impuesto la obligacion al señor Ministro de la Guerra de llevar esos cuadros de antigüedad.

Ahora el señor Ministro dará sus decretos reglamentarios para recoger los datos que precise á objeto de formarlos.

La Comision cree que debe aceptarse tambien esta modificacion,

Se vota y es aprobada.

Sr. Presidente—Quizás seria menos molesto que se dieran por aceptadas las indicaciones de la Comision que no fueran observadas.

Varios señores Senadores—Perfectamente.

Asi quedó resuelto, leyéndose la modificacion que sigue:

3ª La supresion del articulo 12; que dice: *Los cadetes del Colegio Militar de la Nacion que fuesen espulsados de 3° y 4° año de estudios por no haber rendido examenes satisfactorios ni llenado la mediana exigida, ó por toda otra razon que los haga incapaces de seguir como oficiales la carrera de las armas, podrán ser admitidos al ejército como Sargentos de infanteria ó Caballeria.*

Sr Figueroa—La razon que ha tenido la Cámara de Diputados para suprimir este articulo, es que ya hay establecida una escuela de Cabos y Sargentos, y de esas escuelas deben salir los Cabos y Sargentos para el Ejército, y que los alumnos que fuesen espulsados del Colegio Militar, pueden ir á dar exámen á esa escuela para entrar al Ejército.

La Comision ha creido que no debe aceptarse tal supresion, por que segun los conocimientos que tiene, para entrar al Colegio Militar se exigen mas conocimientos que los que se necesitan para salir de la Escuela de Cabos y Sargentos; y si para entrar al Colegio Militar se necesitan mas conocimientos que para salir de la Escuela de Cabos y Sargentos, con mas razon son mas competentes los alumnos de 3° y 4° año de estudios que fuesen espulsados del Colegio Militar.

Suprimido, pues, este articulo, estos alumnos de 3° y 4° años no podrian entrar de sargentos sin dar un nuevo exámen, exámen que ya lo han dado para ingresar en el Colegio Militar, y para lo cual se exige mayores conocimientos que para salir de la escuela de Cabos y Sargentos.

Por esto, la Comision no acepta la supresion de este articulo.

Sr. Ministro de Guerra y Marina—Precisamente, por lo mismo, el articulo parece inútil, porque aquí se habla de los espulsados de 3° y 4° años de estudios. De manera que estando á lo que acaba de manifestar el Sr. Senador, los espulsados de primer año se encontrarian en condiciones de ser cabos y sarjentos.

Habiéndose establecido por la Cámara de Diputados que fuera del servicio debe bastar el exámen dado en el Colegio Militar, todos los alumnos de este Colegio tienen derecho de entrar como sarjentos sin necesidad de dar exámen.

Ademas tiene este otro inconveniente, y es que el articulo dice: «que hayan sido espulsados y «por toda otra razon que los haga incapaces de «seguir como oficiales la carrera de las armas.»

Pero puede haber muchas razones que han determinado su incapacidad para ser oficiales; pero eso no les quita la capacidad para ser sarjentos. ¡El que ha sido incapaz para ser oficial, puede ser capaz para ser sarjento.

Creo, pues, que no hay propiedad en hacer esta esclusion, desde que todo ciudadano argentino tiene derecho de ingresar como sarjento si tiene capacidad para poder dar exámen en la escuela de cabos y sarjentos.

Digo esto para justificar la supresion hecha por la Cámara de Diputados.

Sr. Figueroa—El Sr. Ministro dice que para ingresar al Colegio Militar se ha rendido el mismo exámen que se necesita rendir para salir de la escuela de Cabos y Sargentos y que los alumnos del Colegio Militar tienen mas conocimientos que los que salen de la escuela de Cabos y Sargentos; pero entonces si no han cometido faltas graves hasta haber sido alumno del Colegio Militar para q' puedan ser cabos ó sargentos, sin necesidad de obligarlos á rendir un nuevo exámen.

Por esa razon la Comision aconseja al Senado insista en su anterior sancion.

Sr. Gomez—Yo creo que este articulo, en lugar de ser ventajoso para los alumnos del Colegio Militar que puedan ingresar en la escuela de Cabos y Sargentos es una especie de castigo para los alumnos de primer año, q' no pueden ingresar en la escuela de Cabos y Sargentos, porque han sido espulsados; mientras tanto los que tienen tres años pueden entrar.

El que ha estudiado 1° y 2° año, se ve que no es un cretino que no pueda ser sargento ó cabo, si tiene la condicion de haber ingresado en el Colegio Militar.

Esc, como decia, es un castigo impuesto á los espulsados antes de los tres años de estúdios, que no podian ni llegar á ser sargentos del Ejército.

En ese concepto no he de citar por el articulo.

Sr. Figueroa—Los de 2° y 3r. año de estudios no necesitan de exámen.

Sr. Gomez—Los de 1° y 2° año tienen que dar exámen.

Sr. Figueroa—Si han sido espulsados, solamente los de 3° y 4° año, pueden ser sargentos.

Sr. Cambaceres—Los de 1° y 2° año tendrán que dar exámen, sino, no pueden entrar.

Sr. Figueroa—Los de 1° y 2° año, tendrán que rendir exámen.

Sr. Cambacéres—No para entrar á la escuela, sino para ser sargentos del Ejército.

Sr. Ministro de Guerra y Marina—El Sr. Senador por San Juan ha dado otra razon para que yo me empeñe en que el Senado no insista en este articulo; y es que él importa un castigo para los alumnos de 2° año de estudios, que no podrán entrar de sargentos del Ejército sino diesen pruebas de competencia para entrar.

Aunque implicitamente esto dice el art., no creo que ese sea su alcance. Creo que un oficial ó cadete que ha estudiado satisfatoriamente el primer año en el Colegio Militar, que ha dado sus exámenes, que ha sido muy competente para ser sargento, que ha llegado al 2° año, y por cualquier circunstancia no se ha encontrado capaz de dar los exámenes; no ha llegado á la mediana y sido espulsado, creo que ese oficial está en perfectas condiciones para ser sargento, y si tiene el aliento de la carrera militar, se le habre esa puerta que no hay porque cerrarla á un individuo que ha cursado dos años en el Colegio Militar de la Nacion.

Sr. Presidente—Se va á votar si se acepta la modificacion introducida por la Cámara de D.D.,

Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Secretario—El Titulo 3° de la Cámara D.D., dice: «Ascensos». Corresponde al Titulo 4° del H. Senado, que decia:

« Condiciones exijidas para ser ascendidos.

« Art. 12—Para ascender á la clase de cabo es necesario haber servido de soldado en el ejército durante seis meses á lo menos ó haber rendido exámen y sido aprobados en la Escuela de Cabos y Sargentos».

Este art. corresponde al art 16 del proyecto del Senado.

Sr. Figueroa—Pero el Sr. Secretario no hace notar que hay diferencia entre el art. sancionado por la Cámara de D.D. y el del Senado.

Esa es una modificacion simplemente de redaccion.

En su articulo la Cámara de Diputados, dice que para ser cabo es necesario haber servido de soldado en el ejército durante seis meses «á lo menos» y el articulo del Senado dice: «por lo menos».

Como se vé es una simple modificacion en redaccion, que debe aceptarse.

Puede leer el articulo 13, señor Secretario.

Se lee:

Aart. 13. «Para ascender á la clase de Sargento es necesario haber servido de cabo en el ejército durante seis meses, y saber leer y escribir ó haber rendido exámen y sido aprobado en la Escuela de Cabos y Sargentos».

Sr. Figueroa—Este articulo trae las mismas modificaciones que el anterior. El proyecto del Senado decia que era necesario haber servido «cuando menos» seis meses, etc.

Creo, pues, que debe aceptarse esta modificacion.

Pero hay algo mas. La parte final de estos articulos es nueva.

Cuando se presentó este proyecto al Senado, no existia esta Escuela de Cabos y Sargentos; se ha creado despues, y la Cámaaa de Diputados ha establecido que los que salgan de la Escuela de Cabos y Sargentos, deben admitirse como tales en el ejército.

La Comision cree que debe aceptarse esa disposicion, porque, de lo contrario, no tendria objeto esa escuela.

Se dan por aprobadas las modificaciones y se lee el—

«Art. 14. Los ascensos de Cabos y Sargentos serán hechos por los Gefes de cuerpo, de acuerdo con las disposiciones de esta ley».

Sr. Figueroa—Este articulo 14, introducido por la Cámara de Diputados, la Comision cree que no debe aceptarse; que debe dejarse esta atribucion al P. E. El es el que por Reglamentos especiales, podra designar los casos en que los Jefes inmediatos de los cuerpos, sean los que promuevan á Cabos y Sarjentos á los soldados.

Pueden salir alumnos del Colegio Militar, del Colegio de Cabos y Sargentos despues de haber dado sus exámenes y sido aprobados ¿y á estos quien los destina á los cuerpos? ¿quien los manda á los diversos cuerpos para que vayan á servir de cabos ó sargentos?

Debe ser el Ministro de la Guerra ó la Inspeccion General, segun lo determine el P. E. No deben ser los jefes inmediatos que tal vez no sepan quienes son los que han dado exámen. Esos Gefes tal vez prefieren elevar á clases á ciertos soldados pertenecientes á sus cuerpos y no á aquellos jóvenes que han dado exámenes y que no son conocidos de ellos.

Entonces, la Comision cree que no debe aceptarse este articulo y que debe dejarse al P. E. la atribucion de reglamentar y señalar los casos en que los Jefes y Oficiales deben promover á sus soldados á cabos y sargentos.

Sr. Presidente—Se dará por aprobado lo indicado por la Comision si no se hace observacion.

Se lee el despacho de la Comision, en esta parte:

4ª El inciso 2° del art. 15 del Proyecto de la Cámara de Diputados, que dice así: *Haber cursado los 4 primeros años de estudios del Colejio Militar de la Nacion y haber sido aprobado en los exámenes correspondientes ó servicios en el ejército en clase de Sargento por el término de cuatro años;* quedando en consecuencia subsistente el inciso 2° del art. 18 del primitivo proyecto del Senado, que dice: *Haber salido del Colejio Militar de la Nacion, despues de pasar satisfatoriamente los exámenes de 4° año ó rendido exámen de los programas de dicho Colegio, de los cuatro años de estudios y sido aprobado—ó haber servido cuando ménos cuatro años como Sargento en el Ejército, y rendido exámen en el Colejio Militar del 2° año de estudios.*

Sr. Figueroa—En el inciso 1° de este art. la Cámara de DD. ha introducido una modificacion, y la Comision ha creido que no debe hacer cuestion respecto de ella.

El proyecto del Senado, decia: «ser ciudadano argentino y tener diez y seis años de edad»; y la Cámara de DD dice:

«Ciudadano y diez y seis años de edad».

Como se vé, es lo mismo.

Pero la Comision cree que debe aceptarse la modificacion introducida en el inciso 2°. Esta modificacion es dé redaccion: se suprimen los exámenes libres.

Segun el proyecto del Senado, no es necesario ir á cursar en el Colegio Militar de la Nacion tantos años, despues dar exámenes y ser aprobado en ellos para poder ascender. Basta señor Presidente, que pueda dar esos examenes.

Un sargento ó un empleado subalterno pueden estudiar en los cuarteles ó en su casa preparar los elementos de sus exámenes é irá darlos; y si en ellos es aprobado, puede entrar á ser Sub-Teniente, desde que de los cuatro años de exámen y sea este satisfactorio,

Esta es la diferencia sustancial entre los dos incisos.

La Comision del Senado cróe señor Presidente, que debe darse lugar á los exámenes libres.

Algo más, observa en el proyecto de la Cámara de DD. una inconsecuencia.

Para ascender á Teniente, da esa libertad, no exije que se asista al Colegio Militar los cinco años, sinó que basta haber dado los exámenes de los cinco años de estudio, es decir, no exige que asista á las aulas, sinó que haya dado los exámenes.

¡Porqué para ascender á Sub-Teniente no se ha de dejar los examenes libres?

La Comision cróe, pues, que debe insistirse, suprimiendo la última parte del inciso 2° que dice: «y rendido exámen en el Cólegio Militar del 2° año de estudios......

Sr. Secretario—(Leyendo): «ó haber servido cuando menos cuatro años como sargento en la carrera militar......

Sr. Figueroa—Hasta ahí no más.

Sr. Secretario—De manera que la Comision suprime la última parte del art. que el Senado habia propuesto, respecto de obligar á los Sargentos á rendir exámen.

Sr. Figueroa—Sí, señor.

Sr. Ministro de la Guerra—Estoy perfectamente de acuerdo con eso.

Se lee el—

Art. 16 Para obtener el empleo de teniente segundo es necesario haber sido aprobado en los exámenes de los cursos completos del Colegio Militar de la Nacion, ó haber servido dos años en el empleo de Sub-Teniente.

Sr. Figueroa—No hay en este articulo sinó una modificacion de redaccion.

Pero antes de este art., habia otro del Senado, que ha sido suprimido por la Cámara de DD. y cuya supresion acepta la Comision.

Este art. decia:

«Todos los soldados del ejército podrán concurrir á obtener una beca en los exámenes de dicho Colegio, hasta los veinte años de edad».

La Comision acepta esa supresion.

Sr. Secretario—¿Es el art. 19 del proyecto del Senado?

Sr. Figueroa—Sí, señor.

Se lee el

Art. 17. Para ascender al empleo de Teniente primero será necesario haber desempeñado durante dos años el empleo de Teniente segundo.»

Sr. Figueroa—Es una modificacacion de redaccion, un simple cambio de palabras, que la Comision acepta.

Se da por aprobado el art., así como el siguiente:

Art. 18. El empleo de Capitan solo podrá ser conferido á los que hayan servido por lo ménos dos años en el empleo de Teniente primero.

Se lee el—

Art. 10. Para ascender al empleo de Mayor es necesario haber desempeñado por lo ménos cuatro años el empleo de Capitan.

Sr. Figueroa—Aquí hay un cambio de redaccion; la Cámara de Diputados ha suprimido una parte de la última parte del articulo, que es la siguiente: «y hecho campaña ó asistido á funcion de guerra, etc. La Comision cree que debe aceptarse.

(Se acepta)

Art. 20. Para ascender á Teniente Coronel es necesario haber servido á lo menos tres años como Mayor.

Sr. Figueroa—Es cuestion de redaccion. Nada mas.

Se acepta y se lee:—

Art. 21. Para ascender á Coronel es necesario haber servido cuando ménos cuatro años como Teniente Coronel y haber hecho campaña ó asistido en este grado á funcion de guerra, ó haber desempeñado comisiones periciales ó cientificas de importancia en su arma respectiva.

Sr. Figueroa—A mas del cambio de redaccion, la Cámara de Diputados ha introducido algunas palabras al final, que la Comision cree que no deben aceptarse. «Para ascender á coronel, es necesario haber servido, cuando ménos, «cuatro años como Teniente Coronel ó haber «hecho campaña ó asistido en su grado á funcion «de guerra, ó haber desempeñado comisiones «periciales ó cientificas». Esto decia el Senado.

La Cámara de Diputados ha agregado:—«en su arma respectiva.»

La Comision cree que pueden prestarse servicios importantes aunque no sea en su arma respectiva y que merezca ser ascendido el que los realizó.

Por eso aconseja la Comision que no se acepte el agregado al final.

Sr. Febre—Desearia saber del miembro informante cómo han de contarse los términos para conceder estos ascensos.

Se dice que para ser promovido á Coronel, un Teniente Coronel necesita tener cuatro años de servicio en el empleo de Teniente Coronel ¿desde cuando debe computarse este término? ¿desde la fecha de esta ley ó de la fecha en que obtuvo el ascenso de Teniente Coronel?

Sr. Figueroa—Desde la fecha en que obtuvo el ascenso de Teniente Coronel.

Sr. Gomez—La ley no puede tener afecto retroactivo.

Se acepta la modificacion y se lee:

Art. 22. Para ascender á los empleos de Oficiales Generales enumerados en el artículo 3° se requiere tener la antiguedad cuando ménos de cuatro años en el grado inmediato inferior y haber tenido un mando en el ejército ó establecimientos militares ó desempeñado comisiones de importancia periciales ó cientificas.

Sr. **Figueroa**—Aquí hay un simple cambio de redaccion.

Se acepta y se lee:—

Art. 23. Los ascensos se harán para llenar los empleos vacantes, segun las prescripciones de esta ley, así en el ejército permanente como en la Guardia Nacional; pero queda prohibido conferir empleos en el ejército permanente á Jefes ú Oficiales en la Guardia Nacional.

Sr. Secretrario—¿«En la Guardia Nacional» ó «de la Guardia Nacional»?

Sr. Figueroa—Sirvase leer el articulo 2°.

Se hace en esta forma:—

Art. 27. «Los ascensos se harán para llenar los «empleos vacantes por antiguedad y eleccion en «la forma siguiente. 1°: para los empleos de «teniente 2° hasta Mayor inclusive, se harán «mitad por eleccion, mitad por antiguedad. Se«gundo: arriba de estos empleos los ascensos se «harán todos por eleccion».

Sr. Figueroa—En lugar del art. 27 del Senado, la Cámara de Diputados ha puesto el articulo 23.

La Comision cree que debe insistirse en la sancion del art. 27.

Casi todas las naciones de Europa, por lo que respecta á los ascensos, han establecido el derecho de ascender por la antiguedad de servicios, dejando la mitad ú otra parte al Gobierno con el derecho de premiar á otros oficiales q' hayan descollado por su inteligencia ó por otras cualidades.

Pero, los inferiores no tienen influencia bastante para hacerse conocer de los jefes del P. E. y permanecen por lo comun olvidados, si no obtienen las simpatias de algun jefe de cuerpo.

Este olvido, por parte del Gobierno, de muchos buenos oficiales del ejército, dá por resultado que oficiales muy dignos se ven postergados, no porque el Gobierno quiera postergarlos, sinó porque no los conoce.

Por causa de esta postergacion es que se produce el afan de alhagar, de adular al jefe, á fin de que éste lo proponga para una promocion con preferencia á otros que han prestado mas servicios.

Por estas consideraciones, cree la Comision que el Senado debe insistir en que quede establecido que obra la antigüedad por la mitad, dejando la otra mitad para que el P. E. pueda premiar el valor y la inteligencia de los oficiales.

Sr. Ministro de Guerra y Marina—El Ministerio habia aceptado en la Cámara de Diputados la modificacion, porque creia que era muy dificil establecer en el pais esta proporcion entre los que debieron ascender solamente por el mérito de la antigüedad y los que debieran ascender por la eleccion; que muchas veces puede significar un favor, lo que la ley determina que signifique competencia.

Hay naciones que, como la Francia, han establecido para la antigüedad la mitad ó la cuarta parte. Otras han establecido la quinta, etc.; la establecen en mayores proporciones cuanto mayor instruccion ha podido adquirir su oficialidad. Ahí está la Alemania, que puede decirse que la tiene por regla general, absoluta; si bien no por la ley, por la costumbre, porque no hay allí ley ninguna que establezca que el Emperador no pueda hacer promociones sin otra consideracion que el mérito ó la competencia.

Habia aceptado, digo, que la Cámara de Diputados estableciese el articulo, poniendo que debian concederse los ascensos por la antigüedad, los méritos y los servicios, debiendo el Gobierno tener en consideracion todas estas condiciones.

Debiase entonces mayor preferencia, si se quiere, á la antigüedad, pues, en el caso de dos oficiales igualmente competentes, el mas antiguo asciende.

Dar la mitad á la antigüedad trae este peligro. Cuando recien se establece la escuela, cuando pronto tendremos veinte ó veinte y cinco oficiales que saldrán al año de la escuela perfectamente competentes para la carrera militar, tendrán que ser puestos á las órdenes de los que no tengan otros méritos que la antigüedad.

Sabemos como ha sido formado nuestro ejército de línea, y aunque indudablemente va cada dia perfeccionándose, todos debemos reconocer que hay oficiales que no pueden ser ascendidos á pesar de ser antiguos y que deben ser preferidos dentro del mismo cuerpo aquellos que han demostrado mas condiciones militares, condiciones de inteligencia, valor, etc.

Dar la mitad á la antigüedad, es quizá disponer la desmejora del ejército.

Sr. Gomez—Yo, señor Presidente, voy á apoyar á la Comision para que se insista en este caso.

Dejar á la eleccion el ascenso de los oficiales del ejército, es dejar eso á lo arbitrario.

No conozco ninguna nacion civilizada, con excepcion de la Rusia, en que los ascensos se den solamente á la eleccion.

Unicamente en Rusia compete á la esclusiva deliberacion del Czar la eleccion de oficiales y jefes del ejército.

En Francia, las dos terceras partes están basadas en antigüedad, desde teniente coronel tiene la mitad solamente en grados superiores; en todas partes son á la eleccion.

En la Alemania, á que tambien se ha referido el Sr. Ministro, los oficiales subalternos son exclusivamente ascendidos segun la antigüedad; creo que sobre la eleccion no hay nada.

Sr. Ministro de Guerra—No me citará la ley que lo determine.

Sr. Gomez—Tengo el texto en la mano.

Sr. Ministro de Guerra—De la ley nó; referencia de algun autor; pero la ley no me la ha de citar.

Sr. Gomez—Referencias.

Sr. Ministro de Guerra—Referencias; por eso he dicho que por costumbre se hace, porque no hay ejército ni oficialidad mas instruida que la alemana; pero no hay ley alguna que limite en el Emperador la facultad de hacer promociones.

Sr. Gomez—Esto se refiere al ejército aleman:

« Las vacantes de oficiales de primera clase y « de capitanes, las ocupan los mas antiguos de « la clase inferior, en los términos que corren. « Las de mayor se dan á los mas antiguos capi« tanes de cada brigada, y en lo referente á te« nientes coroneles, á la antiguedad.... »

Si es costumbre, la costumbre se ha hecho ley.

De manera que lo establece....

Sr. Ministro de Guerra y Marina—Es verdad; pero la razon la he indicado.

Sr. Gomez—En Francia las dos terceras partes están dejadas á la antiguedad, y asi sucesivamente.

No se me citará una sola nacion, que tenga ejército regular, con escepcion de Rusia, en que esto esté librado á la eleccion.

¡Por qué no hemos de hacer lo que la totalidad de las naciones?

Lo ha dicho el señor miembro informante, hay oficiales muy meritorios, muy antiguos, los cuales no son premiados sus servicios, por su modestia.

Así es que, en mi concepto, lo mas acertado seria dejar la mitad á la eleccion y la otra mitad á la antigüedad. Con la mitad, creo que hay bastante, no poco, que el P. E. ó los jefes del ejército puedan premiar la inteligencia ó el valor, sinó para lo arbitrario; que no es esto otra cosa.

Sr. Alvear—Voy á diferir con el Sr. Senador en su última apreciacion.

Creo que se establece esto, no para dar lugar á lo arbitrario, sinó precisamente para premiar el mérito adquirido en accion de guerra y las aptitudes que manifieste el soldado.

Indudablemente, en Alemania tiene que ser así. El ejército es una gran máquina de guerra....

Sr. Gomez—Como debe ser en todas partes.

Sr. Alvear—No, señor: en las democracias no puede ser así. Tenemos, por ejemplo, la última guerra titánica de los Estados Unidos, y cualquiera que la recuerde, tendrá viva la imágen de la juventud que consolidó...

Sr. Gomez—Eran grandes ejércitos; grandes máquinas de guerra.

Sr. Alvear—Sí, señor; pero en las democracias entra en mucho el espíritu, entra el sentimiento, entran las aptitudes. En los paises democráticos, vemos á cada paso surgir de esa falange inamovible de la edad, el génio, y el génio es necesario que tenga ancho campo para abrirse camino en el ejército.

Si miramos retrospectivamente nuestra guerra de emancipacion política y todas las demás que forman nuestra epopeya gloriosa, notaremos que han sido los hombres jóvenes los que han hecho grandes proezas y que precisamente la rémora que han encontrado en su camino, son una porcion de mómias, muy meritorias indudablemente, porque han dedicado su tiempo á la defensa de la patria, pero que no han estado dotados de las aptitudes requeridas y no han podido dar á la patria mas sacrificios que sus años.

Yo creo, pues, que nosotros no debemos atenernos á lo que hace la Alemania y al tratar de imitar las instituciones del viejo mundo, es preciso que hagamos muchas reservas para las exijencias del servicio.

Por consiguiente, yo creo que es necesario no poner trabas y dejar como he dicho un ancho puente para que pasen las aptitudes y el mérito.

Deseo la mayor amplitud para la eleccion, por que me parece exajerada la observacion del Sr. Senador por San Juan, al creer que la eleccion es lo arbitrario. Debemos tener mejor idea de la humanidad y sobre todo del Gobierno, que no puede considerarse como arbitrario. Yo miro al Gobierno y así creo que deben mirarlo todos, como la espresion de la sociedad y de las exijencias justas para el ascenso del mérito, de las aptitudes, dejando sin embargo proporciones racionales para que la aristocracia de la antigüedad obtenga tambien su premio.

Sr. Gomez—El Sr. Senador por la Capital para contestar mis observaciones se ha referido á la organizacion del ejército de línea de los Estados-Unidos; pero si se estudia la organizacion del ejército regular de esa gran nacion, encontrará que los ascensos están en buena parte librados á la antigüedad.

Cuando he hablado de arbitrario, no he querido decir que el resultado de las elecciones dependiera del capricho ó antojo del Gobierno sinó que podia entrar lo arbitrario por falta de una ley esplícita. Eso es lo que he querido decir, quizá he dado á la palabra una acepcion poco correcta.

En cuanto á las apreciaciones que hace el señor Senador de lo que es el Gobierno, tambien las comprendo; pero no quiero entrar á hacer clasificaciones de los gobiernos ni de las maneras de gobernar. Por lo demas, si no imitamos en esta organizacion que comenzamos á las naciones del viejo mundo, no sé á quien podemos imitar, ni donde podemos inspirarnos.

Si venimos á la América, encontramos que Méjico sigue la misma proporcion y lo mismo en otras naciones q' tienen una organizacion regular......

Sr. Alvear—Francamente he sido impresionado al ver la prohibicion que se ha establecido para que los jefes de la Guardia Nacional, puedan recibir grados. Queriendo evitar un escollo, caemos en uno mayor.

La República Argentina, tiene el deber todavía por muchos años, de ser económica en su ejército, en primer lugar, porque es una fuente de gasto que enerva y retira de sus verdaderos canales los caudales públicos y despues porque obliga á hacer mas pesadas las cargas para los contribuyentes.

Tenemos, pues, que hacer lo que los Estados-Unidos hasta hoy. Cada emerjencia que no pueden ser raras, porque todos los paises que se encuentran en vía de formacion, están siempre espuestas á guerras inesperadas, con un ejército pequeño calculado para atender los servicios principales de la Nacion, no se puede hacer frente á una guerra extranjera y entonces, en prevision de estos casos, debe ser permitido acordar á los jefes de los Guardias Nacionales, los grados que les correspoden.

Sr. Gomez—Como el señor Senador me ha interrumpido, yo quisiera preguntarle á que prohibicion se refiere.

Sr. Presidente—El Sr. Senador por San Juan tenia la palabra.

Sr. Alvear—Perdone el señor Senador; creia que habia terminado.

Sr. Presidente—Se refiere á la modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el artículo 23, que dice: «pero queda prohibido conferir empleos en el ejército permanente á jefes y oficiales en la Guardia Nacional.

Sr. Figueroa—Eso está conforme con el artículo 32.

Sr. Gomez—Pero de lo que tratábamos era de la forma de hacer los ascensos.

Sr. Cambaceres—Hago mocion para que se dé por suficientemente discutido el punto.

(Apoyado).

Se resuelve cerrar el debate.

Se lee:

Art. 23. Los ascensos se harán para llenar los empleos vacantes, por antigüedad y eleccion en la forma siguiente:

I Para los empleos, desde teniente 2° hasta mayor inclusive, se harán mitad por eleccion y mitad por antigüedad.

II Arriba de estos empleos, los ascensos se darán todos por eleccion.

Sr. Secretario—Este era el artículo del Senado, en que la Comision aconseja insistir. El de la Cámara de Diputados es así:

Art. 23 Los ascensos se harán para llenar los empleos vacantes, segun las prescripciones de esta ley, así en el ejército permanente como en la Guardia Nacional; pero queda prohibido conferir empleos en el ejército permanente á jefes ú oficiales en la Guardia Nacional».

Se vota si se acepta el artículo de la Cámara de Diputados y resulta negativa.

Sr. Presidente—Queda subsistente el artículo del Senado.

Se lee:

Art. 24. No podrán ser alteradas las condiciones de tiempo para los ascensos prescripto en los artículos anteriores, sinó por las razones siguientes:

I Por accion heróica que sea debidamente justificada y dada en la órden del dia del ejército.

II Cuando no fuere posible llenar de otra manera al frente del enemigo, las vacantes que hubiesen quedado por accion de guerra».

Sr. Secretario—Este es el artículo de Senado. La Cámara de Diputados ha modificado el segundo párrafo diciendo: «Por accion heróica ó distinguida etc.

Sr. Figueroa—Este artículo figuraba con el número 21 en el proyecto del Senado y la Comision no tiene inconveniente en aceptar la supresion de algunos artículos que ha hecho la Cámara de Diputados, como no lo tiene tampoco en admitir la modificacion que ha introducido en este artículo.

Sr. Gomez—Creo que el Senado debe insistir: esto de *distinguida*, es cuestion en q' entra mucho la apreciacion.

Sr. Ministro de la Guerra—Las ordenanzas establecen cuales son las acciones distinguidas.

Se vota si se acepta la modificacion de la Cámara de Diputados y resulta afirmativa.

Se pasa en seguida á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los señores Senadores dijo el

Sr. Presidente—Continúa la sesion.

Se ha recibido del P. E. un pliego con carácter reservado: la Cámara resolverá si ha de levantarse la sesion para dar cuenta de él.

Sr. Figueroa—Puede levantarse la sesion pública, para entrar en seguida á sesion secreta.

(Apoyado).

Sr. Villanueva—Yo tambien apoyo la mocion para que se levante la sesion pública.

Sr. Presidente—Estando suficientemente apoyada la mocion para que se levante la sesion, se va á votar.

Se vota y se aprueba.

Sr. Presidente—Queda levantada la sesion.

Eran las 5 p. m.

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

10 sesion ordinaria de Setiembre 21 de 1882

Presidencia de los señores Del Valle y Bárcena

(Publicacion oficial, de conversion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES — SUMARIO

Alvear, Argento, Baltoré, Barros, Bayo, Carrillo, Dávila, Febre, Figueroa, Gavier, Gomez, Gelabert, Moyano, Navarro, Ortiz, Oliva, Padilla, Pellegrini, Santillan, Villanueva

I

Asuntos entrados, Despacho de Comisiones y proposicion para reemplazar por otro Senador en la Presidencia al Dr. Del Valle.

II

Continúa la discusion pendiente sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en la ley de ascensos militares.

Se aprueban unas y rechazan otras.

III

Consideracion del Despacho de la Comision lejislativa de cuentas.

Se suspende la discusion para la sesion próxima.

En Buenos Aires á 21 de Setiembre de 1882 reunidos en su sala de sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Igarzabal y Paz con licencia, Baibiene, Frias y Cambacéres con aviso y los señores Civit, Lucero y Rodriguez que concurrieron poco despues.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 19 del corriente (49 ordinaria) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

I

COMUNICACIONES DEL P. E.

De Setiembre 20—Sometiendo á la consideracion del H. Congreso varias propuestas presentadas al Departamento de Guerra y Marina por los Sres. Domingo Lezica, A. M. Ventury y Manuel Mendeça, para el alumbrado marítimo de diversos puntos del Rio de la Plata.

(A la Comision del Interior)

Sr. Presidente—Este asunto bajo ciertos aspectos corresp nde á la Comision de Guerra y bajo otros á la Comision del Interior. Entiendo que otros proyectos relativos á esta materia están en la del Interior; por esta razon voy á destinarlo á la Comision del Interior, salvo que el Senado resuelva otra cosa.

Sr. Febre—Corresponde á las dos Comisiones.

Sr. Presidente—Entiendo que todos los asuntos de faros en los cuales hay proyectos análogos á este están en la Comision del Interior. Por eso destino este proyecto á esa Comision.

Así se resuelve.

SOLICITUDES PARTICULARES

Doña Corina Agrelo de Arenales, viuda de Don Antonio M. de Arenales, solicita pension graciable por las razones que espone.

[A la Comision de Peticiones.].

DESPACHO DE COMISIONES

La del Interior en el proyecto de ley en revision acordando derecho á Don Isidoro Neyer y C.ª para unir por medio de un canal el Paraná de las Palmas con el Rio Lujan.

La de Hacienda en el Mensaje del P. E. relativo á la negociacion de un empréstito con destino á diversas obras y servicios municipales.

Sr. Presidente—Estos asuntos se imprimirán y repartirán. Se va á pasar á la órden del dia.

Sr. Gelabert—Pido la palabra.

Hago mocion para que se nombre una persona que dirija la sesion, á fin de que el señor Presidente tome parte en la discusion como miembro informante de la Comision de cuentas.

Sr. Argento—Yo creo que seria la oportunidad de hacerlo cuando se termina la consideracion de la órden del dia.

Sr. Gelabert—Perfectamente, se puede nombrar cuando termine la consideracion de la órden del dia.

Sr. Presidente—Se tendrá presente la indicacion.

II

Continúa la discusion pendiente sobre la ley de ascensos militares.

Sr. Secretario—Quedó sancionado hasta el artículo 24.—El artículo 25 del proyecto de la Cámara de Diputados......

Sr. Figueroa—¡Esos artículo 32 del Senado quedó sancionado?

Sr. Secretario—Quedó como 25 en el proyecto.

Sr. Figueroa—Eos artículos 25,26 y 27 son exactamente iguales á los artículos 33, 34 y 35 del proyecto del Senado; así es que podemos pasar al artículo 28 de la Cámara de Diputados.

Se lee:

Artículo 28. Los ascensos de Oficiales, Mayores y Tenientes Coroneles serán conferidos en vista de la antigüedad de sus servicios y aptitudes de los propuestos.

Sr. Ministro de la Guerra—Aquí habrá sin duda algun error; porque leo: *Oficiales Mayores*.

Sr. Figueroa—Despues de la palabra. *Oficiales*, debe haber coma; pero como viene así de la Camara de Diputados, la Comision no se ha creido autorizada para cambiar esa parte de la redaccion.

Habria quedado mejor *Oficiales y Jefes*.

Sr. Presidente—Se seguirá el mismo órden establecido en la sesion anterior: los artículos cuya votacion no se pida por la Cámara, ó en los que no haya habido oposicion, se considerarán aprobados.

Se lee:

Artículo 29. Hasta el empleo de Coronel los ascensos se harán manteniendo á los ascendidos en su respectiva arma.

TÍTULO IV

PROPUESTA

Artículo 30. Los ascensos serán conferidos por el Presidente de la República á propuesta de los Jefes superiores respectivos, quiénes espresarán en ella las aptitudes, méritos y servicios prestados por los propuestos.

Sr. Gomez—Se refiere á los que deben ser ascendidos por eleccion.

Sr. Figueroa—Tenga la bondad el señor Secretario de volver á leer el artículo.

Se lee:

Sr. Figueroa—En los artículos 37 y 39 del proyecto del Senado se designaba la manera como debian hacerse los ascensos de los alferes y oficiales, ya fuese por antigüedad ó por eleccion: debian reunirse los capitanes del cuerpo para hacer la propuesta.

Para las propuestas de ascensos de capitanes, debian reunirse los jefes del regimiento, y así sucesivamente.

La Cámara de Diputados ha simplificado esas disposiciones, sancionando que solo los jefes sean los que hagan las propuestas, quedando al P. E. el derecho de reglamentar ó dar algunas otras disposiciones á las cuales deberán atenerse esos jefes para hacer las propuestas.

La Comision cree que debe aceptarse la modificacion.

Se lee:

Art. 31 Las propuestas de oficiales serán hechas por el jefe de cada cuerpo.

Art. 32 Los Mayores y Tenientes Coroneles serán propuestos por los Jefes de Regimiento.

Se lee y entra en discusion el

Art. 33 El empleo de Coronel y los de Generales serán conferidos por el P. E. de conformidad á lo dispuesto en el artículo 86 inciso 16 de la Constitucion.

Sr. Figueroa—Este artículo es lo mismo que el del Senado, con una pequeña variacion de redaccion.

La Cámara de Diputados en el empeño de variar lo propuesto por el Senado, ha hecho un cambio de palabras.

El artículo del Senado decia: «Los empleos de Coroneles y Generales los conferirá el P. E.», y la Cámara de Diputados lo ha modificado en esta forma: «El empleo de Coronel y los de Generales serán concedidos» etc.

La Comision cree que no debe insistir en la redaccion.

Se lee:

TÍTULO V

ASCENSOS ESPECIALES

Art. 34 Los ascensos en la Artillería y Cuerpo de Ingenieros se harán desde el empleo de Sub-Teniente hasta Teniente Coronel inclusive, por concurso, debiendo ser convocados á éste, todos los oficiales del empleo inmediatamente inferior, y se acordarán dichos ascensos á los que hubiesen obtenido clasificaciones mas elevadas.

En igualdad de condiciones será preferido el mas antiguo.

Sr. Figueroa—Creo que debe leerse antes el despacho de la Comision sobre los artículos 46 y 47 del proyecto del Senado.

Sr. Secretario—A qué artículo corresponde?

Sr. Figueroa—El 46 no corresponde á ninguno.

Sr. Secretario—Este artículo 46, que ha sido suprimido por la Cámara de Diputados, dice así: «Concurrirán para llenar los ascensos que hubiese por vacante en esta arma, en los diferentes empleos, todos los jefes y oficiales de infantería del ejército.

Sr. Figueroa—Este artículo ha sido suprimido por la Cámara de Diputados. La Comision cree que el Senado debe insistir.

El objeto de ese artículo es que siempre que se haya de conceder ascensos, el Gobierno tenga presente á todos los oficiales del ejército; que no sean promovidos únicamente aquellos que andan cerca de las oficinas ó en la Capital, donde son visibles y pueden obtener empeños; pues aunque el P. E. no los promueva por empeños, cuando hay necesidad de hacer una promocion, es á ellos los que tiene presentes, por que los vé con mas frecuencia, olvidándose de los que están en los estremos de la República. La Comision opina que cada vez que se haya de conceder ascensos, sea por eleccion ó por antigüedad, se debe tener presente á todos los oficiales del ejército.

Sr. Ministro de la Guerra—Despues de las disposiciones de esta ley, en las que se establece como se ha acordar el ascenso—qué parte por la eleccion y qué parte por la antigüedad—á los jefes y oficiales subalternos, y si se ha de tener en consideracion la misma antigüedad, los méritos y servicios en los demas grados, esta disposicion es completamente inútil. Es claro q' al venir á reglamentar esta ley, para hacer ejecutar sus disposiciones, se ha de establecer la forma de hacer los cuadros de toda la oficialidad, para que luego vengan á ese concurso que ha de verificarse, á fin de que los sean ascendidos por antigüedad, los otros por eleccion, pero siempre teniendo en consideracion sus mayores méritos y servicios, como se establece en otro artículo de la ley, en que se determina que las propuestas han de venir especificando los méritos y servicios de los oficiales.

Entonces, reglamentando esta ley, siguiendo el modelo de ordenanzas, que ha sido la consecuencia, en otras partes, del modelo de esta ley, ha de llegar la época para que en todos los puestos del ejército se formen y eleven al Ministerio los cuadros respectivos de la oficialidad, á fin de que llegado el caso de vacante á la época en que se determine hacer las promociones, se tengan naturalmente presentes todos estos cuadros y las oficinas de direccion de las armas, establecidas, propongan al Gobierno cuales, por su antigüedad, merecen ser promovidos, y cuales por sus méritos y servicios. Y naturalmente tienen que concurrir á la formacion de estos cuadros toda la oficialidad y todos los jefes del ejército, de manera que, aunque este artículo no existiese los cuadros se han de formar, puesto que este artículo por sí solo, no no basta para determinar todo lo que es necesario reglamentar á fin de ejecutar esta ley.

Los cuadros se han de formar de todos modos; han de ser, elevados á cada una de las direcciones de las armas, y llegada, como he dicho, la época de los ascensos, estas informaciones, sobre cuales son los oficiales que deben concurrir para llenar las vacantes que se proponen, irán al Gobierno.

Así es que me parece que este artículo está demás, y es un colgajo como se dice vulgarmente, que queda en esta ley de la parte reglamentaria que esta tenia, porque, como he dicho en la ses on anterior, al redactar este proyecto se tuvieron mas presentes las ordenanzas francesas que la misma ley francesa que sirve de base á las ordenanzas.

De manera que yo no me opongo á la disposicion, porque esta disposicion surge de las otras de la ley y tiene efectivamente que verificarse la reglamentacion que el Gobierno dé; pero me parece, repito que está demás en la ley

Sr. Gomez—Pero no causará perjuicio, tampoco; vendrá á hacerla mas clara, mas terminante.

Sr. Ortiz—Pero dice la Comision que está demás.

Sr. Figueroa—La Comision no dice que está demás, pues tiende á dar mayor claridad.

Sr. Presidente—¿La Comision propone la supresion del artículo 46?

Sr. Figueroa—Ha sido suprimida por la Cámara DD. y la Comision no acepta la supresion.

Sr. Presidente—Pero aconseja que en ese artículo....

Sr. Figueroa—Es la supresion de la última parte del artículo, porque la referencia no tiene objeto.

En cuanto al título 3° del proyecto aceptando la comision la supresion de ese título, ya no se puede hacer esa referencia, y, en consecuencia aconseja que se mantenga el artículo en su primera parte.

Sr. Ministro de la Guerra—Y este artículo ¿dónde estará colocado?

Sr. Figueroa—Con el núevo título, porque no acepta la Comision que los ascensos de la artillería y cuerpo de injeniería entren en el título de los ascensos especiales, porque los considera ascensos generales del ejército.

El Título 46 se refiere á ascensos de infantería, el 47 á los de caballería, y los demás á la artillería y cuerpo de ingenieros.

Ascensos especiales, ¡crée la Comision, que solo deben considerarse aquellos que por causas especiales se conceden, como son: por acciones heróicas en el campo de batalla, las realizadas por prisioneros de guerra, todas entan en el mismo título, y la Comision insiste en este título 7°.

Sr. Ministro de la Guerra—¡Me permite? Yo estoy conforme con lo que ha propuesto la Cámara de Diputados.

Todos los artículos se refieren á los ascensos en general, y este art. 5° trata precisamente de los ascensos especiales, y son especiales los ascensos en el arma de artillería, por que en esta se dispone que todos se hagan por concurso.

Todos los demás ascensos extraordinarios que el Presidente de la República puede conceder, por razones especiales, en el campo de batalla, cuando un cuerpo de ejército se encontrase sitiado ó absolutamente incomunicado, en fin las excepciones y las reglas generales de los ascensos del arma de infantería y caballería........

Sr. Figueroa—Se dan reglas generales tambien para el cuerpo de caballería ó infantería ¿porqué no las hacemos tambien generales para los cuerpos de ingeniería y de artillería.

Los ascensos especiales se conceden por causas especiales, son: por una accion heróica, ó la realizada por un prisionero de guerra con plazas sitiadas.

Sr. Ortiz—Son ascensos singulares, aquellos á que se refiere el señor Senador; ascensos especiales son los que se hacen en arma especial, para el manejo de la cual se requiere un conocimiento especial, por ejemplo: para la artillería se requiere estudios especiales, exámenes que manifiesten la competencia, y los ascensos se realizan sucesivamente segun la competencia de cada individuo; por eso se llaman especiales; pero, los hechos por acciones heróicas que se realizan en el campo de batalla, son singulares.

Sr. Figueroa—Entónces, segun la opinion del señor Senador, llamamos tambien ascensos especiales á los ascensos en el arma de infantería y caballería, y resultará que todos serán ascensos especiales.

La Comision mantiene el artículo, «*disposicion para los ascensos en cada arma». El art. de arma de infantería. Art. 47. Al arma de caballería. Art. 48 á la infantería y cuerpo de artillería.*

Sr. Presidente—Me parece que necesito fijar cual es la materia en discusion, para que no haga un error posible.

La Cámara de SS. habia sancionado los art. 46 y 47 etc. determinando la manera de ascender en las diversas armas: Caballería, Infantería, Ingeniería y artillería.

La Cámara de DD. ha suprimido la forma en que se asciende en las armas de infantería y caballería y solo ha consignado los ascensos especiales para la artillería y cuerpo de ingenieros.

La Comision insiste en que se mantengan las disposiciones que contiene el proyecto del Senado, respecto de la infantería y caballería, sin perjuicio de que se conserven tambien las especiales para el cuerpo de ingeniería y artillería.

La diferencia entre uno y otro proyecto consiste en esto: en que, segun el proyecto de la Cámara de SS., los ascensos en cada una de las armas de infantería ó caballería deberán hacerse, teniendo en cuenta todos los fastos de las armas mientras que en el proyecto de la Cámara DD. no se dice nada sobre cómo se harán estos ascensos.

Sr. Ministro de la Guerra—Si me permite.

Sr. Presidente—He fijado esta cuestion, porque creo que no teniendo presentes todos los artículos......

Sr. Ministro de la Guerra—Voy á dar algunas esplicaciones:

El artículo 29, que está sancionado, dice: que hasta el empleo de teniente coronel los ascensos se harán manteniendo á los ascendidos en su respectiva arma; así, pues, estando ya especificado, por estas disposiciones que están ya sancionadas, cómo deben concurrir, en cada arma, todos los oficiales respectivos para el ascenso, sería repetir de nuevo como se ha de ascender en caballería ó infantería; sería venir á declarar que todos los artículos anteriores de la ley se han dictado .... ¡no sé para qué!

Sr. Presidente—Si me permite: no me parece que me ha entendido ó al menos no me he esplicado la importancia de los artículos.

Sr. Ministro de G. y M.—No hago objecion alguna á lo que dice el Sr. Presidente; esplico simplemente la ley.

Comprendo perfectamente lo que quiere la Comision, es decir, mantener los artículos que habia puesto en su proyecto, estableciendo por ellos: ascensos en infantería:—los oficiales de infantería deben ascender en su arma.... De caballería—igual disposicion á los de infantería;—y yo digo, pues, que todas las disposiciones de esta ley hasta el punto en que hemos llegado de la discusion se han tratado de la manera de ascender la infantería y caballería.

No hay necesidad de volver á decir nada mas. ¡Cómo han de ascender los oficiales de la caballería?

Como lo dispone la ley en ese punto; y lo mismo es lo que se refiere á los oficiales de infantería.

Ahora se trata de ascensos especiales. ¿Cuáles son? Los de artillería ó ingeniería; por esto no ascienden por antigüedad, pues los oficiales subalternos ascienden todos por concurso; entonces no hay mas que disponer esto, porque todo lo demas respecto de infantería y caballería está dicho ya en las disposiciones que se han sancionado.

Sr. Gomez—Yo entiendo que la mente de la Comision no espresa que los ascensos en el arma de infantería ni caballería se hagan segun los respectivos cuerpos; sinó que para los ascensos se tomen en cuenta todos los oficiales del ejército, es decir, todos los cuerpos.

Supongamos que hay que realizar un ascenso en el batallon 1° de línea; la mente de la Comision, al proponer este artículo, es, que se tomen en consideracion la antigüedad en todos los cuerpos; de manera que, si hay un oficial mas antiguo en el 8° de línea, vaya á ocupar esa vacante en el 1° de infantería ó de caballería.

Sr. Ministro de la Guerra—Perfectamente, y eso es lo que está dispuesto en los artículos de esta ley: deben tomarse de todo el ejército, porque si hubiera querido la ley que ascendieran con preferencia los de su cuerpo, habia puesto una disposicion general diciendo:—*Para los ascensos de los oficiales subalternos debía darse una mitad á la antigüedad y otra á la eleccion.* Es preciso que terminantemente dijese que *los ascensos fueran dentro de cada cuerpo* y no en todo el ejército, para que así quedará establecido.

De manera que, dejando la ley tal cual está, no puede entenderse de otra manera, sinó que todo el ejército ha de concurrir para proveer una ó mas vacantes, y que se ha de realizar la mitad por antigüedad y la otra mitad por eleccion en todo el ejército.

Sr. Figueroa—Pudiera ser que se entendiese que fuera en el cuerpo, en el rejimiento, que debe hacerse en la eleccion, y entonces con este artículo se ha querido establecer que se deba tener presente á todos los oficiales del ejército.

Sr. Alvear—Pero, señor, en este caso, creo que establecen lo que propone el señor Senador produciria un gran trastorno, se trata de dar un ascenso á los oficiales del arma, como creo que es de práctica hacerlo; es decir á cada oficial de cuerpo; si se va á tomar en consideracion á todos los oficiales del ejército, sería preciso andar cambiando las disposiciones del ejército, porque siempre habrá un oficial que promover, y me parece que sería mas discreto el no tomar en consideracion á todos los oficiales del ejército; se ascendería á tal ó cual oficial del ejército.

Sr. Gomez—Ya comprendería el Sr. Ministro cuan fácil es dar esa interpretacion teniendo en cuenta lo que dice el señor Senador.

Continuará.

Vapores

LA PLATENSE

NUEVA COMPAÑÍA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lunes	Vapor Diana	para Rosario y escalas
" Mártes	" Tridente	"
" Miércoles	" Diana	para Santa-Fe "
" Juéves	" Tridente	para Rosario "
" Sábados	" Tridente	para Rosario "

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, P. CHRISTOPHERSEN, Director, Piedad 102. n462 v30 ag.

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de Navegacion á vapor, Linea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑÍA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco

Los siguientes vapores de primera clase serán despachados este puerto

LINEA DE LA PLATA

Para Rio, Burdeos y el Havre, el nuevo y esplén dido vapor

Don Pedro

—Saldrá de este puerto el dia 17 de Setiembre.

LINEA DEL PARANA

Para el Havre y Burdeos, tomando carga en el Rio Paraná.

"Ville de Rosario"

Saldrá el de Setiembre

1a Clase, 130 pesos, 3a clase, 50 pesos, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magníficos vapores.

Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar en el Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.

P. Christophersen.

Buenos Aires, 98 Piedad 98. Montevideo, Piedras 132. Rosario, calle del Puerto 35. San Nicolás, calle del Puerto. n463 v30 ag.

Seccion para todos

Loteria del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 8,000

10 millares 800 suertes

A PESOS 12 1/2 m/c. EL QUINTO

Se juega el Mártes 26 de Setiembre á las 8 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

Loteria Rosario de Santa-Fe

PREMIO MAYOR $ 8.000 PESOS FUERTES ó SEAN $ M. C. 200,000

Se juega en el Rosario el 23 de Setiembre á la una de la tarde; y para evitar explotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora.

Tiene 10 millares con 900 SUERTES.

El billete entero vale 62 1/2 pesos m/c. y el quinto vale 12 1/2 ps. m/c.

LOTERIA de la

Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 10,000 PESOS FUERTES

Billetes 1/2 patacon

Se juega en Villa Mercedes el Jueves 21 del corriente.

Los estractos llegan el Sábado 23 por la mañana

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venereo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

406—CORRIENTES—406

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

TEATROS

Colon—Martes 26 de Setiembre de 1882. EL RELAMPAGO. A las 8 1/2.

Politeama—Mártes 26 de Setiembre de 1882—LA AFRICANA. A las 8 en punto.

Variedades—Mártes 26 de Setiembre. — LA FILLE du TAMBOR MAYOR. A las 8 1/4.

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. m/c., id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. m/c. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps., alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

Avisos fúnebres

Isabel Villamayor

Q. E. D. D.

Falleció el 18 de Setiembre de 1882

Isabel E. de Villamayor, madre; sus hermanos y demas deudos, ruegan á sus amigos y relaciones, se dignen asistir al funeral rezado que por el descanso del alma de la finada se celebrará en el templo de San Miguel el Miércoles 27 del corriente á las 11 de la mañana

Favor que quedarán agradecidos. Unica invitacion. N670v27S.

AVISOS

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran sartido de articulos de Zapatería y Talabartería, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

Se vende una preciosa casa con ocho habitaciones, fondo completo, rodeada de tramways, al Norte. Para tratar, Paraguay 455. 693v28 S.

Club del Progreso Como lo dispone el art. 5° del Reglamento, se convoca á los señores socios á Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el Sábado 30 de Setiembre de 1882, á las 8 de la noche, para imponerse del estado administrativo del Club y proceder á la eleccion de cuatro titulares y tres suplentes para integrar la Comision Directiva en reemplazo de los salientes. Setiembre 23 de 1882. N695v30 *La Comision.*

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorífe, ros de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan restos de propios ó estraños depositados en la bóveda de Da. María Merlin procedan á sacarlos en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que pasado dicho término serán arrojados al Osario General, segun lo dispone el art. 26 del Reglamento de Cementerios. Buenos Aires, Agosto 27 de 1882. N571v26Oct

Por la llave de la bóveda. Independencia N. 358.

Confitería de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografías a carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

La Nacional Sastrería Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economía, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.

Se provee por asignaciones. N255pmte

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4° mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 m/c., en venta en la Librería Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

CLINICA

DEL

DOCTOR GONZALEZ GARAÑO

247 — CORRIENTES — 247

(ALTOS)

Enfermedades de la garganta, oidos y nariz

Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del

LAVADO

SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS

Horas de consulta: de 1 á 2 p. m.

Licitacion para la Penitenciaria

AVISO OFICIAL

Art. 1° En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 20 del próximo mes de Octubre para proveer á la Cárcel Penitenciaria, por el término de un año, de los artículos que se determina en cada una de las planillas que llevan los títulos siguientes:

Planilla núm. 1—Racionamiento, útiles de escritorio y otros artículos.

Planilla núm. 2—Materias primas para los talleres que á continuacion se detalla.

Planilla núm. 3—Utiles y materias primas para uso del establecimiento.

Planilla núm. 4—Medicamentos y útiles para la Botica.

Art. 2° El detalle de todo lo que se licita se halla determinado en las planillas impresas mencionadas que se entregarán desde esta fecha en la Secretaría de la Penitenciaria á todos los que las soliciten.

Art. 3°—Las bases que se sujetarán los proponentes, son las siguientes:

I Los artículos de consumo, materias primas, raciones, medicamentos, etc., etc. serán de primera calidad y se entregarán á medida y en la proporcion en que fuesen pedidos por la direccion de la Penitenciaria. La Intendencia de la misma deberá recibir toda entrega y al entregar el correspondiente recibo, hará constar el número, clase y calidad de los artículos entregados.

II El contrato de provision será á todo evento, sin que pueda alegarse *caso fortuito*.

III toda vez que los artículos presentados por el proveedor no fueran de primera calidad la direccion de la Penitenciaria los desechará y procederá á comprarlos por cuenta del contratista y de la clase estipulada.

Art. 4° Las propuestas se presentarán firmadas y bajo pliego cerrado en la Secretaría de Justicia donde se recibirán hasta el dia señalado para ser abiertas á las 2 p. m. del en presencia de los interesados que concurrieren, del Director de la Penitenciaria y del Escribano de Gobierno.

Art. 5°—Los precios de cada artículo deberán determinarse en pesos moneda nacional.

Art. 6°—Cada propuesta deberá presentarse acompañada de una solicitud hecha en papel sellado nacional de 5 pesos fuertes, y de un certificado de depósito en el Banco Nacional del 5 p% del importe á que asciendan la planilla ó planillas que se ofreciere proveer, verificado en fondos públicos ó pesos moneda nacional.

La suma depositada será doblada por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantía del fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Art. 7° Solo se admitirá una propuesta por cada persona ó razon social.

Art. 8° Los licitantes pueden hacer propuestas por una ó mas planillas, ó por las cuatro á que se refiere el art. 1°.

Art. 9° No se tomarán en consideracion:

I Las propuestas en cuya planilla ó planillas no se haya hecho por los interesados las liquidaciones de lo que importe la cantidad de artículos, el valor de cada racion y el importe total á que ascienda cada planilla.

II Las propuestas que se presentaren en otra forma que la determinada por este aviso.

III Aquellas en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que se espresan en dichas planillas.

Art. 10 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiere hecho no podrá desistir de ella y si lo hiciere perderá la suma depositada, haciéndose estensiva esta disposicion al caso en que realizado el contrato y empezada la provision, fuere abandonada por el interesado ó faltare á las condiciones del contrato.

Art. 11 Despues de comenzado el acto de la licitacion no se podrá bajo ningun pretesto introducir nuevas propuestas, ni se admitirán indicaciones verbales ni escritas que modifiquen las presentadas. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882. *José A. Ojeda*, Sub-secretario. 681-v20O.

DIENTES

GASTON. A. WORMS

CIRUJANO DENTISTA

AMERICANO

De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francés.

Consultas todos los dias sin excepcion.

Dentaduras orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

Aviso de la Municipalidad

DE

GUALEGUAY

ACUERDO

La Municipalidad de Gualeguay.

Considerando de conveniencia pública la construccion de un mercado de abasto para la poblacion.

ACUERDA LO SIGUIENTE:

Art. 1° Llámase á licitacion, por propuestas cerradas, para la construccion de un mercado de abasto, por cuenta de los proponentes, debiendo esto sujetarse á las condiciones siguientes:

1° El mercado deberá ocupar media manzana, de ochenta varas de frente por cuarenta de fondo y será construido en un paraje céntrico de la poblacion.

2° El proponente deberá espresar en su propuesta la clase y calidad de los materiales que ha de emplear en la contruccion del Mercado; y tanto estos como aquellos, estarán sujetos á la inspeccion de la Municipalidad, quien podrá rechazar lo que no se halle en las condiciones del contrato.

3° El valor de la obra no podrá esceder de treinta y cinco mil pesos fuertes, ni ser menor de veinte mil.

4° El mercado deberá quedar terminado, á mas tardar, en el término de un año contando del dia en que se firme el contrato; y el empresario abonará de multa diez patacones por cada dia de retardo.

5° Las propuestas tendrán que ceñirse á las condiciones establecidas en las bases anteriores, debiendo espresar en ellas las que por su parte imponen á la Municipalidad; las concesiones que hacen á la misma; el impuesto que exijirán se fije á los artículos de espendio en el Mercado; el valor del arrendamiento de puestos y todo aquello que tienda á la mayor claridad de las propuestas.

6° Las propuestas se presentarán en Secretaria acompañadas de sus planos respectivos, las que serán abiertas por el Consejo de Administracion en presencia de los interesados á los cuatro meses de la fecha, ó sea el Viernes 24 de Noviembre á las 4 de la tarde.

7° La Municipalidad se reserva el derecho de hacer inspeccionar el mercado antes de darlo al servicio público, á fin de verificar si él se halla en las condiciones establecidas en el contrato.

8° Se reserva igualmente la Municipalidad el derecho de rechazar todas las propuestas si ninguna ofrece las ventajas ó comodidades indispensables para el buen servicio de la poblacion, ó fueran muy onerosas á los intereses de aquella, á juicio de la Corporacion.

9° El proponente deberá presentar al firmar el contrato una garantía por el fiel cumplimiento de esta y los daños y perjuicios que se le irrogasen á la Municipalidad por su falta de ejecucion.

Art. 2° Publíquese y dèse al R. M.

Sala de Seciones, Julio 24 de 1882.

Luis Demarchi

Inocencio Larrosa

Secretario

N670v20.

Banco Nacional

Se previene á los señores accionistas que para tener representacion legal en la Asamblea estraordinaria convocada para el dia 3 de Octubre próximo las acciones *al portador*, deberán quedar depositadas en el Banco, segun el artículo 65 de los Estatutos antes del dia 24 del corriente y que el Registro de Transferencias quedará cerrado el dia 18 del corriente á las 4 p. m. segun el mismo artículo.

Las boletas de entrada á la Asamblea, se espedirán por la Secretaría del Banco desde el dia 20 del presente hasta el 2 de Octubre inclusive, advirtiéndose que no se permitirá la entrada á persona alguna sin la correspondiente boleta.

Se recuerda á los señores accionistas que, segun el artículo 67 de los Estatutos las deliberaciones de la Asamblea general, tomadas en conformidad con los mismos, obligan á todos los accionistas ausentes ó disidentes.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.—*El Secretario.* 661v30Sbre.

OTRO

El Directorio haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 70 de los Estatutos, convoca á los Sres. Accionistas del Banco Nacional á una Asamblea General estraordinaria para el dia 3 de Octubre próximo, á la una p. m., en el local del Establecimiento, para que se ocupe y adopte las resoluciones que crea convenientes, con respecto á todas las cuestiones relativas al aumento del capital del Banco, de que actualmente trata el Honorable Congreso Nacional.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.—*El Directorio.* 664v30 s.

MENSAJERIAS

COMERCIO DEL NORTE

La primera empresa de Mensajerias que ha llegado de Buenos Aires al Pergamino el año 1877

EN UN SOLO DIA

El que suscribe Empresario de las Mensajerias arriba espresada, previene al público que con motivo de haber llegado el Ferro-carril del Oeste á Arrecifes y Pergamino y constante con sus ideas de progreso quedará establecido desde el 1° de Octubre próximo á mas de sus lineas antiguas para Cármen de Areco y Salto.

Una linea del Bragado á Lincoln (70 leguas de la Capital) que saldrá de Buenos Aires todos los dias nones por el primer tren del Ferro-carril del Oeste hasta la estacion Bragado, regresando de Lincoln hasta Buenos Aires los dias pares.

Nota—El viaje de Buenos Aires á Lincoln y vice-versa se hace.

EN UN SOLO DIA

Otra linea de la estacion Capitan Sarmiento á San Pedro que saldrá todos los dias por el primer tren del Ferro-carril del Oeste que sale de Buenos Aires hasta la estacion Capitan Sarmiento.

Regresando la galera de San Pedro tambien todos los dias á las 8 de la mañana para tomar el último tren que sale de Sarmiento para Buenos Aires.

Nota—Es la primera vez hasta hoy que se ha podido llegar de Buenos Aires á Lincoln y de Buenos Aires á San Pedro EN UN SOLO DIA.

Su ajencia en Buenos Aires queda abierta á la disposicion del público desde las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche.

Administracion Central:

34 — Calle Piedras — 34

Empresario y dueño.

Jorge Vallée.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1882.

Marcas de base, especiales de números y letras se venden aquí precios módicos. 690 v6 O.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURA

EL MEJOR CAFÈ

Es el que se vende en el almacen

"LA FAMILIA"

400—Calle de Rivadavia—400

No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.

DULCES EN ALMIBAR

Los hay de Guinda, ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.

DULCE DE LECHE

Ricos TÉES 20 25, 30 y 40 ps. libra.

Comestibles

Bebidas

Conservas

SE LLEVA

A domicilio

263 v23 Dbre.

Pomada de Eucaliptus

Unico específico hijiénico y seguro

CONTRA LA CASPA

Y LA CAIDA DEL PELO

Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por sí sola, elavorada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos.

Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobre-nombre de **Salvador**.

Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.

Se encuentra en venta en los puntos siguientes:

Bolivar 70 Peluquería.
Salta 193 Peluquería.
Corrientes 236 Peluquería.
Belgrano 1131 Peluquería.
Bolivar 107 Peluquería.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Recke Corrientes y Libertad.
Farmacia de Salom Temple y Maipú.
Peluquería de Francisco Dones en Chascomús.
Peluquería de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifes.
Farmacia del Indio Azul.

Depósito general: Peluquería de Ruiz y Roca

Florida 230, esquina de Corrientes

SUCURSAL: Defensa 48 — RECOBA VIEJA

OLIVER Hnos. Y Ca.

OLEO PALMITINA

Marca registrada

"LA NEGRA"

GRASA ESPECIAL

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en

BARRACAS AL SUD

Escritorio

243—CALLE DE CUYO—243

Buenos Aires

jl 30 pte.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA

ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales

POR LOS MISMOS

AL CONTADO

En nuestra casa calle de la Victoria 156

El Martes 26 del corriente á las 3 de la tarde en punto venderemos por órden del Sr. Administrador de Rentas Nacionales y por cuenta de la

ADUANA

10 kilos seda en carreteles y madejas, para máquina, surtida y de colores.

699v26S.

M. Sauce

En las Lomas de Zamora, próximo á la estacion Banfield.

Una chacra de quince cuadras con frente al camino real y con frente á la via del ferro-carril.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia y en los autos seguidos contra la testamentaria de D. José Motta, venderé al mejor postor, una chacra próximo á la estacion Banfield, tasada en ps. 66,637 ps. m/c. y no admitiéndose oferta que no esceda de las dos terceras partes que son 44,425 pesos m/c.

El remate tendrá lugar el Domingo 8 de Octubre á las 2 de la tarde.

DETALLES:

Primera seccion

Contiene un edificio de tres piezas en ruinas y un pozo de balde.

El terreno es alto en esta seccion, todo alambrado, su estension es de 600 varas de frente al Oeste igual estension al Este, por el costado Norte 286 varas por el Sud 333 varas que forman una superficie de 185,700 varas igual á 8 cuadras de 150 varas por costado mas 254 de otra avaluada la manzana á 4,500 ps. ó sean ps. 37,043 m/c.

Segunda seccion

Es mas bajo, está tambien cercado, sus dimensiones son 600 varas por el costado Oeste, 581 varas por el Sud, 218 varas por el Norte, 290 varas por el Este que forman una superficie de 154,402 varas cuadradas ó sean 6 manzanas de 150 varas por costado, á mas 773 varas de otras, avaluada á ps. 4,00 m/c. ó sean ps. 27,092 m/c. formando el todo un total de ps. 66,635 m/c. N595v8Ocbre.

Adolfo Bullrich y Cia.

Judicial

PROPIEDAD CENTRAL

DE ALTOS

Calle Santiago del Estero núm. 469 al 471

Testamentaria de D. Benito Vergara

10 VARAS POR 50

¡Muy cómoda para familia!

TASACION 260,000 $

BASE 2/3 PARTES $ 176,667

AD CORPUS

El Domingo 15 de Octubre, á las 4 de la tarde, venderemos por el mejor precio que exceda de las 2/3 partes de la base fijada, por órden del Sr. Juez Dr. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, esta buena propiedad, excelente para habitarla una familia, compuesta de una casa alta con 7 habitaciones, cocina, letrina etc. y una casa baja con 9 habitaciones y demas comodidades indispensables.

Puede visitarse todos los dias. Para mas pormenores ocurran á nuestra casa, Alsina 78, ó á la escribanía del Sr. Beretervide. Cabildo. 655v150.

POR LOS MISMOS

Judicial

De la magnífica chacra

148 cuadras

En el partido de las Lomas de Zamora

Perteneciente á la testamentaria de Da. Dolores Fernandez de Quiroga

Tasacion ps. m/c. 731,032

Base 2/3 partes 487,356 m/c.

EN NUESTRA CASA ALSINA N° 78

El Lúnes 9 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura y al contado por órden del señor juez de 1ª instancia, Dr. D. Benjamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaria de doña Dolores Fernandez de Quiroga, la magnífica chacra arriba indicada, cuyo pormenor es el siguiente:

Edificio principal con palomar, etc.

Segundo edificio de 4 piezas denominada «La Blanqueada.»

Tercer edificio de 4 piezas.

Arboles frutales, montes, plantas de jardin, etc.

El terreno se compone de 482 metros 795 milímetros equivalentes á 557 varas ó sean 3 cuadras y 107 varas cuadradas de frente al S. E. por 2.587,050 metros equivalentes á 3.345,000 varas cuadradas ó bien 148 cuadras y 2/3.

Total de las tasaciones ps. 736.032 m/c.

Base 2/3 partes que son ps. 487.356 m/c.

Esta chacra linda con las de Wilson, Jacobs, Avellaneda, Arrotea y el establecimiento Santa Catalina.

Por mas datos á la escribania de don Manuel Garay ó á nuestra casa Alsina 78.

N. 624 v 9 O.

Baltar y Quesada

Judicial

PROPIEDAD DE RENTA

¡¡BUEN LOCAL!!

CALLE DE 25 DE MAYO 268 AL 248

Sobre un terreno alto, 10 metros 30 centímetros de frente al Este por 55 metros 40 centímetros al costado Sud, formando martillo hasta 18 mts. 40 cts. Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Heredia

Ejecucion del Banco de la Provincia

SITUACION INMEJORABLE

MUCHO EDIFICIO

Tasacion ps. 750,000 m/c. Base ínfima 2/3 partes ps. 500,000 m/c

Venta Ad-Córpus

El Domingo 8 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por un precio que exceda á la ínfima base fijada y en las condiciones que mas abajo se enumeran la buena propiedad de renta, cuya venta se hace por órden del señor Juez de primera Instancia Dr. D. A. Heredia y por ejecucion del Banco de la Provincia.

La ubicacion de la propiedad, su gran cantidad de piezas y su proximidad con los centros comerciales lo hacen, como fuente de renta inmejorable.

Construido el edificio sobre un terreno alto que mide 20 metros, 30 centímetros de frente al E. por 55 metros, 40 centímetros, por el costado Sud, enangostando hasta 18 metros, 40 centímetros, fácil es comprender que la base de venta fijada responde solo al valor real de la tierra, no figurando en la tasacion los edificios existentes que, como antes decimos constituye una fuerte renta mensual.

NOTA—El pago puede efectuarse una tercera parte al contado y el resto en letras al Banco de la Provincia con garantía hipotecaria de la misma propiedad si el Directorio del Banco lo consiente.

N. 627 v 8 O.

Waldino C. Ponce

Judicial

EN MERCEDES

Alquiler mensual 4000 ps. m/c

BASE DE VENTA 182,760 ps. 38 cts.

El domingo 1° de Octubre á las 4

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá á la venta en público remate por el martillero Waldino C. Ponce el dia 1° del próximo Octubre de una finca de propiedad del concurso de don Severo Santos, ubicada en la ciudad de Mercedes esquina á las calles Núm. 21 y Núm. 30, edificada en un terreno compuesto de 38 varas 80 centivaras de frente al Oeste por la calle núm. 21 con 39 varas 40 centivaras tambien de frente al Norte, ó sea de fondo por la calle núm. 30; 38 varas 64 centivaras por el costado Este y 39 varas 79 centivaras por el costado Sud, resultando una superficie de 1531 varas y 37 centivaras, ó sean 1148 metros 527 milímetros cuadrados el edificio se compone de doce piezas de azotea, dos zaguanes, dos cocinas, dos letrinas, una pieza carbonera y pozo de balde.

La mencionada finca fué tasada en Enero del 78 en la suma de 374,439 ps. con 26 centavos y retasada en Mayo del 79 en la suma de 274,138 ps. con 55 centavos, siendo hoy la base de venta las dos terceras partes de su última tasacion, cuyo importe es de 182,760 ps. con 38 centavos m/c., se previene que no se admitirá oferta menor que la citada base y que el martillero Sr. Ponce está autorizado para exijir del comprador la suma de 20.000 ps. m/c. en garantía de la obligacion que en ese acto contrae el comprador.

Los interesados por mas informes pueden ocurrir á la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á que se halla adscrito el que firma.—Buenos Aires Agosto 25 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo, altos.

O al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde.

N593v1° Obre.

Vicente Hoyo

Importante remate judicial

EN LA CAPITAL

De una propiedad al Norte en el paraje mas lindo de la ciudad, calle de Piedad núm. 1,100, 1,102 y 1,104 perteneciente á la testamentaria de los conyuges D. Guillermo Silva y Da. Luisa Iglesias.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauce.

Esplendido terreno y en un paraje donde nadie vende.

Base para su venta las 2/3 partes que son 6,547-55 centavos.

¡Gran negocio! El Domingo 1° de Octubre á las 4 en punto de la tarde venderemos en público remate la propiedad arriba espresada, la que se halla edificada en un terreno compuesto de 17 1/2 varas ó sean 15 metros 155 milímetros de frente al Norte, por 67 varas igual á 58 metros 22 milímetros de fondo que hacen un total de 882 metros 30 milímetros cuadrados; tiene 9 piezas, un gran almacen de 16 varas de largo por 10 de ancho, 2 cocinas, pozo, un buen parral, árboles frutales, etc..

NOTA—Títulos garantidos y por otros detalles á la Secretaría del Escribano Roque Repetto, ó á nuestro Escritorio Europa núm. 360 de 7 á 11 y de 5 á 8 p. m. 569 v1° Otbre.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, ropería, etc, etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por ojo sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

José Alcobendas y Cia.

Judicial

De la finca calle de Zeballos núm. 785 esquina á la de 2ª Armonía.

Tasacion ps. 58,692-70 cts.

Base 2/3 partes ps. 39,128-47 centavos

El Sabado 7 de Octubre á las 3 de la tarde remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos en la ejecucion seguida por el Dr. Casares contra don N. Agen, la propiedad arriba indicada; se compone de 25 metros y 75 centímetros á la de Ceballos por 43 metros 70 centímetros á la de 2ª Armonía.

El edificio se compone de un gran almacen con piso de tabla y sotano, cocina, letrina, pozo de balde etc. etc.

El comprador al estender el boleto dará en seña el 5 p%.

Por mas pormenores ocurran á la Escribanía del Sr. Iñarra (Juzgado del Dr. Bustos).

591v7 Octbre.

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos
AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»
Cepillos ingleses qara la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.
EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v15jl

De importancia para las damas.
¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!
Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS
DE BARRY.
La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura livida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la
LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY
Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.
Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en sus mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Aviso oficial

Licitacion

En la Secretaria del Ministerio de Justicia: Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas cerradas para la impresion y encuadernacion á la rústica del Registro Nacional de 1882, con sujecion á las siguientes bases:

1º La edicion constará de mil ejemplares, impresion esmerada, en papel y tipo igual á la muestra que existe en dicho Ministerio.

2º Las primeras pruebas se correjirán por la Impenta y la prueba de pájina por el encargado del ejistro Nacional.

3º El contratista entregará los mil ejemplares del Rejistro Nacional, impresos y encuadernados, un mes despues de recibir los últimos originales bajo multa de "diez pesos fuertes" por cada dia de retardo.

4º Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente, con la firma de un fiador de responsabilidad y con un certificado que acredite haber hecho el depósito de ley.

Dichas propuestas se abrirán en esta Secretaria el dia 10 de Octubre á la 1 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

El Sub-secretario

N615v10 O

LA ARGENTINA
GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141 — FLORIDA — 141
ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA
SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos
NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.
164pm.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO
DE BARRY.
Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve
Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

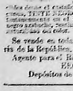

Preparamos dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores, desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, [illegible] la naturaleza del color.
Se vende en todas las Boticas y droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

CARPINTERIA MECANICA
Aserradero á vapor
Y CORRALON DE MADERAS
DE
OCAMPO, SACKMANN Y Cóia
192—MONTEVIDEO—192
Y
751—CUYO—751
Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.
HAY EN VENTA
Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.
N410 Pm 31 Dbre.

SEPULCROS
Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

OBRAS DE SALUBRIDAD DE LA CAPITAL

AVISO

Debiendo la Comision responder una consulta del Exmo. Sr. Ministro Argentino en Lóndres, relativa á dificultades que para la licitacion de las Obras de Salubridad hacen los interesados de Europa en hacer propuestas, y, no habiéndose aun recibido los planos detallados de las obras por falta material de tiempo para su conclusion.

Se resuelve reformar las fechas del aviso de licitacion en la forma siguiente:

1º Los planos, dibujos, pliegos condiciones y demas documentos á que se refiere el artículo 1º del aviso, podrán verse en las Oficinas de la Comision desde el dia 12 de Octubre.

2º Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Comision hasta el 27 de Noviembre á la 1 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

S. A. Lopez,
Secretario

N586v60.

ACABA DE SALIR
DEBATE HISTORICO
REFUTACION
A las comprobaciones históricas
SOBRE LA HISTORIA
DE BELGRANO
POR
VICENTE FIDEL LOPEZ
2º Tomo en 8º . . . . 120 ps.
Libreria general de Félix Lajouane
51—CALLE PERU—51
Perm.

VINO DE CHAPOTEAUT
CON PEPTONA PÉPSICA
NUTRICION — ALIMENTACION
Los alimentos diarios se transforman en el estómago, por el jugo gástrico, en una sustancia asimilable llamada ***peptona*** que pasa directamente á la circulacion para formar las carnes, los músculos y los huesos. Pero, cuando el estómago está enfermo, no posee la energia necesaria para digerir los alimentos. M. CHAPOTEAUT, con la carne de vaca transformada en Peptona por medio de la Pepsina, obtiene un producto del todo parecido al que forma el estómago, y permite nutrir á los enfermos mas gravemente afectados, hasta los que no pueden tolerar *ninguna clase de alimentacion.*
Conviene **á los anémicos, á los tísicos, á los enfermos del estómago, á los convalecientes, á las personas pribadas de apetito, asqueadas de los alimentos, agobiadas, por el trabajo ó una alimentacion insuficiente.** Asegura la riqueza de la leche en las nodrizas, facilita el desarrollo de los niños, su aumento de peso, y sostiene á los ancianos y á los diabéticos.
Depósito en Paris, 8, rue Vivienne y en las principales Farmácias y Droguerias

La Almohadilla de Perry
PARA EL HIGADO
CURA POR LA ABSORCION.
Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad o por otra, causa úsese
EL TRICÓFERO DE BARRY.
Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por
EL TRICÓFERO DE BARRY
despues de muchos años de calvicie.
Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.
EL TRICÓFERO DE BARRY
ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.
Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1
Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—Chacabuco 159.

CORSEES FINOS
Unica Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS
TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

UNA CURA CIERTA
PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.
La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.
Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñoñes.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es
Delicioso al Paladar y al Olfato.
Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian. Está produciendo curaciones maravillosas.
Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.
(Para uso interno y externo.)
Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hincadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tisícos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.
Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor de estómago.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

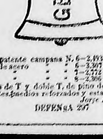

Alambre patente campana N. 6—2.493 lb. resistencia de acero
" " " " 6—3.307 "
" " " " 7—2.772 "
" " " " 8—2.366 "
Varillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes medios reforzados y estacones.
Jorge Bell é hijos
DEFENSA 287
N175v8jl.

ENFERMEDADES DEL
ESTOMAGO
PASTILLAS y POLVOS
PATERSON
de BISMUTHO y MAGNESIA
Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.
Exigir en el rótulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la
Crema de Perlas de Barry
preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion
Todos los amables encantos de los veinte
pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en
La fascinadora hermosura de la populosa ciudad
con el uso de este fragante cosmético que prontamente
Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol
y comunica al semblante marchito una apariencia
TAN FRESCA Y HERMOSA
como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

AL SOL DE ORO
CONFITES, DULCES Y PASTILLAS
CHOCOLATE
A. GODET
350, CALLE CANGALLO, 350
Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240
BUENOS AIRES

CAPSULAS DE SANDALO
DE
SAVARESSE
Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino
NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS
QUE ESTAS
UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS
RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS
Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

VERDADERO ELIXIR DEL Dr GUILLIÉ
Tónico, anti-flegmoso y anti-bilioso
PREPARADO POR PAUL GAGE, FARMACÉUTICO
Único propietario, calle de Grenelle-St-Germain, en Paris.
La accion del Elixir Guillié es siempre benéfica. Como *purgante*, lejos de debilitar como los demas medicamentos de este género, es tónico á la vez que refrigerante; ayuda y corrige todas las secreciones; fortifica los diferentes órganos; no exige severa dieta si no, al contrario, necesita que se haga una buena comida en la tarde del dia en que se tome; se puede administrar con el mismo éxito á la mas tierna infancia y á la vejez mas decrepita sin dar lugar á especie alguna de accidentes.
Con la dosis de una cucharilla de café, diluida en un poco de agua azucarada, y tomada antes ó despues de las comidas, *estimula el apetito, reanima las funciones digestivas, reemplaza* al licor de agenjos, al vermouth y á las bebidas *amargas* que habitualmente se toman.
Se da gratis, con cada botella del ELIXIR, un folleto que es un verdadero tratado de medicina usual y doméstica. En este se indican las enfermedades en que el *Elixir* es útil y el modo de usarlo.
Las personas que quieran consultar este folleto, antes de hacer uso del *Elixir*, podran pedirlo, en cartas franqueadas, á M. Paul Gage, en Paris y en las provincias ó en el extrangero á las casas depositarias y el folleto de enviara gratis sin dilacion alguna.
Hace cincuenta años que la fama del ELIXIR GUILLIÉ se ha estendido por todo el mundo por los servicios que diariamente prodiga á los médicos y á los enfermos en los casos graves ó desesperados.
PILDORAS de EXTRACTO de ELIXIR TONICO ANTI-FLEGMOSO
DEL Dr GUILLIÉ
Accediendo á las instancias que, desde muchos años ha, se me han dirigido para que dé al Elixir tónico anti-flegmoso una forma que facilite su uso y tambien su transporte, he conseguido, despues de muchos ensayos, un resultado satisfactorio.
Hoy puedo ofrecer al público las Pildoras de extracto del Elixir anti-flegmoso del doctor GUILLIÉ que, en pequeño volumen, contienen *todas las propiedades tonico-purgantes* del ELIXIR.
Son provechosas á las mujeres, á los niños y á las personas de temperamento delicado.
Dos pildoras forman un *purgante ligero* y equivalen á una cucharada ordinaria del Elixir. La dosis de la purga es de seis pildoras, tomando una de estas cada diez minutos y bebiendo una bocanada de agua despues de cada pildora.
Una pildora todos los dias durante ocho *facilita la libertad del cuerpo.*
Estos dos productos son útiles sobre todo á la clase obrera á la que evitan los gastos considerables de las enfermedades y las pérdidas de tiempo; pues con el Elixir y las Pildoras del Dr Guillié son prontas las curaciones.
Depósitos en todas las principales Farmacias de las *Américas* y principalmente:
En Buenos-Ayres: Casas de MM. Demarchi, Paredi y Cº; Zineroni y Cº; Juan Eastman; Moyne y Cº; Banon y Cº; Hammer y Hermann. | *En Chivilcoy* (Provincia de Buenos-Ayres): En la Casa de M. Barcellini.

AL GRAN ORIENTE
SASTRERIA Y ROPERIA
POR MAYOR Y MENOR
DE AGUSTIN B. MIGUEZ
468 — Calle de Rivadavia — 468
GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA
REAPERTURA DE LA CASA
Para la estacion del invierno
Un inmenso surtido de paños, casimires, géneros de diferentes clases y gustos á precios reducidos.
Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de articulos del ramo.
Surtido completo para los comerciantes de la campaña.
Departamento destinado á la confeccion de trajes á la medida, corte y hechura garantida.
EL GRAN ORIENTE
468 — CALLE DE RIVADAVIA — 684
N 262 v23 Dbro

GRAN NOVEDAD
Preparaciones inglesas lejítimas
POMADA FOSSILINA DE SAVAR
Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.
COLD CREAM DE SAVAR
Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.
Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.
AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

Club "Buenos Aires"

La Comision Directiva del Club "Buenos Aires" llama á licitacion para la colocacion de Billares y Restaurant, en los salones de su local, Buen Orden núm. 276, altos, que debe establecerse con destino al servicio de los socios, con arreglo á las instrucciones que serán suministradas en la Secretaria del mismo de 8 á 9 p. m.

Las propuestas cerradas se recibirán en la Secretaria hasta el dia 25 inclusive, en que serán abiertas para tomarse en consideracion.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.

G?v?S.

Avisos municipales

LICITACION DE EMPEDRADO

La Seccion Municipal de Obras Públicas recibirá propuestas cerradas el lunes 16 del entrante Octubre á las 2 de la tarde para el empedrado de las siguientes cuadras:

Calle La Rioja hasta el Matadero Público—(14 cuadras.

Calle Chavango—hasta la Penitenciaria.

Calle Entre-Rios—hasta la de Caseros (16 id)

Calle Lorea—hasta la Plaza 29 de Noviembre (9 id).

Calle Balcarce entre Comercio y San Juan.

Tres cuadras de las que rodean el Hospital "Buenos Aires" y otras tres del Hospital "San Roque".

Calle Méjico entre Sarandí y Rincon (1 id).

Despues de consolidar el suelo con pison grande se colocará una capa de arena del rio de veinte centímetros de espesor y sobre ella la piedra, de manera que quede el menos número de intesticios, tomando por modelo el empedrado que se ha hecho en la calle de Bella Vista entre las de Ayacucho y Junin.

La piedra que se coloque debe prepararse en pedazos de forma conveniente, y estos no tendrán mas de ocho pulgadas de alto y seis de superficie.

A medida que se vayan colocando la piedra, se cubrirá con una capa gruesa de arena.

En toda la estension del empedrado han de colocarse tambien cuatro lineas paralelas de adoquines de treinta centímetros de longitud, quince de ancho y veinte de alto á lo menos.

De vereda á vereda en las bocacalles se formará un cordon doble de piedras grandes y escogidas para hacer mas cómodo el tránsito de una acera á otra.

La garantia para la conservacion del empedradro por parte del empresario durará dos años, y abonará aquel una multa de quinientos pesos moneda corriente cada vez que requerido para hacer una refaccion, tardase mas de tres dias en verificarla.

Los que quieran hacer propuestas, á mas de la fianza á que se hará referencia, depositarán en Tesoreria Municipal la cantidad de diez mil pesos m|c. en garantia de que el contrato será firmado, y ello quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó le será devuelta en el mismo dia en caso contrario.

Los proponentes presentarán anticipadamente al dia de la licitacion un fiador abonado.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con su ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 31 de la misma otorga.

Tanto el proponente come el adjudicatario quedarán ademàs obligados à dar cumplimiento à lo que establece el Reglamento sobre licitaciones y las disposiciones vijentes respecto á obras públicas.

Las propuestas serán uniformes, a cuyo efecto cada proponente llenara la siguiente fórmula:

Buenos Aires. . . . . . . de 188. .

El que suscribe acepta en todas sus partes las condiciones impuestas para la construccion del empedrado que se saca a licitacion y al efecto acompaña el boleto en que consta haber depositado en la Tesoreria Municipal la cantidad de. . . . . a la órden del señor Presidente.

Se compromete a construir. . . . cuadras, empezando el trabajo. . . . dias despues de firmado el contrato, y entregara mensualmente terminadas. . . . cuadras.

[Domicilio] [Firma]

El precio debe establecerse a razon de tanto el metro cuadrado, y el pago de la obra se hara a noventa dias, despues de recibidas; en la parte que corresponde a la Municipalidad, y la de los vecinos de acuerdo a lo que dispone la ley.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente a los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882.

Mariano Obarrio.
Secretario.

LICITACION

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 29 del corriente mes á las dos de la tarde, para la provision del maiz necesario para las cabalgaduras de la limpieza pública, desde esa fecha hasta el 31 de Mayo del año próximo venidero.

El articulo debe ser de primera calidad y será entregado en la Administracion.

El importe de esta provision se pagará á los sesenta dias de verificada la entrega del articulo.

Los proponentes están obligados á depositar en la Tesoreria Municipal la suma de cinco mil pesos moneda corriente, como garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro del tercero dia, á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, devolviéndose á los demás este depósito el mismo dia.

Es entendido que la falta de cumplimiento por parte del proponente, autorizará á la Municipalidad á proveerse por cuenta del contratista de los articulos que deba entregar.

El que obtenga la provision depositará en el Banco Nacional como garantia, y á disposicion del Presidente de la Municipalidad, mil pesos fuertes en billetes del Tesoro, cédulas hipotecarias ó moneda corriente.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda el articulo 30 de la Ley Orgánica.

La Corporacion se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas presentadas.

Por otros datos, pueden los interesados ocurrir á la Administracion de Liempieza, calle 2ª Cochabamba y Paran

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.

Mariano Obarrrio, Secretario.
v. 29 Sept.

OTRO

Licitacion para las obras de carpinteria que deben ejecutarse en el Hospicio de las Mercedes.

El miercoles 27 del corriente á la 1 1|2 p. m. la Seccion Municipal de Obras Públicas recibirá propuestas cerradas para las obras de carpinteria que deben hacerse en las que se ejecutan en el Hospicio de las Mercedes, según el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.

Los materiales que se emplearán, deben ser de la mejor clase y las maderas bien estacionadas y libre de nudos.

Las obras han de activarse de modo que puedan ser colocadas en seguida que las piezas, están en órden de recibirlas y si faltan algunos marcos que el empresario de las obras de albañileria necesite para proseguir las suyas y por esta causa se vé demorado, el carpintero pagará la multa que se ha establecido en el contrato del constructor albañil.

Las obras se pagarán en tres cuotas iguales: la primera cuando sean colocados los marcos; la segunda, cuando sean colocadas las puertas y ventanas con los vidrios y herrajes y la tercera, cuando se hayan concluido los pisos y demas trabajos.

La garantia del fiel cumplimiento del contrato, consistirá en un depósito de 1000 pfs. en títulos de renta ó moneda corriente, que deberá hacerse en el Banco Nacional á disposicion de la Corporacion.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Mhnicipal por 10,000 ps. m|c. que el licitante perderá, si, siendo aceptada su propuesta no se presentase dentro del tercero dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por éste, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.

Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

Licitacion para la provision de los tirantes de fierro necesarios para las obras de ensanche del Hospicio de las Mercedes.

El Miércoles 27 del corriente, á las 3 p. m. la Seccion Municipal de las Obras Públicas recibirá propuestas cerradas para la provision de la tiranteria de fierro necesaria en las obras que se ejecutan en el "Hospicio de las Mercedes" segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.

Es entendido que todo el material debe ser entregado en el mismo establecimiento, 3 meses despues de aceptada la propuesta.

El pago se hará 30 dias despues de recibidos los tirantes.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Municipal por 10,000 ps. m|c., y de la firma de un fiador de conocida responsabilidad.

El licitante cuya propuesta fuere aceptada, perderá el depósito si no se presenta dentro del tercer dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el articulo 30 de la Ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.—*Mariano Obarrio*, Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los primitivos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, con arreglo al artículo 3º del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos a la par.

Documento núm. 7807. La sepultura 3a. núm. 37 de la seccion 6a, que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Juan Brandae, en 8 de Marzo de 1867, por cinco años.

Documento núm. 3322. Las sepulturas 1a y 2a, núm. 15 de la seccion 10, que se solicitan en compra, están vencidas: la sepultura 1a fué comprada por D. Bernabé Laprade, en 1º de Mayo de 1871, por cinco años: la 2a lo fué por D. Juan Facio, en 28 de Mayo de 1869, por diez años.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1872.—*T. Acevedo Belgrano.*

a. 11 v10 set.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los primitivos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.

I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 qus se solicitan están vencidas.

La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1864 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

T. Acevedo Belgrano.

v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan: Se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra perpetuidad y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren depositados en dichas sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 de cementerios procederá á depositarlos en el Osario general sin mas tramites:—debiendo correr ambos términos á la par.

C. G. de D. docto. núm. 3905, las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 16 que se solicitan, están vencidas: la 1ª fué comprada por Da. Catalina Ragio en 6 de Setiembre del año 1869 por 5 años, la 2ª lo fué por D. Francisco Rivarola en 6 de Mayo de 1870 por 5 años y la 3ª lo fue por D. Estanislada Cepeda en 2 de Junio de 1870 por 5 años. *T. Acevedo Belgrano.*—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.

v25 Sbre

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos términos á la par.

C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2ª, 3ª N. 51 de la Seccion 8ª que se solicitan en compra están vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1849, por 5 años.

D. R. Dto. núm. 3431. Las sepulturas 6ª, N. 25 de la Seccion 3ª está vencida, fué comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1868 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.*

v17N.

Prefectura Marítima

Á LOS DUEÑOS DE BUQUES

Siendo necesario complementar el rejistro de matriculas; se les previene haberse resuelto que dentro de treinta dias de la fecha deben remitir á la Oficina de Matriculas en la Capital y á las Sub-Prefecturas de Puerto fuera de ella, bajo su firma, sus domicilios respectivos, asi como el cambio que de estos se produzcan en lo sucesivo; de lo contrario las dependencias de esta Prefectura Maritima no autorizarán ni intervendrán en operaciones de cambios de nombre ó arboladura; ni en los traspasos de propiedad, suspendiendo ademas el despacho de los buques cuyos dueños no llenaren este requisito.

P. A.
J. Goyena
Oficial Mayor

N671v190

Edictos Judiciales

Por disposicion del Sr. Juez Correccional Dr. D Pastor S. Obligado, se cita á D. José Finochetto para que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente, á prestar una declaracion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1882—*Horacio J. Ferrari.* Escribano Secretario. 672 v10.

Habiéndose presentado D. Enrique y D. José M. Conde, ante el Juzgado de 1ª Instancia, à cargo del Dr. D. Aditardo Heredia, y oficina de D. Ramon E. Wright á la que me hallo adscrito, solicitando la protocolizacion de la escritura de venta otorgada á favor de D. Juan Manuel de la Rosa, con fecha 12 de Julio de 1852 por D. Manuel, D. Victoriano, D. Gregorio, Da. Maria y Da. Belen Vela y Burgueño, y D. Eladio Belloso por su esposa Da. Juana Rua de Burgueño, cuya escritura pasó ante el Juez de Paz de la Exaltacion de la Cruz en esa época D. Juan Castex—el espresado Sr. Juez de 1ª Instancia, ha dispuesto se cite por edictos durante el término de quince dias á los herederos de D. Eladio Belloso, Da. Juana Rua, Da. Maria y Da. Belen Vela y Burgueño, á fin de que comparezcan á ratificarse en las firmas y contenido de dicha escritura ante el Juzgado y Secretaria espresada. Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882 *Ricardo M. Wright.* G671v10O.

Citase á D. Pedro Isnardi ó Izuardi para que dentro de seis dias comparezca ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres á prestar declaracion en la causa que se le sigue á Luis Massanti acusado del robo efectuado á D. Márcos Lafranconi. Buenos Aires, Setiembre 21 de 1882. *L. M. Gonzalez*, Secretario. N697v29S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Correccional Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita á D. A. J. de Toledo, D. José Poggi y D. J. Molinari, para que comparezcan á la sala de este Juzgado dentro del término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á prestar declaracion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar lugar por derecho. Buenos Aires. 19 de 1882. *Horacio J. Ferrari*, Secretario. N696v1ºO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia ha ordenado se proceda por el agrimensor D. Felice Davadie á practicar la mensura y division de un campo de propiedad de la testamentaria de D. Francisco Cuenca, ubicado en el partido de la Exaltacion de la Cruz, compuesto de 844 varas de frente al Sud-Este, por 9000 varas de fondo, linda por el Sud-Este con los bañados sobrantes del Rio de Lujan, por el Nor-Este con D. Juan Melo, por el Sud-Oeste con D. Márcos Rodriguez y por el Nord-Oeste con los Martinez. Buenos Aires, Setiembre 21 de 1882. *Emilio del Valle*, Escribano adscripto.

NOTA—La mensura principiará del 1º al 5 de Octubre paòximo. *Felise Dabadie.* N694v26S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Nacion, Dr. D. Martin Bustos, se cita llama y emplaza por el término de quince publicaciones á Da. Aldona Palacios para que comparezca á este Juzgado y Secretaria del que suscribe, á efecto de reconocer una firma puesta á un recibo dado á favor del Sr. D. Valentin Larrabure, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, con arreglo á lo preceptado en el art. 80 del Código de Procedimientos. Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882. *Narciso T. Iñarra.* 692v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz se notifica á D. Santiago Dagnerre por medio del presente, el decreto que ha recaido en el incidente de calificacion de su quiebra, cuyo tenor es el siguiente: "Buenos Aires, Agosto 23 de 1882. Traslado al fallido, al Síndico, vista al Ajente Fiscal y autos, y no habiendo comparecido el fallido á tomar la intervencion que le corresponde en los autos de su concurso, hagásele saber por edictos el traslado que se le confiere, los que se publicarán en los diarios "El Nacional" y "La Tribuna Nacional" por el término de cinco dias bajo apercibimiento de que sinó comparece en el término de ley se dará por evacuado en su rebeldia. Repóngase el sello.—*Ortiz*, ante mi—*Adolfo Cordero.* Buenos Aires, Agosto 26 de 1882. *Adolfo Cordero.* Secretario, Oficina Cabildo 2º patio. N698v29S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Sturla á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1882. *Roque Repetto.* N689v22O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Lucio Mayorca, la providencia recaida en la causa que se le sigue por heridas y de las cuales resultó muerto Juan O'Donell y la cual dice así: "Setiembre 7 de 1882. por devueltos cúmplase, hágase saber al prófugo por edictos y líbrese oficio á la Policia para que deje sin efecto la órden de captura y archivese.—*Torres*—ante mi—*P. Lacasa.* Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. N684v26S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á Juan J. Eseiza, para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Rufino Arroyo. Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. N686v28S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente à D. Juan Ibañez para que dentro del término de seis dias comparezca á la sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Félix Soto y otro por pelea y heridas. Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario N685v28S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre se cita llama y emplaza al que se considere dueño de una pieza de género que le fué secuestrada en 1º de Mayo del corriente año á Emeterio Gonzalez ó Córdoba ó Contreras á fin de que comparezcan ante el Juzgado de SS. ó dentro el término de veinte dias contados desde la fecha. Penitenciaria, Setiembre 18 de 1882. *Eduardo French.* N687v11O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital de la República Dr. D. Julian L. Aguirre se cita llama y emplaza á D. N. Rival para que en el término de cinco dias contados desde la fecha comparezca ante el Juzgado de SS. á prestar declaracion en la causa seguida á Roberto Zalazar por robo. Penitenciaria, Setiembre 20 de 1882. *Eduardo French*, Secretario. N688v27S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha dispuesto se cite por tercera y última vez á los prófugos José Sucolo, Luis Catanco, José Marchiodi, Antonio ó Arturo Matta (á) Bergano, para que dentro de nueve dias comparezcan á estar á derecho en la causa que se sigue de oficio contra ellos y otros, por falsificacion de billetes de 200 ps. m|c. del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de no verificarlo se proseguirá el proceso en su rebeldia entendiéndose con los Estrados. Buenos Aires, Setiembre 18 de 1882. *Leandro M. Gonzalez*, Secretario. N682v29S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Gonzalez Bayo á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882 N683S20v20O. *Roque Repetto.*

Por órden del Sr. Juez de Paz de la Seccion 9ª de la Capital, se cita, llama y emplaza á D. Facundo Leguizamon, comparezca ante dicho Juzgado en el término de 9 dias desde la fecha, á contestar la demanda que le ha interpuesto D. Patricio del Buono por reconocimiento de firma.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882.—*José M. Arias*, Secretario. 679 v25 S.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Finel y Da. Francisca Ferreyra, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tandil, Mayo 19 de 1882.—*Juan B. Molina*, Juez de Paz. 680 v20O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por segunda vez al prófugo Cárlos Carotto para que en el término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado, á estar á derecho, en la causa que por sospechas de robo se le sigue, bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia. Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. N675v28S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Correccional de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Vicente Maldonado para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Clodomiro Sueldo, acusado de homicidio. Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882 *P. Lacasa*, Secretario. N671v25S.

Por el presente edicto se cita y llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Inocencio Fernandez bien sea como herederos ó bien como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Ranchos, Setiembre 15 de 1882. *A. M. Faramiñan.* N678v29O.

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Ramona Arámburu ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezca ante este Juzgado á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar á derecho.

Azul, Agosto 31 de 1882.

N649v27S. *C. Peñalca.*

Por disposicion del Sr. Juez en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel Alejandro ya sean en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silveyra.* N568v26 Stbre.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Ignacio Mendieta ya sean en calidad de herederos como de acreedores, á fin de que comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silveira.* N575V27Sbre.

En los autos testamentarios de doña Presentacion Hornos de Sierra que tramitan por la Secretaria del que suscribe, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, ha ordenado se cite por edictos y por el término de seis dias á doña Etelvina Sierra para que comparezca á otorgar á don Eduardo Sierra escritura de sesion de derechos como heredera de don Benjamin Sierra segun lo estipulado en el juicio verbal f. 266 (autos testamentarios de don Andrés Sierra), bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de seis dias, se le nombrará defensor de ausentes y se otorgará de oficio dicha escritura.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Saturnino Garcia.* N572V27Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Emilio Carreras para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaria del que suscribe comparezcan ante su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882.—*Eduardo Munilla.* N586v30Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la primera publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Magdalena Zelbay, ya sea como acreedores ó herederos, para que comparezcan por ante el Juzgado á cargo de SS. y por intermedio de la Secretaria de don Ramon Miró, á la que se halla abscrito el que firma, á deducir las acciones que crean tener, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires; Agosto 17 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo, altos. N592v30Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Dámaso Escalera á fin de que se presenten ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882

Cárlos Silveyra

N607v30cbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada del coronel don Prudencio Torres ya sean como herederos ó acreedores para que en perentorio término de treinta dias contados de la fecha comparezcan á deducir sus acciones ante SS. y por intermedio de la Secretaria del que suscribe bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 29 de 1882.—*Abel Miranda.* 590v29Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Prudencio Nartinez á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 1º de 1882.

Clodomiro Gallardo.

N601v13Ocbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Dedartamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias à contar desde la primera publicacion del presente, a todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento del general D. Márcos G. Balcarse, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presente por el Juzgado de SS. y por intermedio de la Secretaria à cargo de don Ramon Miró, á la que se halla adcripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 4 de 1882.

F. A. Gonzalez.
Cabildo, altos.

N614v6O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias à todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Medrano ya sea en el caràcter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiendo de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra
Secretario.

N622v7 O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cristóbal y D. José Merlino, ya sea en calidad de acreedores ó herederos á fin de que comparezcan ante SS. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria à mi cargo. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra.
Secretario.

N636s7vSO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don Federico Girado, por cualquier titulo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezca por sí ó por medio de apoderado à deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Manuel Garay.

625v7O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Casilda San Juan y D. Nicolás San Juan á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria a mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra

628vSO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Baltar y Quesada el dia 8 del entrante Octubre à la venta en público remate de la casa ubicada en la Capital de la República calle de 25 de Mayo núm. 238, 240 y 242 al 248; edificada en terreno de 20 metros 30 centimetros de frente al Este, por 35 metros 40 centimetros de fondo al Oeste, por el costado Sud el terreno se enangosta hasta quedar en 18 metros 40 centímetros de frente en el fondo.

Edificio: se compone de 7 piezas bajas á la calle é interiores ocupado por 2 fondas y 1 carboneria.

4 piezas altas de madera à la calle en la casa núm. 238 al 240—27 cuartos bajos y altos para alquilar.

Las piezas son de ladrillo, baldosa, madera, las paredes de ladrillo asentadas en barro—los techos de zinc y fierro de canaleta—puertas y ventanas de pino y herrajes, ordinarios, letrinas, sumideros y escaleras de madera, vereda de piedra à la calle, etc., etc., etc.

Esta propiedad está tasada en todos sus ramos en la suma de 30.000 $f ó sean 759,000 m|c. se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la mencionada tasacion.

La venta de esta propiedad ha sido ordenada en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Juan José Ruiz en representacion del Banco de la Provincia contra D. Bartolomé Costa por cobro de pesos que tramita por el Juzgado á cargo de su señoria y Secretaria don Ramon Miró à la que se encuentra adscripto el que firma y donde los interesados podrán inspeccionar los autos y tasaciones. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

F. A. Gonzalez

N639vSO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Romero á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

Narciso T. Iñarra

N635vSO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Casacuberta á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo; á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882. *Cárlos Silveyra.* N633v13O.

En los autos testamentarios de doña Presentacion Hornos de Sierra, que tramitan por la Secretaria del que suscribe, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, ha ordenado se cite por edictos y por el termino de 15 dias, á doña Etelvina Sierra, para que comparezca á otorgar á D. Eduardo Sierra escritura de cesion de derechos como heredera de Don Benjamin Sierra, segun lo estipulado en el juicio verbal de f. 266 (autos testamentarios de D. Andrés Sierra) bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de quince dias, se le nombrará defensor de ausentes y se otorgará de oficio dicha escritura.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Saturnino Garcia*, Secretario. 666 v30 S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Suarez, á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882. *J. M. Casabal* 676v20O.